



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
INSTITUTO SUPERIOR DE POSGRADO EN CIENCIAS
INTERNACIONALES “DR. ANTONIO PARRA VELASCO”

MAESTRÍA EN CIENCIAS INTERNACIONALES
Y DIPLOMACIA

ECUADOR EN EL SISTEMA DE LA UNIÓN
DE NACIONES SURAMERICANAS, UNASUR

TESIS PRESENTADA COMO REQUISITO PARA OBTENER EL
GRADO DE MAGÍSTER EN CIENCIAS INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA

AUTOR:

XAVIER RODAS GARCÉS

TUTOR:

DR. JAIME MUÑOZ ARAUJO, Ms.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 2013

ÍNDICE

	Página
Declaración de autoría	i
Agradecimiento	ii
Dedicatoria	iii
Pensamientos y declaraciones célebres	iv
Tabla de contenidos	xv
Resumen	xviii
Summary	xix
 INTRODUCCIÓN	 xx
 CAPÍTULO I	
PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	
1.1. Antecedentes y descripción del objeto de la investigación	1
1.2. Premisas, criterios de análisis y preguntas centrales	7
1.3. Objetivos de la investigación	9
1.4. Justificación e importancia	10
 CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	
2.1. Contexto histórico: condiciones objetivas y subjetivas para viabilizar el proyecto histórico alternativo de la integración suramericana	12
2.2. Política Exterior del Ecuador en materia de integración regional: principios y experiencias	21
2.3. Ecuador en la construcción del proyecto de la integración suramericana: visión histórica y geopolítica	27
2.4. Tratado Constitutivo de UNASUR: carácter multidimensional de la integración que postula	31
UNASUR es una organización internacional	31
UNASUR es creada por un tratado internacional	33
UNASUR se rige por el derecho internacional	36
UNASUR se sitúa en el ámbito del derecho de integración.....	38
UNASUR es un proceso de integración	45

UNASUR es un sistema jurídico	47
UNASUR es un proyecto político	47
UNASUR es un proyecto geopolítico	48
UNASUR es un proyecto geoeconómico	49
UNASUR es un proyecto estratégico a largo plazo	49

CAPÍTULO III

UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS, UNASUR

3.1. Antecedentes, objetivos y fuentes jurídicas	50
3.2. Estructura, órganos, institucionalidad	55
El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno	56
El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores	56
El Consejo de Delegadas y de Delegados	57
La Secretaría General	57
Consejos Sectoriales	66
Consejo Energético Suramericano	66
Consejo de Defensa Suramericano	68
Consejo de Salud Suramericano	68
Consejo de Desarrollo Social Suramericano	69
Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento	70
Consejo Suramericano sobre el problema mundial de las drogas.....	71
Consejo Suramericano de Economía y Finanzas	72
Consejo Electoral	74
Consejo Suramericano de Educación	74
Consejo Suramericano de Cultura	75
Consejo Suramericano de Ciencia, Tecnología e Innovación	76
Consejo Suramericano en materia de seguridad ciudadana, justicia y coordinación de acciones contra la delincuencia organizada transnacional	78
3.3. Ejes de la integración Suramericana	80
3.3.1. La integración energética, física y de comunicaciones	81
3.3.2. La seguridad regional	85
3.3.3. La nueva arquitectura financiera regional	89
3.3.4. La integración política	91
3.3.5. Desarrollo social humano con equidad e inclusión	95

3.3.6. La ciudadanía sudamericana	97
3.4. La visión estratégica de UNASUR	97

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	99
--------------------------------------	----

CAPÍTULO V

PROPUESTA: CIUDADANIZACIÓN DE LA INTEGRACIÓN SURAMERICANA

5.1. Definición	108
5.2. Antecedentes	108
5.3. Justificación	109
5.4. Problemática	109
5.5. Objetivos	110
5.6. Importancia	110
5.7. Descripción de la propuesta	112

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	114
----------------------------------	-----

GLOSARIO	118
----------------	-----

ANEXOS:

1. Tratado Constitutivo de UNASUR, Brasilia: 2008.
2. Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre compromiso con la democracia.
3. Reglamento General de UNASUR.
4. Acuerdo de sede entre la República del Ecuador y la Secretaría General de UNASUR.
5. Primera Cumbre Presidentes América del Sur, Brasilia: 2000.
6. Plan de Acción para la integración de la infraestructura regional en América del Sur, Brasilia: 2000.
7. Segunda Cumbre Presidentes América del Sur. Consenso de Guayaquil sobre Integración, Seguridad e Infraestructura para el Desarrollo: 2002.
8. Declaración sobre zona de paz sudamericana, Guayaquil: 2002
9. Tercera Cumbre Presidente América del Sur, Cusco: 2004.
10. Declaración de Ayacucho: 2004.

11. Primera Cumbre de la Comunidad Sudamericana de Naciones. Declaración Presidencia, Agenda Prioritaria y Programa de Acción, Brasilia: 2005.
12. Declaración sobre integración en el área de infraestructura, Brasilia: 2005.
13. Declaración sobre la convergencia de los procesos de integración en América del Sur, Brasilia: 2005.
14. Declaración de seguridad ciudadana en Sudamérica, Brasilia: 2005;
15. Un nuevo tratamiento de las asimetrías en el integración sudamericana La Paz: 2005.
16. Segunda Cumbre de la Comunidad Sudamericana de Naciones. Declaración de Cochabamba, Colocando la piedra fundamental para una Unión Sudamericana: 2006.
17. Documento Final de la Comisión Estratégica de Reflexión. Un nuevo modelo de integración de América del Sur. Hacia la Unión Sudamericana de Naciones, Cochabamba: 2006.
18. Declaración sobre integración física sudamericana, Cochabamba: 2006.
19. El desarrollo social y humano incluyente como uno de los ejes de la Comunidad Sudamericana de Naciones, Cochabamba: 2006.
20. Declaración de Margarita, Construyendo la integración energética del Sur, Venezuela: 2007.
21. Tercera Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, Quito: 2009.
22. Primera Reunión del Consejo de Defensa Suramericano de UNASUR, Santiago de Chile: 2009.
23. Plan de Acción Estratégico 2012-2022 en Infraestructura y Planeamiento.

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Las ideas emitidas en este informe final de investigación son de exclusiva responsabilidad del autor.

Xavier Rodas Garcés

AGRADECIMIENTO

Al Instituto Superior de Posgrado en Ciencias Internacionales "Dr. Antonio Parra Velasco", escenario institucional donde se fraguan las personalidades comprometidas con los excelsos postulados que informan a las relaciones internacionales del Ecuador: independencia e igualdad jurídica de los Estados, convivencia pacífica, autodeterminación de los pueblos, cooperación, integración y solidaridad, construcción de un mundo justo, democrático, diverso e intercultural, respeto a los derechos humanos, desarrollo sostenible, defensa de las riquezas y los recursos naturales de nuestros pueblos, integración política, cultural y económica de la región andina, América del Sur y Latinoamérica y El Caribe.

Al Director del Instituto y a su Claustro Docente, que han hecho posible la realización, con los más altos estándares de calidad académica, esta Maestría dedicada al estudio, la investigación y la reflexión en torno a los postulados de las ciencias internacionales y del rol de la diplomacia ecuatoriana, al servicio de los más altos intereses de la Patria.

Al Director de la Tesis, Doctor Jaime Muñoz Araujo, cuya dedicación a la docencia y a la investigación ennoblece, orienta y suscita la labor universitaria.

Xavier Rodas Garcés

DEDICATORIA

Dedico este producto académico acreditable para acceder al Grado de Magíster en Ciencias Internacionales y Diplomacia:

A mis estudiantes del Instituto Superior de Posgrado en Ciencias Internacionales "Dr. Antonio Parra Velasco" de la Universidad de Guayaquil, con quienes comparto los ideales por un Ecuador democrático, digno, soberano, comprometido con la integración latinoamericana, la paz y la solidaridad con todos los pueblos del orbe.

A la memoria de mis recordados padres, Moisés y Zoylita, guías inextinguibles que me alientan y acentúan mi vocación por el Derecho Internacional y la Diplomacia.

A mi hijo Christian, y a mis nietos Caden y Sophía, testimonios de vida y amor.

Xavier Rodas Garcés

**ECUADOR EN EL SISTEMA DE LA UNIÓN
DE NACIONES SURAMERICANAS, UNASUR**

Pensamientos y Declaraciones Célebres

“No deseo más que otro alguno ver formar en América la más grande nación del mundo, menos por su extensión y riquezas que por su libertad y gloria (...). Es una idea grandiosa pretender formar de todo el mundo nuevo una sola nación con un solo vínculo que ligue sus partes entre sí y con el todo. Ya que tiene un origen, una lengua, unas costumbres y una religión deberían, por consiguiente, tener un solo gobierno que confederase los diferentes Estados que hayan de formarse; mas no es posible porque climas remotos, situaciones diversas, intereses opuestos, caracteres de semejantes dividen a la América (...). Seguramente la unión es la que nos falta para completar la obra de nuestra regeneración (...). Es la unión ciertamente; mas esta unión no nos vendrá por prodigios divinos, sino por efectos sensibles y esfuerzos bien dirigidos (...).”

*- Simón Bolívar -
Libertador e Ideólogo de la Integración Latinoamericana*

(Carta de Jamaica, 1815)

“... Nuestra política debe ser colombiana de llano en plano, porque así lo reclaman nuestro progreso y nuestra grandeza futura (...). Los ecuatorianos que rendimos culto eterno a la imperecedera memoria de Bolívar al par que a las virtudes del immaculado Sucre, hemos de propender a la pacífica reconstrucción de Colombia, la grande (...). Deseo innato es siempre en los pueblos tender hacia su mayor grandeza, y así, tarde o temprano, el advenimiento de la Unión Colombiana será el punto espontáneo de la ilustración de sus hijos...”.

-Eloy Alfaro-

(Mensaje a la Asamblea Nacional, 1883)

“Los Presidentes de los países de América del Sur reunidos en la ciudad del Cusco en ocasión de la celebración de las gestas libertarias de Junín y Ayacucho y de la Convocatoria del Congreso Anfictiónico de Panamá, siguiendo el ejemplo del Libertador Simón Bolívar, del Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, del Libertador José de San Martín, de nuestros pueblos y héroes independentistas que construyeron, sin fronteras, la Gran Patria Americana e interpretando las aspiraciones y anhelos de sus pueblos a favor de la integración, la unidad y la construcción de un futuro común, hemos decidido conformar la Comunidad Sudamericana de Naciones”.

(Declaración de la Cumbre
Sudamericana del Cusco, 8 de diciembre de 2004)

“La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados”.

(Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas, art. 2.)

“Fue la historia común, los sueños compartidos, lo que nos guió a Cusco, en diciembre de 2004; a Brasilia, en septiembre de 2005, y a Cochabamba en diciembre de 2006, a reafirmar nuestra determinación de construir una identidad y ciudadanía suramericanas y desarrollar un espacio regional integrado en lo político, económico, social, cultural, ambiental, energético y de infraestructura, para contribuir al fortalecimiento de la unidad de América y el Caribe, con Guyana y Surinam; para encaminar nuestra historia, por fin y para siempre, hacia la constitución de la Patria Grande en la que soñaron nuestros Libertadores.

Unasur, materializa nuestra convicción de que la integración y la unidad suramericanas son imprescindibles para el desarrollo sostenible y el bienestar de nuestros pueblos, así como para contribuir a resolver las lacras sociales, que nos siguen aquejando, en especial: la pobreza, la inequidad y la exclusión (...). Constituye una opción política capaz de incluir en su seno todos los logros avanzados en los procesos del Mercosur y de la Comunidad Andina; sumando, al mismo tiempo, la experiencia de Chile, Guyana y Surinam, para converger hacia un nivel superior de integración suramericana, esa integración siempre soñada por el Libertador Simón Bolívar (...). Nada ni nadie podrá frenar la marcha de nuestros pueblos hacia la construcción de la Patria Grande, de Nuestra América, de nuestra Segunda y Definitiva Independencia”.

-Rafael Correa-

(Discurso al asumir la Presidencia Pro Tempore de UNASUR,
Quito, agosto 10 de 2009)

“Hay que invertir la ecuación: una estrategia de inserción inteligente en el sistema global basada en la diversificación de mercados y productos debe determinar la unión de nuestros pueblos. Hay que propiciar una integración de adentro hacia afuera, no sólo con la lógica de articulación en los circuitos comerciales globalizados, también con muchas redes binacionales de conexión en infraestructura, energía, defensa, ciencia y tecnología, etc.(...). La integración tiene que considerar a la Naturaleza (...). La nueva integración latinoamericana debe construirse con los pueblos y en plena armonía con el medio ambiente”.

(Fander Falconí Benítez,
“¡Con Ecuador por el Mundo! La política internacional ecuatoriana”)

“El Ecuador es un país pequeño con una posición subordinada en el sistema mundial, pero eso no le impidió que desde 2007 dejara de ser, en el plano internacional, un país reactivo para pasar a ser un país proactivo, propositivo, dotado de un internacionalismo autónomo y solidario. De la auditoría de la deuda externa, a la propuesta de la nueva arquitectura financiera; de la base de Manta, a las relaciones con el Fondo Monetario Internacional; de la ciudadanía universal, a la Unión de Naciones Suramericanas; de la propuesta del impuesto Daly Correa al Yasuni 977, el Ecuador se afirma como un actor internacional innovador, que apuesta a una globalización alternativa y eficaz, en lugar de la globalización neoliberal”.

Boaventura de Sousa Santos
(Prólogo al libro “¡Con Ecuador por el Mundo!
La política internacional ecuatoriana”, de Fander Falconí)

“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:... 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad; 10. Promueve la conformación de un orden global multipolar con la participación activa de bloques económicos y políticos regionales...; 11. Impulsa prioritariamente la integración política, cultural y económica de la región andina, de América del Sur y de Latinoamérica...”

(Constitución de la República del Ecuador, art. 416.)

“La integración, en especial con los países de Latinoamérica y el Caribe será un objetivo estratégico del Estado. En todas las instancias y procesos de integración, el Estado ecuatoriano se comprometerá a: 1. Impulsar la integración económica, solidaria y complementaria; la unidad productiva, financiera y monetaria; la adopción de una política económica internacional común; el fomento de políticas de compensación para superar las asimetrías regionales...; 5. Propiciar la creación de la ciudadanía latinoamericana y caribeña; 6. Impulsar una política común de defensa que consolide una alianza estratégica para fortalecer la soberanía de los países de la región; 7. Favorecer la consolidación de organizaciones de carácter supranacional conformadas por Estados de América Latina y del Caribe, así como la suscripción de tratados y otros instrumentos internacionales de integración regional”.

(Constitución de la República del Ecuador, art. 423)

“Objetivo 12: Garantizar la soberanía, la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana. - 12.1. Profundizar procesos solidarios y complementarios de integración con América Latina y el Caribe; 12.2. Impulsar la construcción de un nuevo multilateralismo democrático, sobre la base de relaciones solidarias, soberanas y pacíficas entre los Estados: (...); 12.4. Consolidar la Nueva Arquitectura Financiera Regional; (...); Consolidar una gestión soberana de la cooperación internacional, en consonancia con la transformación de la matriz productiva y el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur”.

(Objetivos Nacionales para el Buen Vivir, Políticas y Lineamientos estratégicos: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2017)

TABLA DE CONTENIDOS

ECUADOR EN EL SISTEMA DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS, UNASUR

Páginas preliminares

Resumen

Summary

Introducción

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

- 1.1. Antecedentes y descripción del objeto de investigación.
- 1.2. Premisas, criterios de análisis y preguntas centrales.
- 1.3. Objetivos generales y específicos.
- 1.4. Justificación e importancia.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

- 2.1. Contexto histórico: condiciones objetivas y subjetivas para viabilizar el proyecto histórico alternativo de la integración suramericana.
- 2.2. Política exterior del Ecuador en materia de integración regional: principios y experiencias.
- 2.3. Ecuador en la construcción del proyecto de integración suramericana: visión histórica y geopolítica.
- 2.4. Tratado de UNASUR: carácter multidimensional de la integración que postula.

CAPÍTULO III

UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS, UNASUR

- 3.1. Antecedentes, objetivos y fuentes jurídicas.
- 3.2. Estructura, órganos e institucionalidad.
- 3.3. Ejes de la integración suramericana.
- 3.4. Visión estratégica de UNASUR.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO V

PROPUESTA

CIUDADANIZACIÓN DE LA INTEGRACIÓN SURAMERICANA: HACIA UN NUEVO CONTRATO SOCIAL SURAMERICANO

Referencias bibliográficas

Glosario

ANEXOS:

- Tratado Constitutivo de UNASUR, Brasilia: 2008;
- Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre compromiso con la democracia;
- Reglamento General de UNASUR;
- Acuerdo de sede entre la República del Ecuador y la Secretaría General de UNASUR;
- Primera Cumbre Presidentes América del Sur, Brasilia: 2000;
- Plan de Acción para la integración de la infraestructura regional en América del Sur, Brasilia: 2000;
- Segunda Cumbre Presidentes América del Sur. Consenso de Guayaquil sobre Integración, Seguridad e Infraestructura para el Desarrollo: 2002;
- Declaración sobre zona de paz sudamericana, Guayaquil: 2002;
- Tercera Cumbre Presidente América del Sur, Cusco: 2004;
- Declaración de Ayacucho: 2004;
- Primera Cumbre de la Comunidad Sudamericana de Naciones. Declaración Presidencia, Agenda Prioritaria y Programa de Acción, Brasilia: 2005;
- Declaración sobre integración en el área de infraestructura, Brasilia: 2005;
- Declaración sobre la convergencia de los procesos de integración en América del Sur, Brasilia: 2005;
- Declaración de seguridad ciudadana en Sudamérica, Brasilia: 2005;
- Un nuevo tratamiento de las asimetrías en el integración sudamericana La Paz: 2005;

- Segunda Cumbre de la Comunidad Sudamericana de Naciones. Declaración de Cochabamba, Colocando la piedra fundamental para una Unión Sudamericana: 2006;
- Documento Final de la Comisión Estratégica de Reflexión. Un nuevo modelo de integración de América del Sur. Hacia la Unión Sudamericana de Naciones, Cochabamba: 2006;
- Declaración sobre integración física sudamericana, Cochabamba: 2006;
- El desarrollo social y humano incluyente como uno de los ejes de la Comunidad Sudamericana de Naciones, Cochabamba: 2006;
- Declaración de Margarita, Construyendo la integración energética del Sur, Venezuela: 2007;
- Tercera Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, Quito: 2009;
- Primera Reunión del Consejo de Defensa Suramericano de UNASUR, Santiago de Chile: 2009;
- Plan de Acción Estratégico 2012-2022 en Infraestructura y Planeamiento.

RESUMEN

La Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR, es un trascendente proyecto histórico en vías de articulación. Se trata de un proceso de integración innovador, concebido con una definida visión estratégica y de fuerte impacto geopolítico y geoeconómico en el entorno global.

Ecuador, en el marco de las coordenadas que determinan su política exterior y en base a su acendrada vocación latinoamericanista, es parte proactiva y propositiva en este nuevo esfuerzo integrador de la región.

La presente investigación examina, desde las perspectivas de la Historia, el Derecho Internacional, el Derecho de Integración, la Geopolítica y la Geoeconomía, el surgimiento y configuración de UNASUR, enfatizando el rol del Ecuador en la estructuración de este proyecto multidimensional de integración.

Analiza los orígenes de la Organización, el contexto latinoamericano y mundial de su nacimiento, la diagramación de su arquitectura institucional, los ejes fundamentales de la integración, los avances obtenidos y las perspectivas del proceso.

El estudio es abordado a la luz de los postulados que informan la política internacional ecuatoriana, las aportaciones y el rol de nuestro país en la construcción del nuevo modelo de integración regional y la urgencia histórica de la unidad de los pueblos de Latinoamérica y el Caribe.

Las reflexiones apuntan a esclarecer el horizonte de la integración suramericana a través de UNASUR, considerada la más certera estrategia geopolítica y geoeconómica de la región para la defensa de sus intereses fundamentales en el escenario complejo e inexorable de la globalización, la emergencia de nuevos centros de poder y el multilateralismo.

Palabras claves: proceso de integración suramericana, visión geopolítica, visión geoeconómica, papel proactivo y propositivo del Ecuador, historia, derecho internacional, derecho de integración.

SUMMARY

The Union of South American Nations, UNASUR, is an important historical project which is in a progress pathways. It is an innovative process with a defined strategic vision and strong geopolitical and geo-economic impact on the global environment.

Ecuador, in the context of the coordinates that determine their foreign policy and based on its Latin Americanist dedicated sense, it is a proactive and purposeful part in this new regional integration effort.

This research examines, from the perspective of history, international law, the right of integration, geopolitics and geo-economics, the emergence and UNASUR settings, emphasizing the role of Ecuador in structuring multidimensional integration project.

Analyzes the origins of the organization, the Latin American and global context of his birth, the layout of its institutional architecture, the cornerstones of integration, the progresses achieved and prospects of the process.

The study is discussed in the light of the principles that inform about foreign Ecuadorian politics, the contributions and the role of our country in the construction of the new model of regional integration and the historical urgency of the unity of the peoples of Latin America and the Caribbean.

The reflections point to clarify the horizon of South American integration through UNASUR, considered the most accurate geopolitical and geo-economic strategy of the region for the protection of his interests primarily in the inexorable complex scenario of globalization, the emergence of new centers power and multilateralism.

Key words: South American integration process, geopolitics vision, geo-economics vision, international law, the right of integration.

INTRODUCCIÓN

¿Cómo deben enfrentar el Ecuador y las demás naciones suramericanas, el reto de su desarrollo, a fin de maximizar las ventajas en el contexto del escenario complejo e inexorable de la globalización, la emergencia de nuevos centros de poder y el multilateralismo?

¿La Unión de Naciones Suramericanas –UNASUR- es una respuesta geopolítica y geoeconómica estratégica para la integración profunda y multidimensional de las naciones del Sur del Continente?

¿Cuáles son los aspectos estructurales e instrumentales básicos que identifican al nuevo proyecto histórico de la integración suramericana, UNASUR, que lo hacen diferente de otros sistemas de integración experimentados en la historia latinoamericana?

¿Tiene viabilidad y futuro el nuevo proceso de integración suramericano, a partir de su visión estratégica, la convergencia de procesos coexistentes de integración en la región, la profundización de los contenidos de la integración y la forma institucional que reviste UNASUR?

La integración latinoamericana y particularmente de las naciones de Suramérica no ha pasado de ser una integración con fines prioritariamente comerciales, orientada a consolidar el libre comercio de bienes y servicios, facilitar el flujo de mercancías y suprimir barreras arancelarias. Así lo recogen las experiencias de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el Pacto Andino o Comunidad Andina (CAN), el Mercado Común del Sur, (MERCOSUR), el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y la Comunidad del Caribe (CARICOM).

No han logrado América Latina, y particularmente las Naciones del Sur del Continente, articular un proceso de integración de mayor alcance y profundidad que, superando las dimensiones netamente comerciales y económicas, enfatice en esquemas institucionales, orgánicos, de armonización y cooperación en los ámbitos político, financiero, económico, social, cultural, energético, infraestructural, de seguridad, de viabilidad y

comunicaciones, y demás aspectos que hagan posible potenciar las capacidades de nuestros pueblos en pos del mejoramiento integral del nivel de vida y de su desarrollo profundo y multidimensional.

El ideal integracionista que subyace en el espíritu de los pueblos suramericanos no ha sido posible cristalizarlo debido a intereses contrapuestos de las élites políticas y económicas de las naciones y a intereses foráneos a los que no conviene la unidad de Suramérica. La tendencia histórica ha sido dividir a nuestros pueblos para hacerlos presa fácil de pretensiones hegemónicas externas.

El nuevo entorno político latinoamericano favorece la construcción de un vigoroso y renovado proyecto soberano de integración, con visión sistémica, profunda, multidimensional, con definidos lineamientos estratégicos, lo cual evidencia, ante la Historia, que otra integración es posible, urgente y necesaria.

Así lo han percibido los actuales mandatarios de la región y está en marcha el diseño e instrumentación institucional de una nueva organización que, asimilando y superando las experiencias acumuladas en materia de integración, potencie las capacidades, fortalezas y oportunidades de las naciones suramericanas en la cita con su destino, a la luz de los principios de la autodeterminación y de soberanía plena.

La Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR, es un trascendente proyecto histórico que está en vías de articulación. Se trata de un proceso de integración innovador. Ecuador, en el marco de su definida política exterior y de su acendrada vocación latinoamericanista, es parte proactiva y propositiva en este nuevo esfuerzo integracionista de la región.

Es pertinente, a la luz de la Historia y del Derecho Internacional, seguir la pista a este proceso, explicar su naturaleza, enfocar sus diversos componentes, evaluar su viabilidad histórica y reflexionar sobre las estrategias que aseguren el cumplimiento de los excelsos propósitos de la integración suramericana, como la más certera estrategia geopolítica y geoeconómica de los pueblos del Sur del continente americano.

El objeto de la presente investigación como producto acreditable para acceder al grado de Magíster en Ciencias Internacionales y Diplomacia, es el estudio del proceso histórico, jurídico y político del surgimiento y conformación de la Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR y el papel que cumple el Ecuador en la estructuración de este proyecto multidimensional de integración, desde las perspectivas de la Historia y del Derecho Internacional, el Derecho de Integración y el Derecho Comunitario.

La investigación aborda los orígenes de la UNASUR, el contexto latinoamericano y mundial de su nacimiento, la arquitectura institucional en proceso de diseño y configuración, los avances obtenidos y las perspectivas del proyecto, todo lo cual es analizado en el marco de los postulados definidos de la política exterior ecuatoriana, las aportaciones y el papel de nuestro país en la construcción de la nueva institucionalidad suramericana en ciernes y la urgencia histórica de la unidad de los pueblos latinoamericanos.

La investigación permite esclarecer el horizonte de la integración suramericana, en el conjunto de la unidad latinoamericana en general, a partir de la iniciativa de la creación y consolidación de UNASUR, como el más importante e innovador proyecto de integración multidimensional de la historia de la región; hace posible evaluar el camino recorrido por la nascente organización regional y reflexiona sobre estrategias encaminadas a la consolidación de la nueva entidad como expresión de la unidad e intereses fundamentales de los pueblos del Sur de América, ante los retos de su propio desarrollo y como interlocutor de las naciones que la conforman, frente a los demás bloques mundiales y a la dinámica y complejidad de las actuales condiciones del sistema internacional.

Se han establecido para este estudio, los siguientes criterios de análisis: la pertinencia de la integración sistémica que postula UNASUR en función de las nuevas realidades del contexto internacional; la priorización de los ámbitos de acción que han sido definidos por la Organización; la funcionalidad del marco institucional en construcción para viabilizar el proyecto integrativo; el impacto social que tendrían los lineamientos estratégicos establecidos; la suficiencia del acervo jurídico comunitario en

formación; y, la articulación, complementación y convergencia con otras iniciativas de integración coexistentes.

El estudio del tema es pertinente y se justifica desde las siguientes perspectivas:

Desde lo jurídico, por la plasmación de postulados que entraña el Derecho Internacional, el Derecho de la Integración y el Derecho Comunitario, como también los objetivos de política exterior definidos por el Ecuador, bajo cuyos paradigmas es necesario analizar la naturaleza del proyecto de UNASUR;

Desde lo social, por el impacto que el proceso de integración sudamericana tiene en la construcción de mejores condiciones y estándares de vida para los pueblos suramericanos y para la región en su conjunto, y su pertinencia en el marco del Plan Nacional de Desarrollo del Ecuador.

Desde lo político, por las derivaciones del proceso de integración en la construcción de una nueva visión geopolítica regional y de reordenamiento político frente al mundo, vista la proyección de la región suramericana como actor estratégico relevante en el contexto del sistema internacional.

Desde lo económico, por cuanto el sistema integrativo multidimensional diseñado por los Estados partes de UNASUR movilizará grandes inversiones y será eje articulador para dinamizar cada uno de los segmentos funcionales que componen el sistema: integración física, energética, económica, comercial, financiera, crediticia, de defensa, política, social, entre otros aspectos del ambicioso proyecto.

Desde lo profesional, porque la problemática plantea retos al diplomático y al estudioso de las relaciones internacionales fraguado en el compromiso histórico de bregar por la unidad latinoamericana, la defensa de los intereses de la región y el derecho soberano de los pueblos suramericanos a la paz, al desarrollo y a su autodeterminación.

Desde lo institucional, porque la investigación contribuirá a crear un marco conceptual, de diagnóstico, análisis y formulación de propuestas para

la consolidación del proyecto histórico superior de la Unión de Naciones Suramericanas, respecto del cual el Ecuador, con una clara definición de política exterior en materia de integración regional, es copartícipe activo y operante.

Las líneas fundamentales de preocupación en esta investigación son:

Análisis, desde la perspectiva histórica y del derecho internacional, el derecho de integración y el derecho comunitario, el surgimiento y la configuración de la Unión Suramericana de Naciones, UNASUR, a fin de asimilar el acervo histórico, superar las deficiencias de los pasados procesos de integración y proyectar un modelo acorde con los imperativos de la historia latinoamericana y mundial.

Descripción del proceso integracionista regional de la UNASUR, desde sus diversos componentes o elementos multifinalitarios que integran el nuevo sistema: político, económico, comercial, energético, de defensa, entre otros; diferenciar el esquema institucional de la UNASUR con respecto a otras experiencias de integración latinoamericana, para identificar las especificidades del nuevo orden regional que se pretende;

Análisis, desde un enfoque geopolítico y geoeconómico, del desarrollo de UNASUR como factor de la gobernanza regional frente a los demás bloques de integración; y,

Definición de estrategias orientadas a consolidar el proyecto histórico de la integración suramericana en la perspectiva de la unidad latinoamericana en general, a fin de alcanzar el mejoramiento integral de las condiciones de vida de los respectivos pueblos.

El diseño del presente trabajo, por la naturaleza histórica, jurídica y política de la investigación, es de carácter descriptivo, explicativo y prospectivo.

Las etapas de planificación, organización, ejecución y evaluación del estudio, se han cumplido sobre la base de las orientaciones y principios del método científico, el derecho internacional, el derecho de la integración, el

derecho comunitario, la geopolítica, la geoeconomía y la prospectiva, expresadas mediante la interacción de los procesos de análisis y síntesis, de lo abstracto y concreto, del ascenso y descenso en la construcción del conocimiento científico.

Los métodos especiales y particulares aplicados a la presente investigación han sido inductivo-deductivo, analítico-sintético, descriptivo, histórico, prospectivo, y hermenéutico dialéctico para la interpretación de textos. Fueron consultadas fuentes de carácter bibliográfico y documental, de autores nacionales y extranjeros, así como documentos oficiales de UNASUR.

El trabajo se ha cumplido en las siguientes fases: fase uno, estudio teórico conceptual y metodológico técnico de la investigación histórica y jurídica; fase dos, análisis, ubicación y selección de la materia de investigación; fase tres, construcción del marco referencial del proyecto de investigación y formulación de la problemática: análisis jurídico, situación actual del problema, delimitación del objeto de investigación, preguntas significativas, justificación y objetivos; fase cuatro, construcción del marco teórico, premisas, categorías, conceptos e ideas a considerar; acopio de información, selección de teorías, doctrinas, ubicación de bibliografía; fase cinco, formulación de la metodología de trabajo de la investigación; fase seis, elaboración del informe y presentación de los resultados de la investigación.

La investigación en torno al tema de la participación del Ecuador en el Sistema de Integración de la Unión Suramericana de Naciones, UNASUR, se inserta en el contexto de un posicionamiento teórico enriquecido por enfoques conceptuales y categorías propias de las ciencias internacionales, el derecho internacional, el derecho de la integración, el derecho comunitario, la historia, la política, la geopolítica, la economía y la geoeconomía.

El contenido se ha estructurado en cinco capítulos: el primero aborda las generalidades de la problemática en estudio; el segundo, el marco teórico que enriquece y sustenta la investigación; el tercero describe el

diseño institucional del nuevo modelo de integración en construcción; el cuarto, formula conclusiones y recomendaciones; y, el quinto, recoge el perfil general de una propuesta encaminada a ciudadanizar el proceso de integración de UNASUR. Finalmente se han agregado algunos anexos que ilustran la hoja de ruta seguida por la Organización y un glosario de términos que refuerzan el alcance semántico de las principales categorías conceptuales empleadas en el estudio.

La nueva visión estratégica, geopolítica y geoeconómica de las Naciones del Sur de América, para enfrentar, mancomunadamente, los retos de su desarrollo profundo y multidimensional y la globalización, a través de estrategias metodológicas y operativas traducidas en el proyectado esquema de integración de UNASUR, son los aspectos centrales alrededor de los cuales gira el conjunto de elaboraciones teóricas que orientan esta investigación, presentada como requisito para alcanzar el grado de Magíster en Ciencias Internacionales y Diplomacia.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Antecedentes y descripción del objeto de investigación.

La integración latinoamericana y particularmente de las naciones de Suramérica no ha pasado de ser una integración con fines predominantemente comerciales, orientada a consolidar el libre comercio de bienes y servicios, facilitar el flujo de mercancías y suprimir barreras arancelarias¹.

La unidad latinoamericana no es nueva. La integración militar, política y económica en el siglo XIX hizo posible la independencia de las naciones. El ideal bolivariano de la integración² ha fructificado, con limitaciones evidentes, a través de algunas iniciativas durante la segunda mitad del siglo XX. Así lo recoge el acervo de experiencias integracionistas de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC)³, la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)⁴, el

¹ En tal sentido, Fander Falconí propone que *"Hay que invertir la ecuación: una estrategia de inserción inteligente en el sistema global basada en la diversificación de mercados y productos debe determinar la unión de nuestros pueblos. Hay que propiciar una integración de adentro hacia afuera, no sólo con la lógica de articulación en los circuitos comerciales globalizados, también con muchas redes binacionales de conexión en infraestructura, energía, defensa, ciencia, tecnología, etc."* (*iCon Ecuador por el mundo!. La política internacional ecuatoriana*, p. 160, Quito: Editorial El Conejo).

² El 7 de diciembre de 1824, **Simón Bolívar** apela a las previsiones contenidas en los tratados bilaterales y desde Perú convoca a los gobiernos de Colombia, México, Provincias Unidas del Río de la Plata, Chile y, meses después, Centroamérica, a la celebración del Congreso de Panamá. La iniciativa bolivariana en 1826 congregó a las jóvenes naciones americanas para discutir la creación de una confederación política, económica y militar que repeliera los intentos de reconquista española y se constituyera en un ente sólido frente a las pretensiones de la política exterior estadounidense sobre la región (*de la Reza, G., Compilador de Documentos sobre el Congreso Anfictionico de Panamá, Fundación Biblioteca Ayacucho y Banco Central de Venezuela, Caracas, 2010*).

³ La **ALALC** fue la primera propuesta de integración económica latinoamericana para el desarrollo de las naciones. Fue un organismo regional latinoamericano existente entre 1960 y 1980. Creado el 18 de febrero de 1960 por el Tratado de Montevideo. Reemplazado posteriormente por la ALADI. Según su tratado fundacional, los países firmantes se comprometían a crear una zona de libre comercio que debería estar funcionando en un plazo de 12 años (meta 31 de diciembre de 1972). Por el Protocolo de Caracas (1969) dicho plazo fue modificado a veinte años (meta 31 de diciembre de 1980). Este proceso se efectuaría de una forma gradual por medio de la eliminación de todas las restricciones, cupos y gravámenes al comercio entre los Estados miembros.

⁴ La **ALADI** fue creada con la suscripción del Tratado de Montevideo el 12 de agosto de 1980. Es un organismo intergubernamental que, continuando el proceso iniciado por la ALALC, promueve la expansión de la integración de la región, a fin de asegurar su

Pacto Andino o Comunidad Andina (CAN)⁵, el Mercado Común del Sur, (MERCOSUR)⁶, el Sistema de Integración Centroamericana (SICA)⁷ y la

desarrollo económico y social. Su objetivo final es el establecimiento de un mercado común latinoamericano. Ambos Tratados coincidían en los mismos objetivos y perseguían como meta final a largo plazo, el establecimiento de un mercado común latinoamericano. No obstante, el Tratado de Montevideo 1980 introdujo profundos cambios en la orientación del proceso y en la concepción de su operación. En primer lugar, el programa de liberación comercial multilateral y sus mecanismos auxiliares tendientes a perfeccionar una zona de libre comercio, fueron sustituidos por un área de preferencias económicas integrada por un conjunto de mecanismos que comprende una preferencia arancelaria regional, acuerdos de alcance regional y acuerdos de alcance parcial. Dichos instrumentos ofrecen múltiples opciones operativas a los países miembros, a través de cuya convergencia será posible avanzar hacia etapas superiores de integración económica. En segundo lugar, el carácter básicamente comercial del Tratado de 1960 fue reemplazado, en la funcionalidad de la ALADI, por la coexistencia de las tres funciones básicas de la nueva Asociación: la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de las acciones de cooperación económica que coadyuven a la ampliación de los mercados. En tercer lugar, si bien la ALALC reconocía un estatuto especial para los países de menor desarrollo económico relativo, el nuevo esquema incorporó, como uno de los ejes fundamentales, un sistema integral de apoyo en su favor y reconoció expresamente una categoría de países de desarrollo intermedio, a fin de determinar tratamientos diferenciales en los distintos mecanismos y normas.

⁵ La **CAN** es un organismo regional que tiene como objetivo alcanzar un desarrollo integral, más equilibrado y autónomo, mediante la integración andina, sudamericana y latinoamericana. El proceso andino de integración se inició con la suscripción del Acuerdo de Cartagena el 26 de mayo de 1969. Está estructurada por órganos e instituciones que conforman el Sistema Andino de Integración (SAI). Antes de 1996, era conocida como el Pacto Andino o Grupo Andino. Actualmente se encuentra en proceso de reingeniería, con el fin de adecuarla a las nuevas realidades y retos del contexto internacional, buscando la articulación, complementación y convergencia de acciones en el marco CAN-MERCOSUR-UNASUR, para lo cual coordina acercamientos con los actores regionales de los procesos de integración.

⁶ El **MERCOSUR** fue creado el 26 de marzo de 1991 con la firma del Tratado de Asunción. Tiene como objetivos: 1. La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente; 2. el establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados y la coordinación de posiciones en foros económico comerciales regionales e internacionales; 3. la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes: de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes; 4. el compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

⁷ El **SICA** es el organismo regional constituido por el Protocolo de Tegucigalpa de 13 de diciembre de 1991 como marco institucional de la integración de los países centroamericanos, consagra la nueva visión de Centroamérica como una región de paz, libertad, democracia y desarrollo. Tiene como antecedente al Tratado General de la Integración Económica Centroamericana, firmado de 13 de diciembre de 1960 (Tratado de Managua) que dio origen al Mercado Común Centroamericano (MCCA). El 29 de octubre de 1993 se suscribió el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), en el que las partes se comprometieron a alcanzar, de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva, la Unión Económica Centroamericana. Para ello constituyeron el Subsistema de Integración Económica, cuyo órgano técnico y administrativo es la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), que tiene su sede en Guatemala. El SICA tiene por objetivo fundamental alcanzar la integración de Centroamérica para constituir la en una

Comunidad del Caribe (CARICOM)⁸, entre otros esquemas o sistemas de integración regional y subregional.

En general, no ha logrado América Latina, y en particular las Naciones del Sur del Continente, articular un proceso de integración de mayor alcance y profundidad que, superando las dimensiones meramente comerciales, enfatice en esquemas institucionales integrales, orgánicos, de armonización y cooperación en los ámbitos político, financiero, económico, social, energético, ambiental, infraestructural, de seguridad, de vialidad y comunicaciones, que haga posible potenciar las capacidades de nuestros pueblos y de su extraordinario elenco de recursos, en pos del mejoramiento integral del nivel de vida y de su desarrollo profundo y multidimensional⁹.

región de paz, libertad, democracia y desarrollo. En ese sentido, se reafirman los siguientes propósitos: 1. Consolidar la democracia y fortalecer sus instituciones sobre la base de la existencia de Gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto, y del estricto respeto a los Derechos Humanos; 2. Concretar un nuevo modelo de seguridad regional basado en un balance razonable de fuerzas, el fortalecimiento del poder civil y la superación de la pobreza extrema; la promoción del desarrollo sostenido y la protección del ambiente; la erradicación de la violencia, la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico y el tráfico de armas; 3. Impulsar un régimen amplio de libertad que asegure el desarrollo pleno y armonioso del individuo y de la sociedad en su conjunto; 4. Lograr un Sistema regional de bienestar y justicia económica y social para los pueblos centroamericanos; 5. Alcanzar una unión económica y fortalecer el sistema financiero centroamericano; 6. Fortalecer la región como bloque económico para, de esa forma, ingresar triunfalmente en la economía internacional; 7. Reafirmar y consolidar la autodeterminación de Centroamérica en sus relaciones exteriores, mediante una estrategia única que fortalezca y amplíe la participación de la región, en su conjunto, en el ámbito internacional; 8. Promover, en forma armónica y equilibrada, el desarrollo sostenido económico, social, cultural y político de los Estados miembros y de la región; 9. Establecer acciones concertadas dirigidas a la preservación del ambiente mediante el respeto y la armonía con la naturaleza, asegurando el desarrollo equilibrado y la explotación racional de los recursos naturales, con miras al establecimiento de un Nuevo Orden Ecológico en la región; 10. Conformar el Sistema de la Integración Centroamericana sustentado en un ordenamiento institucional y jurídico, y fundamentado asimismo en el respeto mutuo entre los Estados miembros.

⁸ La **CARICOM** fue fundada en 1973 por el Tratado de Chiaguaramas (Trinidad y Tobago) y sustituyó a la Asociación Caribeña de Libre Comercio que había sido creada en 1965. Desarrolla tres actividades principales: la cooperación económica a través del Mercado Común del Caribe, la coordinación de la política exterior y la colaboración de campos como la agricultura, la industria, el transporte y las telecomunicaciones. Los principales objetivos de CARICOM son promover la integración económica y cooperación entre sus miembros, así como asegurar que los beneficios de la integración se distribuyan equitativamente, y para coordinar la política exterior. Sus principales actividades incluyen la coordinación de las políticas económicas y la planificación del desarrollo, la elaboración y la institución de proyectos especiales para los países menos desarrollados dentro de su jurisdicción; funciona como un mercado regional único para muchos de sus miembros y la solución de controversias comerciales regionales. La sede de la secretaría tiene su sede en Georgetown, Guyana.

⁹ A este respecto, F. Falconí enfatiza que *"América Latina y el Caribe han comprendido que la mejor manera de enfrentar los desafíos actuales es a través de una acción multilateral eficaz. Nuestra región va gestando las más diversas propuestas y acciones*

El ideal integracionista que subyace en el espíritu de los pueblos suramericanos no ha sido posible cristalizarlo debido a intereses contrapuestos de las élites políticas y económicas de las naciones y a intereses foráneos a los que no conviene la unidad de Sudamérica¹⁰.

El nuevo entorno político latinoamericano favorece la revitalización de los proyectos de integración sistémica, alrededor de iniciativas de gran aliento. Así lo han percibido los actuales mandatarios sudamericanos y está en marcha el diseño e instrumentación institucional de una nueva organización que asimile y supere las experiencias acumuladas en materia de integración, y la proyecte con visión estratégica, en función de los genuinos intereses de las naciones suramericanas¹¹.

La Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR, es un trascendente proyecto histórico que está en proceso de articulación. El Ecuador es parte activa en este nuevo esfuerzo integracionista de las naciones suramericanas¹².

orientadas a construir agendas comunes. Tenemos optimismo de que están emergiendo acuerdos de integración más consolidados" (op. cit. p.158).

¹⁰ El Área de Libre Comercio de las Américas o ALCA, por ejemplo, es un viejo proyecto de EEUU sobre el resto del continente, con un enfoque estrictamente mercantil; se originó en la ciudad de Miami en diciembre de 1994 y contemplaba la gradual reducción de las barreras arancelarias y a la inversión en 34 países de la región, todos menos Cuba. Con el paso del tiempo, el cambio de gobiernos en América Latina echó al traste el proyecto norteamericano que no pudo finalmente imponerse. F. Falconí, a este respecto, puntualiza que *"Desde una perspectiva más amplia, es necesario construir algo propio, afín a los intereses de los países de Latinoamérica y el Caribe, que evite injerencias de extraños y que establezca un claro compromiso con la integración latinoamericana"* (op. cit., p. 159).

¹¹ Abdón Ubidia afirma que *"Las decisiones soberanas de los pueblos por el momento ya son posibles, y sin la amenaza de bloqueos como el impuesto a Cuba (...) El nuevo gran contrapeso a la política imperial, que se suma al de la China, es el Brasil. La Unasur, el Mercosur son, entre tantas, las propuestas que configuran un nuevo mosaico regional que ha hecho posible, nada menos, que una Organización de Estados Latinoamericanos y del Caribe, en las que las voces de Evo Morales, Chávez, Kischner, Mujica, Tabaré Vázquez, entre otras, resuenan con fuerza"* (prólogo a la obra citada de F. Falconí. P. 21).

¹² Ecuador es Miembro Fundador de UNASUR, cuya sede de la Secretaría General detenta, y en los foros latinoamericanos ha realizado potentes propuestas encaminadas a la construcción del nuevo orden regional, como la creación de una Organización de Estados Latinoamericanos y del Caribe en base al Grupo de Río, el rediseño de la arquitectura financiera, entre otras iniciativas. Boaventura de Sousa Santos destaca el papel protagónico que tiene ahora el Ecuador en el contexto internacional, al señalar que *"El Ecuador es un país pequeño con una posición subordinada en el sistema mundial, pero eso no le impidió que desde 2007 dejara de ser, en el plano internacional, un país reactivo para pasar a ser un país proactivo, propositivo, dotado de un internacionalismo autónomo y solidario. De la auditoría de la deuda externa, a la propuesta de la nueva*

Y es pertinente, a la luz de la Historia y del Derecho Internacional, seguir la pista a este nuevo proceso, explicar su naturaleza, enfocar sus diversos componentes, evaluar su viabilidad histórica y reflexionar sobre mecanismos que aseguren el cumplimiento de los excelsos propósitos de la integración suramericana, como la más certera estrategia geopolítica y geoeconómica de los pueblos del sur del continente americano¹³.

El Ecuador ha definido tradicionalmente su política exterior en términos de promover la unidad latinoamericana y participar de las iniciativas de construcción integrativa de la región. Y así lo recogen los postulados superiores plasmados en la Constitución de la República (CRE.)¹⁴ y en el Plan Nacional de Desarrollo (PND.)¹⁵.

arquitectura financiera; de la base de Manta, a las relaciones con el Fondo Monetario Internacional; de la ciudadanía universal, a la Unión de Naciones Suramericanas; de la propuesta del impuesto Daly Correa al Yasuní ITT, el Ecuador se afirma como un actor internacional innovador, que apuesta a una globalización alternativa y eficaz, en lugar de la globalización neoliberal” (prólogo al libro “¡Con Ecuador por el Mundo! La política internacional ecuatoriana”, de F. Falconí, p. 11).

¹³ Vargas-Arenas y M. Sanoja al abordar la cuestión de la unidad histórica y la integración suramericana, manifiestan que: *“Los pueblos de Suramérica y el Caribe nos reconocemos hoy como formando parte de dos tradiciones históricas formadas con los componentes legados por las culturas aborígenes y afroamericanas y la colonización española y portuguesa, por una parte, e inglesa, holandesa, francesa afroamericana, amerindia y china americana por la otra: 4 idiomas básicos con sus diferentes variantes regionales, diversas culturas, religiones, relaciones étnicas e instituciones sociales. Los suramericanos y caribeños de distintos orígenes hemos vivido incomunicados, ignorándonos o enfrentándonos, presos del localismo de las historias nacionales, ignorando que tenemos una historia compartida que se inició hace decenas de miles de años con la llegada de las primeras poblaciones humanas al continente y culmina, transitoriamente, con las luchas sociales que mueven la vida de nuestros países en la actualidad. Tenemos asimismo, todavía, un pobre nivel de información y de conocimiento de la realidad de nuestros pueblos, situación agravada por las campañas de desinformación mediática que tienen como objetivo, precisamente, contrarrestar todo proceso de verdadera integración regional o subregional favoreciendo, al contrario, la iniciativa neocolonial del ALCA promovida desde el centro de poder del imperio angloamericano”.*

(<http://www.voltairenet.org/article121105.html> (2004: 1)).

¹⁴ Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano. El Ecuador promueve la conformación de un orden global multipolar con la participación activa de bloques económicos y políticos regionales, y el fortalecimiento de las relaciones horizontales para la construcción de un mundo justo, democrático, solidario, diverso e intercultural; impulsa prioritariamente la integración política, cultural y económica de la región andina, de América del Sur y de Latinoamérica (art. 416, CRE.). Es objetivo estratégico del Estado ecuatoriano la integración, en especial con los países de Latinoamérica y el Caribe. Impulsa la integración económica, equitativa, solidaria y complementaria; la unidad productiva, financiera y monetaria; la adopción de una política económica internacional común; el fomento de políticas de compensación para superar las asimetrías regionales; y el comercio regional, con énfasis en bienes de alto valor agregado. Propicia la creación de la ciudadanía latinoamericana y caribeña; la libre circulación de personas en la región; la implementación de políticas que garanticen los derechos humanos de las poblaciones de frontera y de los refugiados; la protección común de los latinoamericanos y caribeños en los países de tránsito y de destino migratorio. Impulsa una política común de defensa orientada a consolidar una

El objeto de la presente investigación es el proceso de surgimiento y conformación de la Unión de Naciones Sudamericanas, UNASUR y el papel que cumple el Ecuador en la estructuración de este proyecto multifinanciado de integración, desde las perspectivas de la Historia y del Derecho Internacional, el Derecho de Integración y el Derecho Comunitario.

La nueva visión geopolítica¹⁶ y geoeconómica¹⁷ de las naciones del Sur del continente americano respecto del modo de enfrentar,

alianza estratégica para fortalecer la soberanía de los países y de la región. Favorece la consolidación de las organizaciones de carácter supranacional conformada por Estados de América Latina y del Caribe, así como la suscripción de tratados y otros instrumentos internacionales de integración regional (art. 423, CRE.).

¹⁵ El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 postula como Objetivo 5: Garantizar la soberanía nacional, la paz y auspiciar la integración latinoamericana, y establece como Política 5.1. Fortalecer la soberanía, la integridad territorial y el ejercicio de los derechos soberanos y como Estrategia en relación a América del Sur y América Latina: 1. Robustecimiento de los esquemas de integración regional de los que el país es parte, y propiciar una mayor coordinación de las políticas económicas y sociales de los países miembros, de la complementariedad de sus economías y de la solidaridad regional; 2. Fortalecimiento de la Comunidad Andina (CAN), UNASUR y MERCOSUR, como mecanismos de concertación política en los grandes temas internacionales, de modo que permitan incrementar la capacidad de negociación que tienen sus miembros por separado; 3. Profundización de la integración económica y social de la CAN, UNASUR y MERCOSUR mejorando la coordinación de políticas macroeconómicas con miras al eventual establecimiento de una unidad monetaria, así como la plena utilización del mercado subregional como plataforma para lograr mayor competitividad y proyección a nivel internacional; 4. Mejoramiento de la cooperación e integración energética de la región, sea a través de OLADE, o de otros mecanismos multilaterales y bilaterales; 5. Profundización de vínculos políticos, económicos y culturales con los países centroamericanos, con los que el país ha tenido una tradicional relación de amistad y cooperación; 6. Establecimiento de misiones diplomáticas y oficinas consulares en el área del Caribe como parte de una política amplia de mayor acercamiento con los países de esa subregión y su sistema de integración. El Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 formula como Objetivo 5: Garantizar la soberanía y la paz, e impulsar la inserción estratégica en el mundo y la integración Latinoamericana. Finalmente, el Plan Nacional 2013-2017 establece como Objetivo 12: Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana, y define la complementariedad y convergencia de América Latina y el Caribe, el nuevo multilateralismo con base en las relaciones soberanas, solidarias y pacíficas, la política comercial estratégica y soberana, la soberanía económica regional, la gestión soberana y estratégica de la cooperación, así como formula lineamientos estratégicos orientados a profundizar procesos solidarios y complementarios de integración con América Latina y el Caribe; impulsar la construcción de un nuevo multilateralismo democrático, sobre la base de relaciones solidarias, soberanas y pacíficas entre los Estados; profundizar una política comercial estratégica y soberana, articulada al desarrollo económico y social del país; consolidar la Nueva Arquitectura Financiera Regional; preservar la integridad territorial del Estado y sus soberanías, en el marco de estricto respeto de los derechos humanos; fortalecer las relaciones fronterizas con una orientación al pleno ejercicio de derechos de las poblaciones; consolidar una gestión soberana de la cooperación internacional, en consonancia con la transformación de la matriz productiva y el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur.

¹⁶ Importancia de los factores geográficos en los acontecimientos políticos de los pueblos y de los Estados.

mancomunadamente, los retos de su desarrollo profundo y multidimensional y de la globalización, a través de estrategias metodológicas y operativas traducidas en la construcción del sistema de integración de UNASUR, son los aspectos centrales alrededor de los cuales gira el presente estudio.

La investigación aborda los orígenes de la UNASUR, el contexto latinoamericano y mundial de su nacimiento, la arquitectura institucional en proceso de diseño y configuración, los avances obtenidos y las perspectivas del proyecto, todo lo cual es analizado en el marco de los postulados definidos de la política exterior ecuatoriana, enunciados tanto en la Constitución de la República, como en el Plan Nacional de Desarrollo y en las directrices institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las aportaciones y el papel de nuestro país en la construcción de la nueva institucionalidad suramericana en ciernes y la urgencia histórica de la unidad de los pueblos de América Latina.

1.2. Premisas, criterios de análisis y preguntas centrales.

1.2.1. Premisas con las que parte esta investigación:

Las premisas que han sido formuladas con carácter de insumos básicos con el fin de orientar el desarrollo de la investigación y permitir su contrastación con la realidad objeto del presente estudio, son las siguientes:

- Es necesario superar los esquemas tradicionales de integración que han tenido lugar en América Latina y en particular en la región suramericana, que han privilegiado la articulación de circuitos comerciales por sobre otros importantes intereses comunes;
- Existen condiciones políticas propicias en América del Sur para que prospere una integración alternativa, con visión estratégica de la unidad suramericana y con enfoque profundo y multidimensional, por lo que otra integración es posible y necesaria;

¹⁷ Énfasis en las relaciones entre el poder económico de la región y el mundo.

- Existe un escenario internacional complejo, caracterizado por las incidencias de la globalización, la emergencia de nuevos centros de poder y el multilateralismo, que las Naciones del Sur del Continente deben enfrentar solidaria y creativamente;

- Es imperativo la defensa y protección de los recursos suramericanos y su aprovechamiento soberano y sustentable, en función del desarrollo genuino de la Región, la superación de la pobreza y la exclusión.

1.2.2. Criterios de análisis aplicados en el estudio:

El objeto de la investigación ha sido analizado a través de los siguientes criterios:

- Pertinencia de la integración sistémica que postula UNASUR, atentas las nuevas realidades del contexto internacional;

- La priorización de los ámbitos de acción que han sido definidos por la Organización;

- Funcionalidad del marco institucional en construcción para viabilizar el proyecto integrativo en marcha;

- Impacto social de los lineamientos estratégicos y políticas públicas establecidos;

- Suficiencia del acervo jurídico comunitario en formación; y,

- Articulación, complementación y convergencia con otras iniciativas de integración coexistentes.

1.2.3. Preguntas que guían la investigación:

La investigación ha sido encauzada para dar respuesta a las preguntas centrales que se enuncian a continuación:

- ¿Cómo deben enfrentar el Ecuador y las demás naciones suramericanas, el reto de su desarrollo, a fin de maximizar las ventajas

y neutralizar los efectos negativos del escenario complejo e inexorable de la globalización, la emergencia de nuevos centros de poder y el multilateralismo?.

- ¿La Unión Suramericana de Naciones -UNASUR- es una respuesta geopolítica y geoeconómica estratégica para la integración profunda y multidimensional de las naciones del Sur del Continente?.

- ¿Cuáles son los aspectos estructurales e instrumentales básicos que identifican al nuevo proyecto histórico de la integración suramericana, UNASUR, que lo hacen diferente de otros sistemas de integración experimentados en la historia latinoamericana?.

- ¿Tiene viabilidad y futuro el proceso de integración suramericano, a partir de la convergencia de los procesos preexistentes de integración de América del Sur, la profundización de los contenidos de la integración y la forma institucional que reviste UNASUR?.

1.3. Objetivos de la investigación.

General.

- Analizar, desde las perspectivas histórica y del derecho internacional, el derecho de integración y el derecho comunitario, el surgimiento y la configuración de la Unión Suramericana de Naciones, UNASUR.

Específicos.

- Describir el proceso integracionista regional de UNASUR desde sus diversos componentes o elementos multifinalitarios que integran el nuevo sistema institucional de la integración suramericana: político, económico, social, financiero, comercial, energético, infraestructural, de defensa, entre otros.

- Diferenciar el esquema institucional de UNASUR con respecto a otras experiencias de integración latinoamericana, para identificar las especificidades del nuevo orden regional en construcción.

- Analizar desde un enfoque geopolítico y geoeconómico el desarrollo de UNASUR como factor de la gobernanza regional frente a los demás bloques de integración en el mundo.

- Reflexionar sobre estrategias orientadas a consolidar el proyecto histórico de la integración suramericana, que asimilen las experiencias acumuladas, superen las deficiencias de otros procesos de integración y proyecten un modelo acorde con los imperativos de la historia latinoamericana y mundial, en la perspectiva de la unidad regional, a fin de alcanzar el mejoramiento cualitativo integral de las condiciones de vida de los respectivos pueblos.

1.4. Justificación e importancia.

La presente investigación se justifica por las siguientes razones:

- Permitirá esclarecer el horizonte de la integración sudamericana, en el conjunto de la unidad latinoamericana en general, a partir de la iniciativa de la creación y consolidación de la UNASUR, como el más importante proyecto de integración multifinanciaría de la historia de la región.

- Hará posible evaluar el camino recorrido por la naciente organización regional y proponer estrategias encaminadas a la consolidación de la nueva entidad como expresión de la unidad e intereses fundamentales de los pueblos del sur del continente americano, ante los retos de su propio desarrollo y como interlocutor de las naciones que la conforman, frente a los demás bloques mundiales.

Su estudio es pertinente y se justifica desde las siguientes perspectivas:

- Desde lo JURÍDICO, por la plasmación de postulados que entraña el Derecho Internacional, el Derecho de la Integración y el Derecho Comunitario, como también los objetivos de política exterior definidos por el Ecuador, bajo cuyos paradigmas es necesario analizar la naturaleza del proyecto UNASUR;

- Desde lo SOCIAL, por el impacto que el proceso de integración sudamericana tiene en la construcción de mejores condiciones y estándares de vida para los pueblos suramericanos y para la región en su conjunto, y su pertinencia en el marco del Plan Nacional de Desarrollo del Ecuador.

- Desde lo POLÍTICO, por las derivaciones del proceso de integración en la construcción de una nueva visión geopolítica regional y de reordenamiento político frente al mundo, vista la proyección de la región suramericana como actor estratégico relevante en el contexto del sistema internacional.

- Desde lo ECONÓMICO, por cuanto el sistema integrativo multidimensional diseñado por los Estados partes de UNASUR movilizará grandes inversiones y será eje articulador para dinamizar cada uno de los segmentos funcionales que componen el sistema: integración física, energética, económica, comercial, financiera, crediticia, de defensa, política, social, entre otros aspectos del ambicioso proyecto.

- Desde lo PROFESIONAL, porque la problemática plantea retos al diplomático y al estudioso de las relaciones internacionales fraguado en el compromiso histórico de bregar por la unidad latinoamericana, la defensa de los intereses de la región y el derecho soberano de los pueblos suramericanos a la paz, al desarrollo y a su autodeterminación.

- Desde lo INSTITUCIONAL, porque la investigación contribuirá a crear un marco conceptual, de diagnóstico, análisis y formulación de propuestas para la consolidación del proyecto histórico superior de la Unión de Naciones Suramericanas, respecto del cual el Ecuador, con una clara definición de política exterior en materia de integración regional, es copartícipe activo y operante.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Contexto histórico: condiciones objetivas y subjetivas para viabilizar el proyecto histórico alternativo de la integración suramericana.

La integración suramericana forma parte del proyecto histórico de gran aliento: la integración latinoamericana, cuya urgencia histórica no admite más postergación, y así lo han comprendido los líderes de la región, que han asumido el reto de la recomposición de la América fraccionada, y en torno a definidos postulados, desde un pasado común, orientar el proceso emancipatorio hacia la construcción de acuerdos que permitan superar mancomunadamente, los problemas estructurales del subdesarrollo, la marginación y la dependencia de nuestros pueblos.

Al respecto, Vargas-Arenas y M. Sanoja (2004:1)¹⁸, al abordar la problemática de la unidad histórica y la integración suramericana, manifiestan que:

Los **pueblos de Suramérica y el Caribe** nos reconocemos hoy como formando parte de dos tradiciones históricas formadas con los componentes legados por las culturas aborígenes y afroamericanas y la colonización española y portuguesa, por una parte, e inglesa, holandesa, francesa afroamericana, amerindia y china americana por la otra: 4 idiomas básicos con sus diferentes variantes regionales, diversas culturas, religiones, relaciones étnicas e instituciones sociales. Los suramericanos y caribeños de distintos orígenes hemos vivido incomunicados, ignorándonos o enfrentándonos, presos del localismo de las historias nacionales, ignorando que tenemos una **historia compartida** que se inició hace decenas de miles de años con la llegada de las primeras poblaciones humanas al continente y culmina, transitoriamente, con las luchas sociales que mueven la vida de nuestros países en la actualidad. Tenemos asimismo, todavía, un pobre nivel de información y de conocimiento de la realidad de nuestros pueblos, situación agravada por las campañas de desinformación mediática que tienen como objetivo, precisamente, contrarrestar todo proceso de verdadera **integración regional** o subregional favoreciendo, al contrario, la iniciativa neocolonial del ALCA promovida desde el centro de poder del imperio angloamericano. (*énfasis añadido*)

¹⁸ <http://www.voltairenet.org/article121105.html>.

En un lúcido diagnóstico de la realidad de América Latina y de los problemas del subdesarrollo que la región enfrenta, Luis González Álvarez (2001:213) señala lo siguiente:

Latinoamérica forma parte del denominado "Tercer Mundo". Nuestro pueblo es un pueblo subdesarrollado económica, cultural y políticamente hablando. Pero, ¿qué significa el subdesarrollo?. No se trata de una situación de simple atraso, como se tendía a pensar en la década de los sesenta. El **subdesarrollo de nuestros países se revela como un fenómeno de dependencia y de dominación con dos dimensiones:** una **interna**, la explotación de un grupo social por otro dentro del mismo país ("**colonialismo interno**"), y otra **externa**, la explotación de los países pobres por los países ricos ("**neocolonialismo externo**"). Por eso muchos han hablado de la necesidad de liberación y no de simple desarrollo; porque grandes sectores de la población viven en estado de opresión y no de simple atraso. La doble dependencia opera en toda la vida social, económica, cultural y política del pueblo mediante estructuras injustas de desigualdad y explotación. (*énfasis añadido*)

Reflexionando sobre las causas y características del subdesarrollo altamente dependiente de Latinoamérica, Leonardo Vicuña (1999:13) puntualiza:

América Latina, en su conjunto, inscribe su evolución histórica bajo una denominador común: el **subdesarrollo altamente dependiente**, sus rezagos coloniales, las profundas crisis que periódicamente agudiza sus viejos problemas estructurales (...). En América Latina, la CEPAL ha jugado desde su creación, un importante papel de orientación y de propuestas de políticas para el desarrollo de la región. Sus postulados: crítica de la teoría tradicional sobre el comercio exterior y sobre el carácter de las relaciones económicas entre centro y periferia y la teoría del deterioro de los términos del intercambio; razón de ser de la industrialización y análisis de sus aspectos principales en el ámbito latinoamericano; la planificación como imperativo para el desarrollo; análisis del financiamiento y la inversión extranjeros y sus modalidades más características para satisfacer las exigencias del crecimiento económico; la integración regional como árbitro principal para superar los compartimentos estancos en la industrialización (...). El **modelo neoliberal** caracterizado por marcadas tendencias hacia el desmantelamiento indiscriminado del Estado, la privatización de sus empresas fundamentales, el librecambismo que suprime aranceles y conduce al sector industrial a nuevos retos, la persistencia de políticas sociales débiles, el masivo empobrecimiento de la población, buena parte de la cual vive en condiciones de indigencia; internacionalización del capital financiero internacional, políticas de ajuste del FMI, en el contexto de la nueva globalización capitalista; nuevas formas ultra explotativas de control y dependencias vía comercio exterior; concertación oligárquicas internas en los países. (*énfasis añadido*)

El componente externo, la influencia de los Estados Unidos desde la visión de sus intereses hegemónicos, las estrategias del neoliberalismo y el paradigma del libre mercado, son analizadas por James Petra (2000: 43), como condicionantes del atraso de América Latina, y enfatiza:

Estados Unidos ha llegado a concebir una compleja y coherente estrategia regional que actúa en tres niveles que se refuerzan e interrelacionan. En primer lugar, mediante la imposición de una **política económica** ("liberación de los mercados") diseñada para dismantelar medio siglo de regulaciones estatales, privatiza empresas públicas, disminuye el papel que desempeñan mercados y productores domésticos y reduce los costos de la mano de obra. (...). La doctrina de los "mercados libres" es un eufemismo para designar el saqueo privado extranjero a través de beneficios monopólicos (...). En segundo lugar, los Estados Unidos han diseñado una **estrategia militar** que está íntegramente relacionada con la doctrina del "mercado libre". Su objetivo preponderante es instalar y sostener regímenes de poder que promuevan las políticas del libre mercado, y socavar los movimientos nacionales y gobiernos que defiendan modelos de desarrollo alternativo (...). En tercer lugar, Washington ha elaborado una **estrategia política** que implica la promoción de regímenes electorales en los intersticios de su política económica y marco militar. (*énfasis añadido*)

En América se han ensayado varios esquemas de integración, que coexisten, con diversos grados y extensiones. Este acervo integracionista es sistematizado y analizado por Jean-Michel Blanquer (2005:20), que explica:

Los **tres motores geopolíticos de la integración**. En la actualidad, el continente americano es la región del mundo donde se cuenta la mayor cantidad de sistemas de integración regional. Estos sistemas tienen múltiples raíces, a veces muy profundas, pero hoy en día tienen que ver sobre todo con la lógica económica y el voluntarismo político (...). Actualmente hay tres tipos de motores de integración regional en el continente americano: el motor transamericano, el motor latinoamericano y el motor subregional (...); 1) El **motor transamericano** se presenta claramente como un motor de naturaleza geográfica, presenta la evidencia de la continuidad geográfica desde Alaska hasta Tierra del Fuego, lo cual es portador de una reflexión sobre el vínculo entre naturaleza y política (...) La idea transamericana se apoya en una tradición que suele denominarse el "panamericanismo" (...); 2) El **motor latinoamericano**: la idea de una unidad latinoamericana es aún más antigua que la propia expresión "América Latina". El sueño bolivariano cuajó muy naturalmente en las ex colonias de España y Portugal. Muchas veces tuvo más que ver con el ensueño que con la realidad. De cualquier modo, una cosa es cierta: pese a las fuertes diferencias entre los países, ninguna región del mundo presenta mayor unidad, tanto por la trayectoria histórica como por la lengua (...). La idea de una unidad latinoamericana no es una perspectiva puramente abstracta. Se traduce en cierta institucionalización. En el plano económico y comercial la ALADI, que ha sucedido a la ALALC tiene la

vocación de otorgar el marco político y jurídico a todo avance de los países miembros hacia un mercado común. Participan todos los países de América del Sur así como México y Cuba. De hecho, la ALADI contribuye a conferir cierta homogeneidad a las diversas iniciativas subregionales. En el plano político existe asimismo una forma política de la unidad latinoamericana realizada a través del Grupo de Río que es, sin ninguna duda, el mecanismo institucional más representativo de América Latina y por lo mismo un interlocutor internacional importante (...); 3) El **motor subregional**: la dinámica de la integración funciona también en una escala de diferentes subregiones del continente. La situación actual debe analizarse necesariamente como intermedia en la medida en que se caracteriza por la coexistencia de varios sistemas imbricados (...). La integración en el continente americano supone movimientos de articulación y de fusión entre los diferentes proyectos en curso. El regionalismo latinoamericano empezó verdaderamente en los años sesenta con la creación del Mercado Común Centroamericano (1961) y luego el Pacto Andino (1969) (...). Se pueden distinguir dos tipos de procesos: por un lado, están los que se desarrollan sobre bases históricas preexistentes y/o unidades geográficas evidentes: en particular, la Comunidad Andina, el Mercado Común Centroamericano y la Región del Caribe (CARICOM, 1973); pero por otra parte hay mayormente procesos que corresponden a un puro voluntarismo político: son los más importantes. En esta categoría entra el MERCOSUR creado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (1991): su nueva unión corresponde a una reflexión geopolítica acerca del peso de América Latina vía América del Sur y vía el Cono Sur. (*énfasis añadido*)

Pero ¿por qué tan importante acervo integracionista acumulado a través de los últimos cincuenta años no ha logrado superar los problemas estructurales de pobreza, subdesarrollo, atraso y dependencia de la región?. Esteban Silva, en Diálogo Sudamericano: Otra integración es posible (Dello Buono, Editor, 2006:43), ensaya una respuesta y nos explica que:

Las tendencias hacia la **integración sudamericana** han experimentado un importante avance, particularmente en los últimos tres años. Ello, gracias a una combinación que ha comenzado lentamente a equilibrar la **tendencia economicista neoliberal**, poniendo el acento en el fortalecimiento de una voluntad política que busca introducir **mecanismos de complementariedad** (económica y social), privilegiando la **cooperación política** para dinamizar e institucionalizar progresivamente el proceso de integración. (...)

El nacimiento de la Comunidad Sudamericana constituye un paso histórico y decisivo en la construcción de un bloque integrado y autónomo en el escenario internacional: así como la integración energética regional y el fortalecimiento de nuestra integración cultural, constituyen una gran oportunidad para generar una vasta corriente de diálogo y acción política para fortalecer nuestra integración. La Comunidad Sudamericana debe dar pasos concretos y abrir mecanismos que incorporen a las grandes mayorías para convertirse progresivamente en la **Comunidad de los pueblos y ciudadanos de América del Sur**, con una fuerte impronta social incluyente, democrática, descentralizada, participativa y progresista. La inspiración bolivariana es ciudadana del siglo XXI. (*énfasis añadido*)

Las oportunidades de un desarrollo soberano, integral, profundo y multidimensional que tienen los países suramericanos son inmensas, y así lo enfatiza Joseph E. Stiglitz en su propuesta de la nueva agenda para América Latina (2004:113), al sostener que:

El desarrollo no consiste únicamente en acumular capital y asignar los recursos de manera más eficiente, aunque ambos aspectos son importantes. El **desarrollo representa una transformación de la sociedad** (...). Si el desarrollo es en efecto la transformación de la sociedad, debemos reflexionar cuidadosamente sobre lo que entraña esa transformación y pensar en el modo de promoverla más eficazmente (...). Hoy en día reconocemos la estrecha vinculación que existe entre los procesos económicos, sociales y políticos. (*énfasis añadido*)

La visión estratégica de la nueva integración suramericana se enfoca en la soberanía y en la necesidad de la férrea unidad de los pueblos para enfrentar los embates del poder hegemónico, y a este respecto Noam Chomsky (Un mundo mejor es posible, desde el Foro de Porto Alegre, 2002:90) nos recuerda el papel de Estados Unidos para neutralizar los planes integracionistas y los procesos de unidad de los pueblos y gobiernos de América del Sur, al afirmar que:

El Padrino (Estados Unidos) no toma a la ligera cuando se lo pone en vereda, inclusive cuando quien lo hace es un comerciante por menor. Intentos previos de independencia han sido aplastados, en parte a raíz de la falta de cooperación regional. Sin eso, las amenazas pueden ser manejadas una a una". **Estados Unidos ha dominado por mucho tiempo la región con dos métodos principales: la violencia y el estrangulamiento económico.** De manera general, los asuntos internacionales muestran más que un ligero parecido con la mafia. (e.a.)

La ruptura con el modelo neoliberal de desarrollo es uno de los emblemas del nuevo modelo de integración suramericano concebido por los gobiernos progresistas que se han instituido democráticamente en la región. Con mucha claridad F. Falconí y P. Muñoz, en *Balance de la Revolución Ciudadana* (Mantilla S. y Mejía, S., compiladores, 2012:82) sostienen que:

Dada la aplicación dogmática de la receta neoliberal y la consecuente ruptura de las herencias políticas del modelo estructuralista y del Estado social establecido previamente, los postulados de estos gobiernos serán, con los matices del caso, necesariamente coincidentes: recuperación de la autoridad pública y de las facultades estatales; posicionamiento soberano en el concierto internacional; activas políticas públicas pro igualdad, en lugar de paquetes de ajuste fiscal; significativa importancia

de la inversión pública; cambios de los sistemas económicos y productivos; apuesta por la economía real en lugar de la especulativa; cambios constitucionales y agenda legislativa programática; y disputa de hegemonía con los grandes poderes conservadores y monopólicos afincados en la banca, los medios de comunicación y la casta política del antiguo régimen.

La **amplia gama de gobiernos de izquierda, en América Latina**, ha sido un soporte para que unos y otros puedan llegar y mantenerse, afincando una **región más autónoma y menos tutelada**, y dando pasos firmes hacia un nuevo esquema económico, que si bien aún no logra ahuyentar el fantasma del capitalismo salvaje, sí ha consolidado algunos **pilares de un patrón post neoliberal** que, poco a poco, espera convertirse en irreversible. (*énfasis añadido*)

Fander Falconí (2010:158): traza un ilustrativo paralelismo que explica, por una parte, el tradicional modelo de integración aplicado en América Latina con sobreénfasis en los aspectos comerciales; y, por otra, el modelo alternativo de integración para la región, desde perspectivas más amplias, al margen de injerencias extrañas:

La **integración de América Latina** se ha llevado a cabo en distintos ritmos y de manera desordenada. Hay un sobre énfasis en los aspectos comerciales en la CAN y en el MERCOSUR, mientras aparecen nuevas formas de articulación, como el ALBA, UNASUR y la nueva Organización de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). Un punto fundamental es establecer una **agenda mínima para la convergencia de los organismos regionales**. El **multilateralismo** muestra avances en la consolidación del Derecho Internacional: el fortalecimiento a los mecanismos de solución pacífica de controversias; el reconocimiento de las asimetrías entre países y la aplicación del principio del tratamiento especial y diferenciado, más allá del componente comercial; nuevos enfoques respecto al combate contra el narcotráfico y la necesidad de no reducir su tratamiento al solo ámbito de la seguridad y la contribución a la reforma del sistema internacional y a la superación de los arcaísmos institucionales mundiales, de los cuales el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas representa la manifestación más patente. **América Latina y el Caribe han comprendido que la mejor manera de enfrentar los desafíos actuales es a través de una acción multilateral eficaz**. Nuestra región va gestando las más diversas propuestas y acciones orientadas a **construir agendas comunes**. Tenemos optimismo de que están emergiendo acuerdos de integración más consolidados (...). Desde una perspectiva más amplia, es necesario **construir algo propio, afín a los intereses de los países de Latinoamérica y del Caribe**, que evite injerencias de extraños y que establezca un claro compromiso con la integración latinoamericana (...). Se puede **convertir a la región en un bloque de alcance político global** en temáticas como el cambio climático y la defensa irrestricta a los derechos de nuestros migrantes. (*énfasis añadido*)

La necesidad de un cambio de paradigmas en los procesos de integración regional, es abordada por Jesús Camarero Santamaría (1998: 271), quien sostiene:

Ante el conjunto de estos planteamientos del **pensamiento único neoliberal**, hay que abogar, pues, por una estrategia global basada en la recuperación de la política en la vida colectiva humana, que reencauce convenientemente, con criterios de solidaridad y de equidad las **tendencias antisolidarias del mercado neoliberal** y establezca una mayor igualdad entre los ciudadanos, erradicando el dualismo social y las formas más significativas de pobreza y de exclusión social. (*énfasis añadido*)

Las potencialidades de América Latina y sus alentadoras perspectivas han merecido el estudio de Enrique Sierra Castro (1999: 297), quien abona:

América Latina tiene una potencialidad social vigorosa, factible de activar en la medida que estratos amplios de la población se incorporen a movimientos ideológicos y procesos políticos cívicos orientados a profundizar y ampliar la democracia, consustanciándola de verdadero sentido popular. Los **regímenes democráticos** de los países –más o menos incipientes; pero, según las características de las naciones ya con alguna tradición- son un buen punto de partida para que las masas encuentren e instrumentalicen sus propios **esquemas alternativos de desarrollo**. (*énfasis añadido*)

Respecto al imperativo de consolidar un fuerte proyecto de integración basado en la capacidad de los recursos que tiene América del Sur, como eje dinámico de la nueva estrategia suramericana de desarrollo soberano, que es preciso instaurar en la región, Alí Rodríguez Araque (Revista América Latina en Movimiento No. 488, septiembre de 2013), sostiene:

(...) Teniendo como **factor clave** el impresionante **acervo de recursos naturales** que aloja en sus entrañas esta inmensa región de más de 17 millones de kilómetros cuadrados y una población de apenas 400 millones de habitantes de ellos, más de 100 millones viviendo en estado de pobreza. De tal realidad se desprende una primera y muy dramática conclusión: el gran reto que se plantea de inmediato ante los doce países que integran la Unión, es el de imprimir un nuevo y más vigoroso impulso para terminar de superar tal pobreza y elevar la calidad de vida de la población a niveles que le permitan vivir dignamente (...) Es un **verdadero absurdo que millones de seres humanos, deambulen con su pobreza sobre una riqueza tan grande** como la que representa la variedad y cantidad de recursos naturales de nuestra región, como igualmente es un **absurdo que pretendamos resolver nuestros problemas, cada quien por separado**. (*énfasis añadido*)

Ernesto Velit (artículo periodístico de 29 de mayo de 2008, web Comunidad Andina) complementa el criterio de la viabilidad y pertinencia de la nueva estructura institucional de la integración suramericana, en el marco de las riquezas y los recursos de que se haya dotada la región, al afirmar que:

El **potencial de la organización** está repartido en sus 400 millones de habitantes, en ser una de las mayores reservas de agua dulce del planeta, en una Amazonía reguladora del equilibrio ecológico global, reservas de petróleo y gas para los próximos 100 años, una biodiversidad sorprendente y ser escenario de encuentros étnicos que representan un espacio de cultura y cosmovisión. (*énfasis añadido*)

Y es en este contexto histórico, de renovados conceptos, favorable correlación de fuerzas políticas y liderazgos dispuestos a superar las tradicionales visiones sobre desarrollo e integración de América Latina, que emergen condiciones objetivas y subjetivas que favorecen el vigoroso proyecto de la Unión Suramericana de Naciones, cuyas Repúblicas fundadoras proclaman que:

APOYADAS en la historia compartida y solidaria de nuestras naciones, multiétnicas, plurilingües y multiculturales, que han luchado por la emancipación y la **unidad suramericana**, honrando el pensamiento de quienes forjaron nuestra independencia y libertad a favor de esa unión y la construcción de un futuro común;

INSPIRADAS en las Declaraciones de Cusco (8 de diciembre de 2004), Brasilia (30 de septiembre de 2005) y Cochabamba (9 de diciembre de 2006);

AFIRMAN su determinación de construir una identidad y ciudadanía suramericanas y desarrollar un **espacio regional integrado** en lo político, económico, social, cultural, ambiental, energético y de infraestructura, para contribuir al fortalecimiento de la **unidad de América Latina y el Caribe**;

CONVENCIDAS de que la **integración** y la **unión suramericanas** son necesarias para avanzar en el desarrollo sostenible y el bienestar de nuestros pueblos, así como para contribuir a resolver los problemas que aún afectan a la región, como son la pobreza, la exclusión y la desigualdad social persistentes;

SEGURAS de que la integración es un paso decisivo hacia el fortalecimiento del multilateralismo y la vigencia del derecho en las relaciones internacionales para lograr un mundo multipolar, equilibrado y justo en el que prime la igualdad soberana de los Estados y una cultura de paz en un mundo libre de armas nucleares y de destrucción masiva;

RATIFICAN que tanto la **integración** como la **unión suramericanas** se fundan en los principios rectores de: irrestricto respeto a la soberanía, integridad e inviolabilidad territorial de los Estados; autodeterminación de los pueblos; solidaridad; cooperación; paz; democracia; participación ciudadana y pluralismo; derechos humanos universales, indivisibles e interdependientes; reducción de las asimetrías y armonía con la naturaleza para un desarrollo sostenible;

ENTIENDEN que la **integración suramericana** debe ser alcanzada a través de un proceso innovador, que incluya todos los logros y lo avanzado por los procesos de MERCOSUR y la CAN, así como la experiencia de Chile, Guyana y Surinam, yendo más allá de la convergencia de los mismos;

CONSCIENTES de que este proceso de construcción de la **integración** y la **unión suramericanas** es ambicioso en sus objetivos estratégicos, que deberá ser flexible y gradual en su implementación, asegurando que cada Estado adquiera los compromisos según su realidad;

RATIFICAN que la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto irrestricto de los derechos humanos son condiciones esenciales para la construcción de un futuro común de paz y prosperidad económica y social y el desarrollo de los **procesos de integración** entre los Estados Miembros;

ACUERDAN:

Constituir la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), que tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un **espacio de integración y unión** en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados¹⁹ (*énfasis añadido*).

Han sido cinco décadas de intentos de América Latina por consolidar una integración con capacidad para superar los problemas estructurales de la región, objetivo que no se ha alcanzado por factores tanto endógenos como exógenos, falta de decisión política, vorágine de intereses contrapuestos y visiones reducidas del potencial integrador.

¹⁹ Preámbulo y artículos 1 y 2 del Tratado Constitutivo de UNASUR, suscrito en Brasilia el 23 de mayo de 2008, por la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Surinam, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

Condiciones objetivas y subjetivas particulares en América del Sur, impulsan el surgimiento de un nuevo modelo de integración regional, con caracteres inéditos por la multidimensionalidad, profundidad, extensión y visión estratégica del proceso, que permiten avizorar un real aprovechamiento de las fortalezas y oportunidades de la región, en favor de los intereses fundamentales de los respectivos pueblos suramericanos.

2.2. Política Exterior del Ecuador en materia de integración regional: principios y experiencias.

Ecuador tiene una acendrada vocación integracionista y así lo refleja su política exterior a lo largo de la Historia.

Según la Constitución de la República²⁰, las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad; 2. Propugna la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales, y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos; 3. Condena la injerencia de los Estados en los asuntos internos de otros Estados, y cualquier forma de intervención, sea incursión armada, agresión, ocupación o bloqueo económico o militar; 4. Promueve la paz, el desarme universal; condena el desarrollo y uso de armas de destrucción masiva y la imposición de bases o instalaciones con propósitos militares de unos Estados en el territorio de otros; 5. Reconoce los derechos de los distintos pueblos que coexisten dentro de los Estados, en especial el de promover mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades, y rechaza el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación; 6. Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los

²⁰ Constitución de la República, art. 416 (R.O. 449, 20-x-2008).

países, especialmente Norte-Sur; 7. Exige el respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos; 8. Condena toda forma de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo, y reconoce el derecho de los pueblos a la resistencia y liberación de toda forma de opresión; 9. Reconoce al derecho internacional como norma de conducta, y demanda la democratización de los organismos internacionales y la equitativa participación de los Estados al interior de estos; 10. Promueve la conformación de un orden global multipolar con la participación activa de bloques económicos y políticos regionales, y el fortalecimiento de las relaciones horizontales para la construcción de un mundo justo, democrático, solidario, diverso e intercultural; 11. Impulsa prioritariamente la **integración política, cultural y económica de la región andina, de América del Sur y de Latinoamérica**; 12. Fomenta un nuevo sistema de comercio e inversión entre los Estados que se sustente en la justicia, la solidaridad, la complementariedad, la creación de mecanismos de control internacional a las corporaciones multinacionales y el establecimiento de un sistema financiero internacional, justo, transparente y equitativo. Rechaza que controversias con empresas privadas extranjeras se conviertan en conflictos entre Estados; 13. Impulsa la creación, ratificación y vigencia de instrumentos internacionales para la conservación y regeneración de los ciclos vitales del planeta y la biosfera.

La Carta Constitucional enfatiza también que es objetivo estratégico del Estado ecuatoriano la **integración, en especial con los países de Latinoamérica y el Caribe**; impulsa la integración económica, equitativa, solidaria y complementaria; la unidad productiva, financiera y monetaria; la adopción de una política económica internacional común; el fomento de políticas de compensación para superar las asimetrías regionales; y el comercio regional, con énfasis en bienes de alto valor agregado. Propicia la creación de la ciudadanía latinoamericana y caribeña; la libre circulación de personas en la región; la implementación de políticas que garanticen los derechos humanos de

las poblaciones de frontera y de los refugiados; la protección común de los latinoamericanos y caribeños en los países de tránsito y de destino migratorio. Impulsa una política común de defensa orientada a consolidar una alianza estratégica para fortalecer la soberanía de los países y de la región. Favorece la consolidación de las **organizaciones de carácter supranacional conformada por Estados de América Latina y del Caribe**, así como la suscripción de **tratados y otros instrumentos internacionales de integración regional**²¹. (*énfasis añadido*)

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 postuló como Objetivo 5: Garantizar la soberanía nacional, la paz y auspiciar la **integración latinoamericana**, y establece como Política 5.1. Fortalecer la soberanía, la integridad territorial y el ejercicio de los derechos soberanos y como Estrategia en relación a América del Sur y América Latina: 1. Robustecimiento de los esquemas de **integración regional** de los que el país es parte, y propiciar una mayor coordinación de las políticas económicas y sociales de los países miembros, de la complementariedad de sus economías y de la solidaridad regional; 2. Fortalecimiento de la Comunidad Andina (CAN), UNASUR y MERCOSUR, como mecanismos de concertación política en los grandes temas internacionales, de modo que permitan incrementar la capacidad de negociación que tienen sus miembros por separado; 3. Profundización de la **integración económica y social** de la CAN, UNASUR y MERCOSUR mejorando la coordinación de políticas macroeconómicas con miras al eventual establecimiento de una unidad monetaria, así como la plena utilización del mercado subregional como plataforma para lograr mayor competitividad y proyección a nivel internacional; 4. Mejoramiento de la **cooperación e integración energética de la región**, sea a través de OLADE, o de otros mecanismos multilaterales y bilaterales; 5. Profundización de vínculos políticos, económicos y culturales con los países centroamericanos, con los que el país ha tenido una tradicional relación de amistad y cooperación; 6. Establecimiento de misiones diplomáticas y oficinas consulares en el área del Caribe como

²¹ Constitución de la República, art. 423 (R.O. 449, 20-X-2008).

parte de una política amplia de mayor acercamiento con los países de esa subregión y su sistema de integración (*el énfasis es añadido*).

El Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 formuló también como Objetivo 5: Garantizar la soberanía y la paz, e impulsar la inserción estratégica en el mundo y la **integración latinoamericana** (*énfasis añadido*).

Finalmente, el Plan Nacional 2013-2017 (vigente) establece como Objetivo 12: Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la **integración latinoamericana**, y define la complementariedad y convergencia de América Latina y el Caribe, el nuevo multilateralismo con base en las relaciones soberanas, solidarias y pacíficas, la política comercial estratégica y soberana, la soberanía económica regional, la gestión soberana y estratégica de la cooperación, así como formula lineamientos estratégicos orientados a profundizar **procesos solidarios y complementarios de integración con América Latina y el Caribe**; impulsar la construcción de un nuevo multilateralismo democrático, sobre la base de relaciones solidarias, soberanas y pacíficas entre los Estados; profundizar una política comercial estratégica y soberana, articulada al desarrollo económico y social del país; consolidar la Nueva Arquitectura Financiera Regional; preservar la integridad territorial del Estado y sus soberanías, en el marco de estricto respeto de los derechos humanos; fortalecer las relaciones fronterizas con una orientación al pleno ejercicio de derechos de las poblaciones; consolidar una gestión soberana de la cooperación internacional, en consonancia con la transformación de la matriz productiva y el fortalecimiento de la **cooperación Sur-Sur**. (*énfasis añadido*)

Como país fundador de las Naciones Unidas, Ecuador ha guiado sus acciones por los principios y propósitos de la Carta constitutiva y por el pleno respeto al Derecho Internacional. Su acción multilateral se proyecta hacia los temas relacionados con la paz, seguridad y desarme, los desequilibrios del sistema financiero internacional, el endeudamiento externo, la erradicación de la pobreza, desarrollo sostenible, promoción y respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales, control

del narcotráfico y la cooperación internacional en casos de desastres naturales. Por otra parte, Ecuador es fundador de estructuras de integración de la región como ALALC, ALADI, PACTO ANDINO, GRUPO DE RÍO, ALBA, CELAC y UNASUR.

El Plan Nacional de Política Exterior, PLANEX 2020, elaborado en el 2006 por el Ministerio de Relaciones Exteriores, fue el instrumento que definió estrategias para el desenvolvimiento del Ecuador en el mundo globalizado. Su realización fue hecha mediante consensos ciudadanos, a fin de que las políticas propuestas tengan carácter democrático y puedan ser aplicadas por los gobiernos siguientes, con una visión del mundo que privilegie los intereses permanentes del país. La agenda así elaborada planteó seis objetivos: 1. Defensa de la Soberanía; 2. Protección de los Emigrantes; 3. Protección de los Derechos Humanos; 4. Relaciones Económicas Internacionales; 5. Seguridad y Cooperación Internacional; y, 6. **Integración sudamericana.** (*énfasis añadido*)

Los objetivos centrales de política exterior definidos en el PLANEX 2020 consisten en: 1. Defender la soberanía, independencia e integridad territorial del Estado; 2. Respetar y afianzar la vigencia del derecho internacional como base de la convivencia pacífica entre los Estados; 3. Proteger los derechos de los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos en el exterior y sus familias, y propender al mejoramiento de sus condiciones de vida y al mantenimiento de sus vínculos con Ecuador; 4. Promover la inserción estratégica del Ecuador en la comunidad internacional de tal modo que la acción externa contribuya a consolidar el Estado Social de Derecho, a fortalecer las instituciones democráticas y el respeto a los derechos humanos, y a promover el desarrollo sustentable; 5. Apoyar un orden económico mundial equitativo, justo y democrático que garantice la paz, el desarrollo y la preservación del ambiente; 6. Elaborar y ejecutar la política exterior como un instrumento para el desarrollo sustentable del Ecuador, que promueva un reparto equitativo de la riqueza, respete la diversidad cultural, preserve el ambiente y dé prioridad a la erradicación de la pobreza; 7. Impulsar la cooperación internacional para el desarrollo, de conformidad con las prioridades

nacionales y los Objetivos de Desarrollo del Milenio que plantea la ONU; 8. Promover las culturas ecuatorianas en sus diversas manifestaciones; 9. Respalda los esfuerzos de la comunidad internacional para combatir la delincuencia transnacional organizada y la corrupción; 10. Asegurar que la política exterior refleje las aspiraciones de la sociedad ecuatoriana, a la que rendirán cuentas sus responsables y ejecutores.

El PLANEX 2020 estableció como ejes de la política exterior: 1. Soberanía e integridad territorial del Estado; 2. Protección de emigrantes; Promoción y protección de los derechos humanos; 4. Relaciones económicas internacionales, 5. Seguridad; 6. Cooperación internacional para el desarrollo.

En materia de **integración latinoamericana**, el PLANEX 2020 estableció los siguientes lineamientos estratégicos: 1. Robustecer los esquemas de **integración regional** de los que el país es parte, y propiciar una mayor coordinación de las políticas económicas y sociales de los países miembros, de la complementariedad de sus economías y de la solidaridad regional; 2. Fortalecer la Comunidad Andina (CAN), la Comunidad Sudamericana (CSN) y el Grupo de Río, como mecanismos de concertación política en los grandes temas internacionales, de modo que permitan incrementar la capacidad de negociación que tienen sus miembros por separado; 3. Profundizar la integración económica y social de la CAN, mejorando la coordinación de políticas macroeconómicas con miras al eventual establecimiento de una unidad monetaria, así como la plena utilización del mercado subregional como plataforma para lograr mayor competitividad y proyección a nivel internacional; 4. Participar activamente en los mecanismos de análisis y decisión de la Comunidad Andina, CSN y ALADI; 5. Impulsar la convergencia de la CAN y el MERCOSUR para la **creación de un espacio político, económico, social y cultural sudamericano**, apuntalado por la Comunidad Sudamericana, y la ejecución de los proyectos de infraestructura física que integran la iniciativa conocida como IIRSA, la que debe realizarse con respeto de los intereses de las poblaciones más vulnerables y sin generar impactos ambientales negativos; 6. Promocionar políticas que faciliten las comunicaciones aéreas directas entre los países sudamericanos y la libre circulación de sus ciudadanos; 7. Respalda el

Tratado de Cooperación Amazónica como soporte del desarrollo sustentable y autónomo de la región; 8. Fortalecer los vínculos entre los esquemas de integración a los que pertenecen los países miembros de ALADI, y robustecer la vinculación de éstos con CARICOM; 9. Dinamizar la cooperación e integración energética de la región, sea a través de OLADE, o de otros mecanismos multilaterales y bilaterales, 10. Brindar especial atención a las relaciones con Brasil –país que tiene un destacado liderazgo en Sudamérica– con miras a ampliar y profundizar el intercambio político, económico y cultural; 11. Profundizar los vínculos políticos, económicos y culturales con los países centroamericanos, con los que el país ha tenido una tradicional relación de amistad y cooperación; 12. Establecer misiones diplomáticas y oficinas consulares en el área del Caribe como parte de una política amplia de mayor acercamiento con los países de esa subregión y su sistema de integración. (*énfasis añadido*)

Este breve escudriñamiento del acervo normativo nacional en materia de relaciones exteriores y de integración latinoamericana, demuestra que Ecuador tiene una invariable vocación hacia la integración, ha sido parte en los esfuerzos colectivos y solidarios de América Latina para conformar estructuras regionales mancomunadas y ahora, con énfasis proactivo, al punto que es proponente de importantes iniciativas para desarrollar e instrumentar un nuevo concepto, profundo y multidimensional de integración estratégica de la región.

2.3. Ecuador en la construcción del proyecto de integración suramericana: visión histórica y geopolítica.

Ecuador es parte activa y operante en el proceso de conformación y consolidación de la Unión Suramericana. Desde la Cumbre de Brasilia de 2000 ha venido apuntalando el proceso, mediante el aporte de relevantes iniciativas en todos los foros regionales en que ha participado y ha contribuido en el diseño e implementación del entramado institucional y en la red de proyectos que configuran sistemáticamente el nuevo proceso de integración. Firmó el Tratado Constitutivo de UNASUR en 2008, lo ratificó en el 2009 y en ese mismo año ejerció la Presidencia Pro Témpore de la Organización. Detenta la sede

permanente de la Secretaría General, por disposición del Tratado Fundacional de UNASUR y ejerce un sólido liderazgo, proactivo y propositivo en el bloque regional.

Fander Falconí (2010:132) destaca el posicionamiento y el rol señero del Ecuador en el proyecto de la construcción soberana del espacio suramericano y latinoamericano, la concepción de una nueva institucionalidad regional, así como la visión histórica y geopolítica de su Presidente, al sostener que:

El **Ecuador** es un país con escaso peso geopolítico que, sin embargo, **ha logrado diseñar iniciativas globales y proponer una estrategia para aglutinar los intereses latinoamericanos** (...). Ha jugado un rol activo en el diseño de una nueva arquitectura financiera internacional (...). La propuesta del Banco del Sur planteada por Rafael Correa surgió como el eje articulador de la **Nueva Arquitectura Financiera Regional**. Demuestra que la diplomacia puede ser activa. Junto al Fondo Común de Reserva del Sur, entidad encargada de la estabilización monetaria y cambiaria, y con la creación de la Unidad Monetaria del Sur, el Banco configurará un nuevo esquema financiero en la región, orientado a canalizar sus propios recursos para el desarrollo, de acuerdo a las realidades específicas de los países miembros (...). El Ecuador participó en la fundación del Banco del ALBA, una institución financiera multilateral creada para apoyar el desarrollo humano de los pueblos. El Banco del ALBA y el SUCRE, dos elementos prioritarios en la construcción de una Nueva Arquitectura Financiera internacional: la Alianza Bolivariana para los Pueblos de nuestra América (ALBA) y el Tratado de Comercio de los Pueblos (TCP). (*énfasis añadido*)

Ecuador ha propuesto la creación del "Fondo del Sur" (2007) que, junto al Banco del Sur, sería una alternativa de Suramérica para dejar la dependencia financiera del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial (BM), como un paso al frente para llegar a una adecuada integración regional. El Fondo del Sur sería nutrido con las reservas nacionales, para proveer de recursos a los países que necesiten en momentos de dificultades económicas. Estos instrumentos financieros se basan en la idea de crear "una nueva arquitectura financiera mundial" alejada de la lógica financiera de mercado y ligada a una "lógica de cooperación, de desarrollo"²².

²² Presidente Rafael Correa en la cita de Ministros de Economía y Finanzas de la Región, Quito, Palacio de Carondelet, 3 de mayo de 2007.

Según el pensamiento integracionista del Gobierno Nacional presidido por Rafael Correa, la lógica financiera aplicada por los organismos multilaterales de crédito, ha privilegiado el interés del capital especulativo y no ha logrado combatir la pobreza, como sugieren los principios del FMI y BM, de allí la necesidad de crear instituciones financieras propias, con una nueva lógica financiera de la región, enfocada a la cooperación, al desarrollo y a la integración de una gran nación.

Asimismo reseña Falconí (2010:158), en relación al papel protagónico que tiene el Ecuador en la configuración de renovadas y funcionales estructuras de integración regional:

El 10 de abril de 2008, el **Presidente Rafael Correa** se dirigió a sus colegas latinoamericanos y les propuso la **creación de una Organización de Estados Latinoamericanos y del Caribe**, en base al Grupo de Río, que, como colectividad de naciones independientes, sería el cuerpo que cobije nuestras esperanzas y que aporte de forma real a los **principios de autodeterminación y solidaridad internacional**. *(énfasis añadido)*

Boaventura de Sousa Santos (Prólogo al libro "¡Con Ecuador por el Mundo! La política internacional ecuatoriana", de Fander Falconí, 2010:11), refiriéndose al protagonismo que actualmente presenta el Ecuador en la arena internacional, anota:

El **Ecuador** es un país pequeño con una posición subordinada en el sistema mundial, pero eso no le impidió que desde 2007 dejara de ser, en el plano internacional, un **país reactivo para pasar a ser un país proactivo**, propositivo, dotado de un **internacionalismo autónomo y solidario**. De la auditoría de la deuda externa, a la propuesta de la nueva arquitectura financiera; de la base de Manta, a las relaciones con el Fondo Monetario Internacional; de la ciudadanía universal, a la Unión de Naciones Suramericanas; de la propuesta del impuesto Daly Correa al Yasuní ITT, el **Ecuador se afirma como un actor internacional innovador**, que apuesta a una globalización alternativa y eficaz, en lugar de la globalización neoliberal. *(énfasis añadido)*

La aportación del Ecuador a la construcción del nuevo regionalismo latinoamericano se expresa, entre otras iniciativas, en el diseño de la denominada Nueva Arquitectura Financiera Regional que

comprende: 1.- La creación del Banco del Sur²³, entidad financiera multilateral orientada al fortalecimiento de las finanzas y a la integración sudamericana que permite a los países miembros un mayor grado de independencia respecto de las instituciones financieras internacionales; 2.- El manejo conjunto de la liquidez a través de la conformación de un fondo común de reservas, el Fondo del Sur, que permitirá aliviar las situaciones de inestabilidad financiera y consolidar la integración monetaria; 3.- El Sistema Unificado de Compensaciones Regionales (SUCRE), que es una unidad de cuenta regional para evitar el uso de divisas extrarregionales.

También nuestro país participa de las propuestas que se han acogido en el seno de UNASUR, relativas a la constitución de bienes públicos regionales y a la gestión estratégica de los recursos naturales, con fundamento en la necesidad de unir Sudamérica entre sí, mediante la interconexión multimodal entre Pacífico y Atlántico, la construcción de infraestructura para la integración regional en los sectores estratégicos e integración productiva, constitución de empresas públicas gran-nacionales, desarrollo de oleoductos y gasoductos continentales, interconexión eléctrica, acueductos, telecomunicaciones, vías de comunicación y líneas férreas continentales, industrialización dentro de la región de las materias primas propias, etc.²⁴.

Rafael Correa, al asumir la Presidencia Pro Témpore de UNASUR, el 10 de agosto de 2009, a los 200 años del Grito Libertario de América, expuso:

Tenemos la responsabilidad histórica de buscar el resurgimiento de nuestros pueblos, de marchar con nuestras propias fuerzas, comenzando por redefinir el **sistema financiero regional**, liberándonos de los chantajes a los que nos han sometido los países ricos. Con este propósito, en varios foros internacionales hemos propuesto profundizar la **integración de espacios supranacionales de soberanía monetario-financiera**, capaces de reducir los efectos perversos que sufren nuestras economías por su vinculación con el sistema financiero internacional. En primer lugar, crear, de una vez por todas el operativo, el **Banco del Sur** como el corazón de la nueva banca de desarrollo para nuestra región, manejado por latinoamericanos participando de manera

²³ El Banco del Sur fue fundado en 2007 y constituido en 2009 por Argentina, Brasil, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

²⁴ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2017, p. 44

equitativa, para financiar proyectos de desarrollo, mejorar nuestra competitividad sistémica y la conectividad entre nuestros países. En segundo lugar, constituir un **fondo de reservas común para Suramérica**, lo que evitaría que más de 200 mil millones de dólares de nuestros países sean depositados en bancos del Norte. Al unir nuestras reservas en un fondo común, el monto necesario para enfrentar contingencias regionales será menor, y el dinero sobrante serviría para capitalizar el Banco del Sur. No es lo mismo que cada país tenga su reserva independientemente a que tengamos la reserva junta. Este fondo podría complementarse con un **sistema de pagos regional**, que sería el preámbulo de un banco central regional que nos daría más autonomía respecto de los circuitos financieros del Norte. En tercer lugar, proponemos consolidar un **sistema monetario común**, que puede empezar como una divisa electrónica capaz de facilitar nuestros intercambios regionales. (...). Con un sistema de pagos de compensaciones mutuas se puede minimizar la dependencia de estas monedas extra regionales. (...) Debemos negociar inmediatamente un acuerdo monetario regional para coordinar nuestras políticas monetarias y evitar ahondar la crisis en nuestra región, en beneficio de terceros países. (*énfasis añadido*)

2.4. Tratado Constitutivo de UNASUR: carácter multidimensional de la integración que postula.

UNASUR es una Organización internacional.

UNASUR es una organización dotada de personalidad jurídica internacional²⁵. A la luz de la doctrina, las organizaciones internacionales son sujetos de Derecho Internacional derivados, creados, generalmente, por Estados, dotados de una estructura institucional permanente e independiente en cuyo seno, y a través de procedimientos de complejidad variable, va a elaborar una voluntad jurídica distinta de la de sus Estados miembros, destinada a realizar las competencias que les han sido atribuidas" (Diez de Velasco, 2013:233).

En relación a la clasificación de las organizaciones internacionales (Pearson, F. y Rochester, M., 2003:331), UNASUR es una Organización *intergubernamental* (según los miembros o composición), porque tiene como miembros a los gobiernos nacionales y se ha constituido mediante la firma de un tratado entre Estados; es una Organización *de alcance regional* (según su alcance geográfico), puesto que comprende la región Sur de América; es una Organización *de carácter general, de múltiples propósitos* (según el alcance funcional), puesto que atiende una gran

²⁵ Tratado Constitutivo de UNASUR, art. 1.

variedad de asuntos: el diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros²⁶.

En cuanto a sus competencias normativas, UNASUR tiene como fuentes jurídicas: 1. El Tratado Constitutivo y los demás instrumentos adicionales; 2. Los Acuerdos que celebren los Estados Miembros de UNASUR sobre la base de los instrumentos mencionados en el punto precedente; 3. Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno; 4. Las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; y 5. Las Disposiciones del Consejo de Delegadas y Delegados²⁷.

La normativa de UNASUR se adopta por consenso. Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y las Disposiciones del Consejo de Delegadas y Delegados, pueden ser acordadas con la presencia de al menos tres cuartos (3/4) de los Estados Miembros. Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, que se acuerden sin la presencia de todos los Estados Miembros deberán ser consultadas por el Secretario General a los Estados Miembros ausentes, los que deberán pronunciarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, luego de haber recibido el documento en el idioma correspondiente. En el caso del Consejo de Delegadas y Delegados, dicho plazo será de quince (15) días. Los Grupos de Trabajo podrán sesionar y realizar propuestas siempre que el quórum de las reuniones sea de mitad más uno de los Estados Miembros. Los actos normativos emanados de los órganos de UNASUR, serán obligatorios para los Estados Miembros una vez que hayan sido incorporados en el ordenamiento jurídico de cada uno de ellos, de acuerdo a sus respectivos procedimientos internos²⁸.

²⁶ Tratado Constitutivo de UNASUR, art. 2.

²⁷ Art. 11 del Tratado Constitutivo, relativo a las fuentes jurídicas de la Organización.

²⁸ Art. 12 del Tratado Constitutivo, relativo a la aprobación de la normativa de la Organización.

Como Organización internacional, UNASUR es sujeto de Derecho Internacional, tiene capacidad jurídica para crear su normativa y su institucionalidad propias y para interactuar en la arena internacional con terceros. Así lo recoge su Tratado Constitutivo, al estipular que UNASUR promoverá iniciativas de diálogo sobre temas de interés regional o internacional y buscará consolidar mecanismos de cooperación con otros grupos regionales, Estados y otras entidades con personalidad jurídica internacional, priorizando proyectos en las áreas de energía, financiamiento, infraestructura, políticas sociales, educación y otras a definirse. El Consejo de Delegadas y Delegados es el responsable de hacer seguimiento a las actividades de implementación con el apoyo de la Presidencia Pro Tempore y de la Secretaría General. Con el propósito de contar con una adecuada coordinación, el Consejo de Delegadas y Delegados deberá conocer y considerar expresamente las posiciones que sustentará UNASUR en su relacionamiento con terceros²⁹.

UNASUR es creada por un Tratado internacional.

UNASUR nace de un Tratado internacional, el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas³⁰.

Según el Derecho Internacional, "se entiende por Tratado un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o en más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular"³¹.

Un tratado internacional "es la expresión de voluntades concurrentes, imputable a dos o más sujetos de derecho internacional, que pretende tener efectos jurídicos en conformidad con las normas del derecho internacional". Por consiguiente, distingue a un tratado internacional: a) la expresión de voluntades concurrentes; b) voluntades

²⁹ Art. 15 del Tratado, relativo a relaciones de UNASUR con terceros.

³⁰ Denominación adoptada por los Estados suscriptores para identificar al acuerdo internacional que da origen a la Unión de Naciones Suramericanas.

³¹ Convención sobre el Derecho de los Tratados entre Estados o Convenio de Viena de 1969, art. 2.1.a).

concurrentes imputables a dos o más sujetos de derecho; c) dos o más sujetos de derecho internacional público; d) la intención de producir efectos jurídicos; e) los efectos jurídicos en conformidad con el derecho internacional público (Reuter, P., 2001:47).

Con respecto a la clasificación de los tratados internacionales³², el de UNASUR es un Tratado *plurilateral o multilateral* (según el número de partes contratantes), puesto que fue celebrado por más de dos Estados: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela; es un Tratado *semicerrado* (según el grado de apertura a la participación), puesto que otros Estados pueden llegar a ser Partes, distintos a los Estados originarios, para lo cual se prevé en el propio instrumento un procedimiento particular de adhesión³³; es un Tratado *de carácter multidimensional o multifinilar* (según la materia objeto del Tratado), puesto que son varios los ejes alrededor de los cuales se orientan los objetivos de UNASUR: políticos, económicos, sociales, culturales, energéticos, ambientales, infraestructurales, etc.³⁴; es un Tratado *entre Estados* (según la naturaleza de los sujetos que participan); es un Tratado *de duración indeterminada*, salvo denuncia (según su duración)³⁵; es un Tratado

³² Clasificación que presenta Manuel Diez de Velasco, op. cit., p. 162.

³³ El art. 19 del Tratado Constitutivo de UNASUR prevé: "Los demás Estados de América Latina y el Caribe que soliciten su participación como Estados Asociados de UNASUR, podrán ser admitidos con la aprobación del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno". Y el art. 20 señala: "A partir del quinto año de la entrada en vigor del presente Tratado y teniendo en cuenta el propósito de fortalecer la unidad de América Latina y el Caribe, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno podrá examinar solicitudes de adhesión como Estados Miembros por parte de Estados Asociados, que tengan este status por cuatro (4) años, mediante recomendación por consenso del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores. Los respectivos Protocolos de Adhesión entrarán en vigor a los 30 días de la fecha en que se complete su proceso de ratificación por todos los Estados Miembros y el Estado Adherente.

³⁴ La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo **cultural, social, económico y político** entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados (art. 2, Tratado Constitutivo de UNASUR).

³⁵ Según el art. 24: "El presente Tratado Constitutivo tendrá una duración indefinida. Podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Miembros mediante notificación escrita al Depositario, que comunicará dicha denuncia a los demás Estados Miembros. La denuncia surtirá efectos una vez transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Depositario. La notificación de denuncia

concluido en forma solemne (según la forma de conclusión), puesto que su perfeccionamiento exige un acto de ratificación autorizada por el Parlamento, la intervención en su proceso formativo del Jefe del Estado como órgano supremo de las relaciones internacionales, y el intercambio o depósito de los instrumentos de ratificación³⁶.

Las fases comunes a todo tratado internacional pueden resumirse, siguiendo a Diez de Velasco (2013: 164), del siguiente modo: a) negociación, que transcurre en un marco internacional, ya que durante ella los representantes se reúnen en un lugar y en una época determinada a fin de estudiar conjuntamente las posibilidades efectivas de llegar a un entendimiento en una determinada materia (la negociación es la esencia misma del método diplomático) y se desarrolla mediante conversaciones directas entre los representantes de los Estados, o en una conferencia diplomática convocada para el efecto por un Estado que invita a los demás interesados, o por una organización internacional; la fase de la negociación culmina con la adopción y la autenticación del texto pero aún no obligatorio para los Estados; b) manifestación del consentimiento, lo cual transforma al Estado negociador en Estado Contratante, y con la entrada en vigor, en Estado Parte en el Tratado; la forma del consentimiento puede ser mediante la ratificación o confirmación, la firma, el canje de instrumentos, la aceptación, la aprobación, la adhesión o cualquier otra forma que se hubiere convenido; c) la entrada en vigor, que es el momento en que comienza la vigencia del Tratado, de la manera y en la fecha que se

no eximirá al Estado Miembro de la obligación de pago de las contribuciones ordinarias que tuviere pendientes.

³⁶ El art. 26 del Tratado dispone: "El presente Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas entrará en vigor treinta días después de la fecha de recepción del noveno (9o) instrumento de ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República del Ecuador, que comunicará la fecha de depósito a los demás Estados Miembros, así como la fecha de entrada en vigor del presente Tratado Constitutivo. Para el Estado Miembro que ratifique el Tratado Constitutivo luego de haber sido depositado el noveno instrumento de ratificación, el mismo entrará en vigor treinta días después de la fecha en que tal Estado Miembro haya depositado su instrumento de ratificación. Por su parte, la Constitución de la República del Ecuador, art. 418 dispone: "A la Presidenta o Presidente de la República le corresponde suscribir o ratificar los tratados y otros instrumentos internacionales", y el art. 419 prescribe: "La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que... 6. Comprometan al país en acuerdos de integración; 7. Atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional;...".

disponga en el mismo Tratado o que acuerden los Estados negociadores y a falta de disposición el tratado entra en vigor tan pronto como haya constancia del consentimiento de todos los Estados negociadores en obligarse por el tratado.

Según el art. 26 del Tratado Constitutivo de UNASUR, éste entró en vigor treinta días después de la fecha de recepción del noveno (9o) instrumento de ratificación. Los instrumentos de ratificación fueron depositados ante el Gobierno de la República del Ecuador, que comunicó la fecha de depósito a los demás Estados Miembros, así como la fecha de entrada en vigor del Tratado Constitutivo³⁷. Se dispuso en el referido artículo, que para el Estado Miembro que ratifique el Tratado Constitutivo luego de haber sido depositado el noveno instrumento de ratificación, el mismo entrará en vigor treinta días después de la fecha en que tal Estado Miembro haya depositado su instrumento de ratificación.

UNASUR se rige por el Derecho Internacional.

El Derecho Internacional es el conjunto de principios y normas que regulan las relaciones de los Estados y otros sujetos de Derecho Internacional; se integra por los acuerdos entre Estados, la costumbre internacional y por los principios generales del derecho, y además, en el ámbito multilateral, por los acuerdos alcanzados en el marco de los organismos internacionales que los Estados se comprometen a aplicar (Salgado, O., 2008:26).

El Derecho Internacional es el conjunto de principios fundamentales, interdependientes, de preeminencia universal, por el que los Estados, y los demás sujetos de la sociedad internacional deben regir su conducta en las relaciones internacionales (Navarrete, O., 2008:17).

UNASUR está vinculada a los principios y postulados propios del Derecho Internacional: igualdad soberana de los Estados; buena fe en el

³⁷ En el 2010, con la Presidencia Pro Témpore ecuatoriana, se logró la ratificación del Tratado Constitutivo por parte de Guyana, Perú, Venezuela, Argentina, Chile, Surinam, Uruguay y Ecuador. El Tratado entró en plena vigencia el 11 de marzo de 2011 con la adhesión de Uruguay como noveno Estado en aprobarlo. En el 2011 también lo hicieron Brasil, Paraguay y Colombia.

cumplimiento de las obligaciones contraídas; arreglo pacífico de controversias; prohibición de la amenaza o del uso de la fuerza; igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos³⁸; no intervención y de cooperación pacífica entre Estados³⁹; de respeto a los derechos humanos, de respeto a la democracia, principio del desarrollo sostenible⁴⁰; principio de los pueblos y naciones sobre sus recursos naturales, que comporta el derecho de los pueblos y de las naciones a la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales, que debe ejercerse en interés del desarrollo nacional y el bienestar del pueblo del respectivo Estado; la exploración, el desarrollo y la disposición de tales recursos, así como la importación de capital extranjero para efectuarlos, deberá conformarse a las reglas y condiciones que esos pueblos naciones libremente consideren necesarios o deseables para autorizar, limitar o prohibir dichas actividades; el ejercicio libre y provechoso de la soberanía de los pueblos y las naciones sobre sus recursos naturales debe fomentarse mediante el mutuo respeto entre Estados basado en su igualdad soberana⁴¹.

No sólo a los principios rectores de las Naciones Unidas, a las que pertenecen los Estados Miembros de UNASUR, son vinculantes para la organización regional en su conjunto, sino también a los derivados del sistema interamericano al que se hayan integrados. Al respecto, la Carta de la OEA señala que los Estados miembros reconocen que la integración de los países en desarrollo del Continente es uno de los objetivos del sistema interamericano y, por consiguiente, orientarán sus esfuerzos y tomarán las medidas necesarias para acelerar el proceso de integración, con miras al logro, en el más corto plazo, de un mercado común latinoamericano⁴².

³⁸ Carta de la ONU, art. 2.

³⁹ Resolución 2625 de la Asamblea General de Naciones Unidas, 24 de octubre de 1970.

⁴⁰ De elaboración doctrinaria y derivados de la jurisprudencia y de las cumbres internacionales (Diez de Velasco, 2013:81).

⁴¹ Resolución 1803 de 14 de diciembre 1962 de la Asamblea General de las Naciones.

⁴² Carta de la OEA, art. 42.

UNASUR se sitúa dentro del ámbito del Derecho de Integración y del Derecho de la Cooperación, no del Derecho Comunitario.

El **Derecho de Integración** es el conjunto de normas y disposiciones que involucran intereses comunes de Estados parte y de sus ciudadanos en busca de una mejor calidad de vida, progreso y bienestar, para lo cual en su proceso se constituye un sistema de acciones, medios y procedimientos que le den viabilidad (Salgado, O., 2008:18).

Es el conjunto de normas jurídicas que regulan un proceso de integración entre los Estados que han adoptado un acuerdo, con el fin de alcanzar el mejoramiento del nivel de vida de sus habitantes, institucionaliza los acuerdos de los Estados miembros; crea los organismos a cuyas decisiones se someten voluntariamente los Estados, les establece el espacio de su competencia y les señala las atribuciones de las cuales quedan investidos; establece las relaciones de los Estados entre sí y las de éstos con la Organización que resulte de la integración, así como también las relaciones de la Organización con terceros países (G. Saltos, 2008:77).

El Derecho de Integración se caracteriza por ser: a) derecho operativo, es decir, contiene normas destinadas a la acción; b) derecho pragmático, puesto que persigue objetivos en función del respectivo modelo de integración planteado; c) derecho transitorio, porque tiene vigencia hasta cuando los objetivos se hayan cumplido; d) derecho flexible, dado que se inicia con un Tratado fundacional que fija objetivos, establece procedimientos e instrumentos que se han de emplear para el logro de los objetivos, crea órganos con competencias específicas; e) derecho de cumplimiento voluntario, puesto que resulta de la libre y soberana manifestación de voluntad de los Estados que deciden el camino de la integración (G. Saltos, 2008:85).

El **Derecho Comunitario** es el conjunto de normas y disposiciones que involucra una comunión de intereses de los Estados miembros y de sus ciudadanos en busca de una mejor calidad de vida,

progreso y bienestar, a través de mecanismos y sistemas compartidos que le den sustentabilidad (Salgado, O., 2008:18).

Son características del Derecho Comunitario, según G. Saltos (2008:91): a) derecho común aplicado en los territorios nacionales; b) derecho de integración y no de cooperación; c) derecho eminentemente evolutivo; d) derecho de dimensión constitutiva u orgánica; e) derecho de organizaciones internacionales; f) derecho supranacional.

Relaciones entre el Derecho de Integración y el Derecho Comunitario.

Si bien entre ambos tipos de Derecho existe un denominador común, que es el fin último que persiguen (el mejoramiento integral de los ciudadanos de los Estados parte), la diferencia radica en la naturaleza de los medios facilitadores que se aplican, es decir, los órganos e instituciones que se instrumentan por parte de cada uno de ellos para conseguir el fin pretendido.

En ambos casos, hay integración, se crean instituciones u organizaciones internacionales con competencias y caracteres intergubernamentales, supranacionales o combinados, que hacen posible el logro de los fines perseguidos por los países que se asocian. El orden institucional así creado, implica con diversidad de grados, una cierta subordinación de los Estados a los organismos de integración y/o comunitarios, en función de las específicas funciones prescritas en el Tratado constitutivo.

Usualmente se identifican los términos derecho de integración y derecho comunitario, se les da un sentido similar, intercambiable, cuando en realidad el derecho de integración es el género, y el comunitario, una de sus especies, de acuerdo al criterio de Rodolfo Barra (1998:44).

Son principios del Derecho Comunitario: a) el efecto inmediato, porque los particulares están sujetos a obligaciones derivadas del derecho comunitario; b) la primacía, es decir, tiene carácter supranacional y por tanto, no puede ser derogado o modificado por el

derecho interno de los respectivos países; c) aplicabilidad inmediata, es decir, de vigencia automática en el territorio de los Estados miembros, sin necesidad de su previa incorporación formal a los ordenamientos internos, por actos legislativos o administrativos (G. Saltos, 2008:85).

La línea diferenciadora entre el Derecho de Integración y el Derecho Comunitario, es el tipo de estructura institucional que se crea para facilitar la implementación y desarrollo de los objetivos planteados: o es de predominio intergubernamental, o lo es de predominio supranacional. En el primer caso, las decisiones de los organismos intergubernamentales requieren de internalización, exequátur o incorporación al derecho interno (Derecho de Integración). En el segundo caso, las decisiones de los órganos comunitarios o supranacionales son de aplicación inmediata dentro de los países miembros (Derecho Comunitario).

En el Derecho Comunitario, las normas emanadas de una organización supranacional tienen aplicación inmediata, directa y prevalente en el territorio de los Estados parte, lo que no ocurre necesariamente en el ámbito del Derecho de Integración. Por lo que, toda norma del Derecho Comunitario es norma del Derecho de Integración, pero no toda norma del Derecho de Integración es norma del Derecho Comunitario.

Esto da la medida que el Derecho de Integración es un derecho más amplio porque se ocupa de las normas que constituyen Derecho Comunitario y también de las normas emanadas de órganos de composición intergubernamental de organizaciones que no presentan todas las características del Derecho Comunitario, ya que a veces sus actos requieren de una medida nacional posterior para su incorporación y otras veces no está garantizado su efecto directo, su primacía dentro de los Estados miembros.

El Derecho Comunitario es propio de organizaciones cuya integración es profunda y el Derecho de Integración es característico de las integraciones de bajo y mediano perfil.

Por otra parte, el **Derecho de la Cooperación** es el conjunto de normas y principios provenientes de los acuerdos bilaterales o multilaterales de cooperación o ayuda entre Estados en diversas y específicas áreas, pero que no necesariamente comportan formas sistemáticas, organizadas o institucionalizadas.

Obviamente, que el Derecho de Cooperación tiene un nivel de subordinación con relación al Derecho de Integración y al Derecho Comunitario; estos dos últimos engloban al primero y éste puede subsistir por sí sólo sin involucrarse en procesos de integración o comunitarios.

Según el Tratado fundacional de UNASUR, el objetivo central de la Organización es construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de **integración y unión** en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados⁴³.

Pero también se definen objetivos específicos, como la **integración** en los campos energético, financiero, industrial y productiva; y se especifican ámbitos de **cooperación** y coordinación en materias económica y comercial, migratoria, cultural, judicial, defensa, seguridad ciudadana, contra el crimen organizado transnacional y otras amenazas, innovación tecnológica, cooperación sectorial en diversos campos para la profundización de la integración; el diálogo político; la identidad suramericana, etc.⁴⁴.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Tratado instituye unos **órganos con competencias específicas** y diseña una determinada **institucionalidad** para dar viabilidad a la Organización. Los **órganos** de UNASUR son: 1. El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno

⁴³ Tratado Constitutivo de UNASUR, art. 2.

⁴⁴ Tratado Constitutivo de UNASUR, art. 3.

(órgano máximo que tiene la atribución de establecer los lineamientos políticos, planes de acción, programas y proyectos del proceso de integración suramericana y decidir las prioridades para su implementación; 2. El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores (que adopta Resoluciones para implementar las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno y realiza el seguimiento y evaluación del proceso de integración en su conjunto, entre otras atribuciones); 3. El Consejo de Delegadas y Delegados (que implementa mediante la adopción de las Disposiciones pertinentes, las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, y las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, con el apoyo de la Presidencia Pro Tempore y la Secretaría General); 4. La Secretaría General (órgano que, bajo la conducción del Secretario General, ejecuta los mandatos que le confieren los órganos de UNASUR y ejerce su representación por delegación expresa de los mismos)⁴⁵.

La **institucionalidad** prevista en el Tratado abarca reuniones Ministeriales Sectoriales, Consejos de nivel Ministerial y Grupos de Trabajo, pero deja abierta la posibilidad de crear otras instancias institucionales que se requieran, de naturaleza permanente o temporal, para dar cumplimiento a los mandatos y recomendaciones de los órganos competentes⁴⁶. Y en ese orden, se han creado y funcionan los Consejos Energético⁴⁷, de Defensa, de Salud, de Desarrollo Social, de Infraestructura y Planeamiento, sobre el problema mundial de las drogas, de Economía y Finanzas, Electoral, de Educación, de Cultura, de Ciencia, Tecnología e Innovación, en materia de seguridad ciudadana, justicia y coordinación de acciones contra la delincuencia organizada transnacional⁴⁸.

⁴⁵ Tratado Constitutivo de UNASUR, arts. 4 a 10.

⁴⁶ Tratado Constitutivo de UNASUR, art. 5.

⁴⁷ El Consejo Energético de Suramérica fue creado mediante la Declaración de Margarita, el 17 de abril de 2007, por lo que es parte de UNASUR desde antes de la celebración de su Tratado Constitutivo.

⁴⁸ Página web de UNASUR: www.unasursg.org/.

El Tratado prevé también, que uno o más Estados Miembros puede someter a consideración del Consejo de Delegadas y Delegados una propuesta de adopción de políticas, creación de instituciones, organizaciones o programas comunes para ser adoptados de manera consensuada, sobre la base de criterios flexibles y graduales de implementación según los objetivos de UNASUR. En el caso de programas, instituciones u organizaciones en que participen Estados Miembros con anterioridad a la vigencia del Tratado, podrán ser considerados como programas, instituciones u organizaciones de UNASUR de acuerdo a los procedimientos señalados y en consonancia con los objetivos del Tratado. Las propuestas se presentarán al Consejo de Delegadas y Delegados. Una vez aprobadas por consenso se remitirán al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y, subsecuentemente, al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, para su aprobación por consenso. Cuando una propuesta no sea objeto de consenso, la misma sólo podrá ser sometida nuevamente al Consejo de Delegadas y Delegados seis meses después de su última inclusión en agenda. Aprobada una propuesta por la instancia máxima de UNASUR, tres o más Estados Miembros podrán iniciar su desarrollo, siempre y cuando se asegure, tanto la posibilidad de incorporación de otros Estados Miembros, como la información periódica de su avance al Consejo de Delegadas y Delegados. Cualquier Estado Miembro podrá eximirse de aplicar total o parcialmente una política aprobada, sea por tiempo definido o indefinido, sin que ello impida su posterior incorporación total o parcial a la misma. En el caso de las instituciones, organizaciones o programas que se creen, cualquiera de los Estados Miembros podrá participar como observador o eximirse total o parcialmente de participar por tiempo definido o indefinido⁴⁹.

El Tratado Constitutivo dispone que toda la **normativa** de UNASUR se adoptará por **consenso**. Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y las Disposiciones del Consejo de Delegadas y Delegados, se podrán acordar estando presentes al menos tres cuartos (3/4) de los Estados Miembros. Las

⁴⁹ Tratado Constitutivo de UNASUR, art. 13.

Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, que se acuerden sin la presencia de todos los Estados Miembros deberán ser consultadas por el Secretario General a los Estados Miembros ausentes, los que deberán pronunciarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, luego de haber recibido el documento en el idioma correspondiente. En el caso del Consejo de Delegadas y Delegados, dicho plazo será de quince (15) días. Los Grupos de Trabajo podrán sesionar y realizar propuestas siempre que el quórum de las reuniones sea de mitad más uno de los Estados Miembros. **Los actos normativos emanados de los órganos de UNASUR, serán obligatorios para los Estados Miembros una vez que hayan sido incorporados en el ordenamiento jurídico de cada uno de ellos, de acuerdo a sus respectivos procedimientos internos**⁵⁰.

Queda claro, entonces, que UNASUR, al juzgar por la característica y efectos específicos de su acervo normativo y por la naturaleza de la estructura intergubernamental que posee, no es una organización que se encuadra dentro de los postulados del Derecho Comunitario; no tiene carácter supranacional; su institucionalidad está conformada por órganos intergubernamentales, no comunitarios; las disposiciones emanadas de sus órganos no son de aplicación inmediata, requieren de incorporación al derecho interno de cada país, según el respectivo procedimiento nacional. UNASUR es una organización intergubernamental, de integración sin duda, pero que no alcanza el grado de profundidad propio de una estructura comunitaria; no tiene el carácter de integración supranacional, porque no tiene órganos comunitarios o supranacionales. Pero puede llegar a serlo, en la medida que la voluntad política de los Estados Parte se manifieste en ese direccionamiento, en cuyo caso será otra la naturaleza de la institucionalidad, de la normativa y de los mecanismos necesarios que operen para el cumplimiento de sus objetivos de integración profunda y multidimensional que ha definido.

⁵⁰ Tratado Constitutivo de UNASUR, art. 12.

UNASUR es un proceso de integración.

UNASUR busca integrar a los países del Sur de América alrededor de la construcción, de manera participativa y consensuada, de un **espacio de integración** y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados.

Raúl Granillo (2007:49) refiriéndose a los sistemas de integración sostiene:

El **fenómeno de la integración** entre actores del sistema internacional está íntimamente relacionado con los fenómenos de la interacción y la interdependencia. La **interacción** es necesaria (pero no suficiente) y la **interdependencia**, siendo la más típica de sus manifestaciones, también en forma aislada, es necesaria pero insuficiente, ya que ni la intensificación y diversificación de las interacciones ni la acentuación de la interdependencia garantizan por sí mismas la presencia de una situación de integración. Es necesario que existan decisiones de política que provean a la interacción y a la interdependencia de un sentido y una finalidad extrínsecos, sentido consistente en que el propósito convergente de los actores involucrados sea conseguir, por este medio, determinados objetivos previamente valorados, que en el plano económico podrían consistir en el mayor bienestar, en el plano político en la mayor seguridad y en el plano social en un mayor desarrollo de la comunidad nacional.

Se trata, en definitiva, de reconocer que la integración es el resultado, al mismo tiempo, del impulso expansivo inherente a los actores participantes –comunidades políticas, estructuras económicas o grupos sociales- y de una acción deliberada que confiere al proceso una orientación racional y un desenvolvimiento controlado y controlable. Esto, obviamente, deja fuera de su enfoque a los procesos de integración fundados en la fuerza, para considerar sólo como tales a los que se basan en el consentimiento de sus actores participantes. Desde esta perspectiva, **el proceso de integración sólo puede estar fundado en un sistema de normas de derecho**, ya que la integración por la fuerza se considera un proceso carente de juridicidad y que aunque en algunas circunstancias esté dotado de cierta legalidad formal, está privado en cambio de legitimidad.

Gamboa Serazzi y Fernández Undurraga (2006: 697), caracterizan del siguiente modo un proceso de integración: a) Los sujetos son los Estados soberanos; b) Los Estados emprenden el proceso integrador en forma voluntaria y deliberada; c) Como todo

proceso se debe avanzar por etapas, es decir, el proceso debe ser gradual; d) Las etapas deben ser cada vez más profundas y dispersas, de allí la necesidad de la progresividad y las convergencia del proceso; e) El proceso de integración se inicia con acercamientos económicos, pero lentamente y dependiendo de cada proceso –conforme a lo estipulado por los Estados miembros–, la agenda va abarcando e incluyendo nuevos temas en las áreas sociales, culturales, jurídicas, y hasta políticas de los países miembros.

El Tratado Constitutivo de UNASUR, en su preámbulo, desarrolla conceptos claros sobre la integración que se propone la Organización, bajo el convencimiento de que la **integración** y la unión suramericanas son necesarias para avanzar en el desarrollo sostenible y el bienestar de los pueblos, así como para contribuir a resolver los problemas que aún afectan a la región, como son la pobreza, la exclusión y la desigualdad social persistentes; que la **integración** es un paso decisivo hacia el fortalecimiento del multilateralismo y la vigencia del derecho en las relaciones internacionales para lograr un mundo multipolar, equilibrado y justo en el que prime la igualdad soberana de los Estados y una cultura de paz en un mundo libre de armas nucleares y de destrucción masiva; que tanto la **integración** como la unión suramericanas se fundan en los principios rectores de: irrestricto respeto a la soberanía, integridad e inviolabilidad territorial de los Estados; autodeterminación de los pueblos; solidaridad; cooperación; paz; democracia; participación ciudadana y pluralismo; derechos humanos universales, indivisibles e interdependientes; reducción de las asimetrías y armonía con la naturaleza para un desarrollo sostenible; que la **integración suramericana** debe ser alcanzada a través de un **proceso** innovador, que incluya todos los logros y lo avanzado por los procesos de MERCOSUR y la CAN, así como la experiencia de Chile, Guyana y Surinam, yendo más allá de la convergencia de los mismos; que este **proceso de construcción de la integración y la unión suramericanas** es ambicioso en sus objetivos estratégicos, que deberá ser flexible y gradual en su implementación, asegurando que cada Estado adquiera los compromisos según su realidad; que la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto irrestricto de los

derechos humanos son condiciones esenciales para la **construcción de un futuro común de paz y prosperidad económica y social** y el desarrollo de los procesos de integración entre los Estados Miembros.

UNASUR es un sistema jurídico.

Característica que se infiere del enfoque de la integración como ordenamiento jurídico, es decir, como conjunto de normas de derecho que le dan caracterización y coherencia y unidad sistémica al proceso, expresadas a través de las distintas fuentes originarias y derivadas.

Es fuente originaria, el Tratado Fundacional, que es manifestación de la voluntad de los Estados Parte de constituir y dar forma al proyecto de integración suramericana. Son fuentes derivadas, el conjunto de normas emanadas de los órganos constituidos por el Tratado: Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y Disposiciones del Consejo de Delegadas y Delegados.

Los actos normativos emanados de los órganos de UNASUR, tienen fuerza obligatoria para los Estados Miembros una vez que hayan sido incorporados en el ordenamiento jurídico de cada uno de ellos, de acuerdo a sus respectivos procedimientos internos⁵¹, es decir, no ingresan de manera automática al derecho interno de los países que integran la Organización⁵².

UNASUR es un proyecto político.

La integración es, por definición, un hecho esencialmente político, puesto que los Estados concurren en común voluntad, a diseñar un proyecto de realizaciones colectivas, un espacio de integración de unidades políticas para formar un todo orgánico de mayor alcance, y la motivación se fundamenta en la voluntad política colectiva y unitaria de

⁵¹ Tratado Constitutivo de UNASUR, art. 12

⁵² Allí radica la diferencia entre la intergubernamentalidad y la supranacionalidad. En el diseño institucional de UNASUR se preservó el sistema intergubernamental, en detrimento de la supranacionalidad que es propia de las experiencias históricas de Europa y en parte de la Comunidad Andina.

los representantes de las unidades que la conforman, alrededor de definidos postulados compartidos.

En tal sentido, los representantes de los doce Estados que fundaron la Unión de Naciones Suramericanas manifestaron su voluntad política de *"construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados"*.

Y al así hacerlo, la voluntad política de los Estados fundadores, crearon un bloque político con capacidad para influenciar en la gobernanza regional y mundial, proyectándolo como interlocutor de los intereses de América del Sur frente a otros bloques y al mundo, y establecieron que la cooperación política es el factor determinante para promover tenazmente el proceso integrador de la región, que es un proceso de motivación y contenido esencialmente político.

UNASUR es un proyecto geopolítico.

El gran contenido geopolítico de UNASUR radica en que es la expresión institucionalizada de un conjunto de potencialidades de una parte del mundo caracterizada por una extensión de más de 17 millones de kilómetros cuadrados, una población de alrededor de 400 millones de habitantes, donde existen vastas reservas de recursos naturales, gas, petróleo y minerales, calculadas para más de un siglo; una de las mayores reservas de agua dulce del planeta, una Amazonía reguladora del equilibrio ecológico global, una inmensa biodiversidad, un escenario de encuentros étnicos que representan un espacio de cultura y cosmovisión.

En tal virtud, UNASUR posee la capacidad suficiente para erigirse en un bloque de alcance geopolítico global, con valor estratégico en lo

político, económico y militar inclusive, como actor relevante en el contexto de la estructura y la dinámica del sistema internacional.

UNASUR es un proyecto geoeconómico.

El extraordinario elenco de recursos naturales que posee América del Sur, hacen de la región una de las principales zonas económicas del mundo, por lo que, como bloque económico, UNASUR se perfila con un enorme peso en el contexto de la economía global.

Vista desde la perspectiva del poder económico de Suramérica frente al mundo multipolar, la región se presenta con señaladas ventajas comparativas y competitivas, con saldos netos favorables a los intereses fundamentales de su desarrollo autónomo y soberano⁵³.

UNASUR es un proyecto estratégico a largo plazo.

Fortalece la estrategia de proyección sostenida de América del Sur como bloque hemisférico protagónico en el contexto mundial.

⁵³ Joseph Stiglitz, premio nobel de economía señala que la tendencia del mundo entero es la integración económica, y según su pensamiento prospectivo en 20 ó 30 años, en el mundo existirán alrededor de cinco bloques económicos, cada uno con una moneda común (citado por M. Orbe, en el artículo "*Integración con visión de futuro*" de 10 de mayo de 2007, publicado en la *página web de la Comunidad Andina*).

CAPÍTULO III

UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS

UNASUR

3.1. Antecedentes, Objetivos y Fuentes Jurídicas.

3.1.1. Historia.

Según la página web de UNASUR⁵⁴, La Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR, es una organización internacional creada en 2008 como impulso a la integración regional en materia de energía, educación, salud, ambiente, infraestructura, seguridad y democracia. Sus esfuerzos están encaminados a profundizar la unión entre las naciones suramericanas, bajo el reconocimiento de sus objetivos regionales, fortalezas sociales y recursos energéticos. Las acciones de la UNASUR se dirigen a la construcción de una identidad regional, apoyada en una historia compartida y bajo los principios del multilateralismo, vigencia del derecho en las relaciones internacionales y el absoluto respeto de los derechos humanos y los procesos democráticos.

Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela son sus doce Estados miembros. Panamá y México permanecen como observadores. Por la diversidad de países miembros, las lenguas oficiales son el español, el inglés, portugués y neerlandés.

El punto de partida es la I Reunión de Presidentes de América del Sur (Brasilia: 1 Septiembre 2000), donde se sientan los cimientos de la unidad suramericana sobre la base de la continuidad geográfica y la comunidad de valores que conducen a la necesidad de una agenda común de oportunidades y desafíos⁵⁵.

⁵⁴ www.unasures.org

⁵⁵ El Presidente Cardoso de Brasil convocó y presidió la cumbre especial de doce presidentes sudamericanos celebrada en Brasilia el 31 de agosto y el 1 de septiembre de 2000. En la denominada Declaración de Brasilia, los mandatarios expresaban su voluntad de converger económica y políticamente, y de hacer de la democracia una conquista irreversible antes de que el ALCA fuera una realidad. En concreto, Cardoso y sus colegas hablaron de fusionar el MERCOSUR y la Comunidad Andina de Naciones

Durante la Tercera Reunión de Presidentes de América del Sur, el 8 de diciembre de 2004 en Cusco, Perú se creó la Comunidad Suramericana de Naciones, CSN, bajo la estrategia de unir dos grandes fuerzas regionales: el grupo de naciones miembros del Mercado Común del Sur, Mercosur, y el bloque oeste conformado por la Comunidad Andina, CAN.

Durante dos reuniones de la CSN efectuadas en Brasilia (2005) y Cochabamba (2006), los líderes de los países miembros establecieron el plan estratégico y líneas de acción para la concreción de una agenda común de oportunidades y desafíos⁵⁶.

En la primera Cumbre Energética Suramericana que tuvo lugar en abril de 2007 en la Isla de Margarita, Venezuela, se fijaron prioridades y la CSN cambió su nombre por la de UNASUR⁵⁷.

En 2008 se efectuó en Brasil la Reunión Extraordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno que aprobó el Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR, designando como sede permanente de la Secretaría General a Quito, capital del Ecuador, y del Parlamento a Cochabamba, Bolivia.

(CAN, reuniendo a Perú, Colombia, Venezuela, Bolivia y Ecuador), quizá en fecha tan temprana como 2002, en un solo bloque al que podrían unirse Chile, Surinam y Guyana.

⁵⁶ Al Presidente de Brasil Lula da Silva le correspondió abrir la primera reunión de la cúpula de la Comunidad Sudamericana de Naciones (30 de septiembre de 2005), con cuya oportunidad enfatizó que: *"Estamos reunidos aquí para profundizar los compromisos que asumimos en Cusco, en diciembre pasado. En aquella ocasión, lanzamos las bases de la Comunidad Sudamericana de Naciones. Afianzamos nuestra convicción en una historia compartida, en un destino común. Estamos decididos a concretizar un sueño de integración y unidad que animó los eminentes de nuestra independencia. Vencemos el escepticismo y los prejuicios. Es necesario menos retórica y más acción. Por esa razón, trajimos para este nuestro encuentro una pauta de cuestiones concretas y cruciales para el futuro de nuestros países y de nuestra región. Ellas expresan la visión estratégica que estamos desarrollando sobre nuestro Continente."* En esta cumbre se definieron las áreas de acción prioritaria de la Comunidad Sudamericana de Naciones: el diálogo político, la integración física; el medio ambiente; la integración energética; los mecanismos financieros sudamericanos; las asimetrías; la promoción de la cohesión social, de la inclusión social y de la justicia social; y, las telecomunicaciones. En la Cumbre de Cochabamba (9 de diciembre de 2006) se hicieron importantes definiciones en torno al nuevo modelo de integración para el siglo XXI; los principios rectores de la integración sudamericana; las premisas para la construcción de la integración sudamericana; y, los objetivos de la integración.

⁵⁷ "Declaración de Margarita, Construyendo la integración energética del sur", Isla de Margarita, abril 17 de 2007.

Una vez aprobado el Tratado Constitutivo el 23 de mayo de 2008, la UNASUR efectúa una reunión anual de Jefes de Estado, un encuentro semestral para Ministros de Relaciones Exteriores y una Presidencia con rotación anual para la organización. La primera Presidencia Pro Tempore fue asumida por Michelle Bachelet, presidenta de Chile (2008). Le ha sucedido Ecuador (2009), Guayana (2010), Paraguay (2011), Perú (2012) y Surinam (2013).

La Unión de Naciones Suramericanas impulsa una serie de proyectos a largo plazo que integrarán a Suramérica en forma y fondo: la construcción de una carretera interoceánica que abrirá el paso de Brasil hacia el Océano Pacífico, el establecimiento del libre comercio y en un futuro, probablemente una moneda única.

La visión de la UNASUR es el desarrollo regional sostenido por la unión de sus partes soberanas: naciones en paz, prósperas, con sentido de pertenencia y ciudadanía suramericana⁵⁸.

3.1.2. Objetivos.

La Unión de Naciones Suramericanas tiene como **objetivo general** construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados⁵⁹.

UNASUR tiene como **objetivos específicos**⁶⁰:

a) El fortalecimiento del diálogo político entre los Estados Miembros que asegure un espacio de concertación para reforzar la

⁵⁸ Portal de UNASUR: www.unasures.org.

⁵⁹ Tratado Constitutivo de UNASUR, Art. 2.

⁶⁰ Tratado Constitutivo de UNASUR, Art. 3.

integración suramericana y la participación de UNASUR en el escenario internacional;

b) El desarrollo social y humano con equidad e inclusión para erradicar la pobreza y superar las desigualdades en la región;

c) La erradicación del analfabetismo, el acceso universal a una educación de calidad y el reconocimiento regional de estudios y títulos;

d) La integración energética para el aprovechamiento integral, sostenible y solidario de los recursos de la región;

e) El desarrollo de una infraestructura para la interconexión de la región y entre nuestros pueblos de acuerdo a criterios de desarrollo social y económico sustentables;

f) La integración financiera mediante la adopción de mecanismos compatibles con las políticas económicas y fiscales de los Estados Miembros;

g) La protección de la biodiversidad, los recursos hídricos y los ecosistemas, así como la cooperación en la prevención de las catástrofes y en la lucha contra las causas y los efectos del cambio climático;

h) El desarrollo de mecanismos concretos y efectivos para la superación de las asimetrías, logrando así una integración equitativa;

i) La consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquiera de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana;

j) El acceso universal a la seguridad social y a los servicios de salud;

k) La cooperación en materia de migración, con un enfoque integral, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales para la regularización migratoria y la armonización de políticas;

l) La cooperación económica y comercial para lograr el avance y la consolidación de un proceso innovador, dinámico, transparente, equitativo y equilibrado, que contemple un acceso efectivo, promoviendo el crecimiento y el desarrollo económico que supere las asimetrías mediante la complementación de las economías de los países de América del Sur, así como la promoción del bienestar de todos los sectores de la población y la reducción de la pobreza;

m) La integración industrial y productiva, con especial atención en las pequeñas y medianas empresas, las cooperativas, las redes y otras formas de organización productiva;

n) La definición e implementación de políticas y proyectos comunes o complementarios de investigación, innovación, transferencia y producción tecnológica, con miras a incrementar la capacidad, la sustentabilidad y el desarrollo científico y tecnológico propios;

o) La promoción de la diversidad cultural y de las expresiones de la memoria y de los conocimientos y saberes de los pueblos de la región, para el fortalecimiento de sus identidades;

p) La participación ciudadana a través de mecanismos de interacción y diálogo entre UNASUR y los diversos actores sociales en la formulación de políticas de integración suramericana;

q) La coordinación entre los organismos especializados de los Estados Miembros, teniendo en cuenta las normas internacionales, para fortalecer la lucha contra el terrorismo, la corrupción, el problema mundial de las drogas, la trata de personas, el tráfico de armas pequeñas y ligeras, el crimen organizado transnacional y otras amenazas, así como para el desarme, la no proliferación de armas nucleares y de destrucción masiva, y el desminado;

r) La promoción de la cooperación entre las autoridades judiciales de los Estados Miembros de UNASUR;

s) El intercambio de información y de experiencias en materia de defensa;

t) La cooperación para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; y,

u) La cooperación sectorial como un mecanismo de profundización de la integración suramericana, mediante el intercambio de información, experiencias y capacitación.

3.1.3. Fuentes jurídicas de UNASUR⁶¹:

a) El Tratado Constitutivo de UNASUR y los demás instrumentos adicionales;

b) Los Acuerdos que celebren los Estados Miembros de UNASUR sobre la base de los instrumentos mencionados;

c) Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;

d) Las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; y,

e) Las Disposiciones del Consejo de Delegadas y Delegados.

3.2. Estructura, Órganos, Institucionalidad.

Los órganos de UNASUR son: el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, el Consejo de Delegadas y Delegados, la Secretaría General⁶².

El Tratado permite convocar y conformar reuniones Ministeriales Sectoriales, Consejos de nivel Ministerial, Grupos de Trabajo y otras instancias institucionales que se requieran, de naturaleza permanente o temporal, para dar cumplimiento a los mandatos y recomendaciones de los órganos competentes⁶³.

⁶¹ Tratado Constitutivo de UNASUR, Art. 11.

⁶² Tratado Constitutivo de UNASUR, Art. 4.

⁶³ Desarrollo de la institucionalidad, Tratado Constitutivo de UNASUR, Art. 5.

El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.

El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno es el órgano máximo de UNASUR. Sus atribuciones son: a) establecer los lineamientos políticos, planes de acción, programas y proyectos del proceso de integración suramericana y decidir las prioridades para su implementación; b) convocar Reuniones Ministeriales Sectoriales y crear Consejos de nivel Ministerial; c) decidir sobre las propuestas presentadas por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; d) adoptar los lineamientos políticos para las relaciones con terceros. Las reuniones ordinarias del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno tendrán una periodicidad anual. A petición de un Estado Miembro se podrá convocar a reuniones extraordinarias, a través de la Presidencia Pro Tempore, con el consenso de todos los Estados Miembros de UNASUR⁶⁴.

El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.

El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores tiene las siguientes atribuciones: a) adoptar Resoluciones para implementar las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno; b) proponer proyectos de Decisiones y preparar las reuniones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno; c) coordinar posiciones en temas centrales de la integración suramericana; d) desarrollar y promover el diálogo político y la concertación sobre temas de interés regional e internacional; e) realizar el seguimiento y evaluación del proceso de integración en su conjunto; f) aprobar el Programa anual de actividades y el presupuesto anual de funcionamiento de UNASUR; g) aprobar el financiamiento de las iniciativas comunes de UNASUR; h) implementar los lineamientos políticos en las relaciones con terceros; i) aprobar resoluciones y reglamentos de carácter institucional o sobre otros temas que sean de su competencia; j) crear Grupos de Trabajo en el marco de las prioridades fijadas por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno. Las reuniones ordinarias del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores tendrán una periodicidad semestral,

⁶⁴ Tratado Constitutivo de UNASUR, Art. 6.

pudiendo convocar la Presidencia Pro Tempore a reuniones extraordinarias a petición de la mitad de los Estados Miembros⁶⁵.

El Consejo de Delegadas y Delegados.

El Consejo de Delegadas y Delegados tiene las siguientes atribuciones: a) implementar mediante la adopción de las Disposiciones pertinentes, las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, y las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, con el apoyo de la Presidencia Pro Tempore y la Secretaría General; b) preparar las reuniones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; c) elaborar proyectos de Decisiones, Resoluciones y Reglamentos para la consideración del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; d) compatibilizar y coordinar las iniciativas de UNASUR con otros procesos de integración regional y subregional vigentes, con la finalidad de promover la complementariedad de esfuerzos; e) conformar, coordinar y dar seguimiento a los Grupos de Trabajo; f) dar seguimiento al diálogo político y a la concertación sobre temas de interés regional e internacional; g) promover los espacios de diálogo que favorezcan la participación ciudadana en el proceso de integración suramericana; h) proponer al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores el proyecto de presupuesto ordinario anual de funcionamiento para su consideración y aprobación. El Consejo de Delegadas y Delegados está conformado por una o un representante acreditado por cada Estado Miembro. Se reúne con una periodicidad preferentemente bimestral, en el territorio del Estado que ejerce la Presidencia Pro Tempore u otro lugar que se acuerde⁶⁶.

La Secretaría General.

La Secretaría General es el órgano que, bajo la conducción del Secretario General, ejecuta los mandatos que le confieren los órganos de UNASUR y ejerce su representación por delegación expresa de los mismos. Tiene su sede en Quito, Ecuador. Sus atribuciones son: a)

⁶⁵ Tratado Constitutivo de UNASUR, Art. 8.

⁶⁶ Tratado Constitutivo de UNASUR, Art. 9.

apoyar al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, al Consejo de Delegadas y Delegados y a la Presidencia Pro Tempore, en el cumplimiento de sus funciones; b) proponer iniciativas y efectuar el seguimiento a las directrices de los órganos de UNASUR; c) participar con derecho a voz y ejercer la función de secretaria en las reuniones de los órganos de UNASUR; d) preparar y presentar la Memoria Anual y los informes respectivos a los órganos correspondientes de UNASUR; e) servir como depositaria de los Acuerdos en el ámbito de UNASUR y disponer su publicación correspondiente; f) preparar el proyecto de presupuesto anual para la consideración del Consejo de Delegadas y Delegados y adoptar las medidas necesarias para su buena gestión y ejecución; g) preparar los proyectos de Reglamento para el funcionamiento de la Secretaría General, y someterlos a la consideración y aprobación de los órganos correspondientes; h) coordinar con otras entidades de integración y cooperación de América Latina y el Caribe para el desarrollo de las actividades que le encomienden los órganos de UNASUR; i) celebrar, de acuerdo con los reglamentos, todos los actos jurídicos necesarios para la buena administración y gestión de la Secretaría General. El Secretario General será designado por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno a propuesta del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, por un período de dos años, renovable por una sola vez. El Secretario General no podrá ser sucedido por una persona de la misma nacionalidad. Durante el ejercicio de sus funciones, el Secretario General y los funcionarios de la Secretaría tendrán dedicación exclusiva, no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno, ni entidad ajena a UNASUR, y se abstendrán de actuar en forma incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante esta organización internacional. El Secretario General ejerce la representación legal de la Secretaría General. En la selección de los funcionarios de la Secretaría General se garantizará una representación equitativa entre los Estados Miembros, tomando en cuenta, en lo posible, criterios de género, idiomas, étnicos y otros⁶⁷.

⁶⁷ Tratado Constitutivo de UNASUR, Art. 10.

En el cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría General colaborará especialmente con el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, el Consejo de Delegadas y Delegados y la Presidencia Pro Tempore, en la implementación de las directrices para la consecución de los objetivos de UNASUR y en el seguimiento de las demás instancias institucionales. La Secretaría General preservará y profundizará la dimensión política de UNASUR y atenderá de manera prioritaria y permanente todas aquellas gestiones que emanen de la voluntad política del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, conducentes a fortalecer el diálogo y el legado de concertación política adquirido. Para tal efecto, la Secretaría realizará las coordinaciones necesarias con los órganos de UNASUR. En el ejercicio de sus atribuciones la Secretaría General mantendrá una coordinación permanente con la Presidencia Pro Tempore y los Estados Miembros, por los canales institucionales y en la forma en que los países lo señalen.

Previa coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros, la Secretaría General podrá reunirse con organismos nacionales con competencia en las áreas de actuación de UNASUR.

El Secretario General responde de su gestión ante el Consejo de Jefas y Jefes de Estado a través del Consejo Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores. A los fines de los objetivos de la integración y la unión suramericana, la Secretaría General desarrollará y fortalecerá relaciones de coordinación y apoyo institucional con el Consejo de Delegadas y Delegados. La Secretaria o el Secretario General, en cumplimiento de sus mandatos, podrá manifestarse sobre temas de interés para la Unión en beneficio de la consolidación del proceso de integración. En los asuntos o temas que requieran algún pronunciamiento oficial de UNASUR, la Secretaría General realizará oportunamente las consultas y coordinaciones necesarias con los órganos de UNASUR y la Presidencia Pro Tempore. La Secretaría General contribuirá a reforzar la identidad de UNASUR en sus relaciones externas, con base en los lineamientos políticos aprobados por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno y por el Consejo de

Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores. A tal efecto, presentará un programa de trabajo semestral ante el Consejo de Delegadas y Delegados, en apoyo al cumplimiento de las atribuciones de este órgano, para compatibilizar y coordinar las iniciativas de UNASUR con otros procesos de integración regional y subregional vigentes. Previa notificación al Consejo de Delegadas y Delegados, y en coordinación con la Presidencia Pro Tempore, la Secretaría General podrá, por iniciativa propia o por invitación, y mediante la presentación de una agenda semestral de encuentros, reunirse con las demás organizaciones regionales de integración y cooperación, así como con organismos internacionales y otras entidades que le encomienden los órganos, respetando lo dispuesto en el Artículo 15 del Tratado constitutivo. El Calendario de Reuniones así como las eventuales intervenciones o participaciones de los funcionarios de la Presidencia Pro Tempore y la Secretaría General en reuniones y foros internacionales, deberán respetar los lineamientos adoptados por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno. El Consejo de Delegadas y Delegados deberá conocer y considerar las posiciones que sustentará UNASUR en su relacionamiento con terceros.

La Secretaría General participará con derecho a voz en las reuniones de los órganos e instancias de UNASUR y ejercerá la función de secretaria de las mismas. La Secretaría General apoyará a la Presidencia Pro Tempore en la elaboración de la propuesta de agenda y el proyecto de informe de las reuniones de los órganos. La Secretaría General podrá presentar propuestas para la consideración del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, el Consejo de Delegadas y Delegados, según corresponda, efectuar los estudios técnicos que éstos le encomienden que contribuyan con el desarrollo del proceso de integración y asesorar, según corresponda, en la preparación de los temarios y propuestas en discusión. La Secretaría General se encargará de registrar, custodiar y archivar los documentos emanados de los órganos, así como de sus reuniones Ministeriales Sectoriales, los Consejos de nivel Ministerial, los Grupos de Trabajo y otras instancias institucionales de UNASUR, y disponer su publicación previa autorización del Consejo de Delegadas y Delegados. La Secretaría General podrá, a solicitud del Estado Miembro

interesado, dar fe de la autenticidad de los documentos y archivos emanados de los órganos y reuniones de UNASUR. La Secretaría General elaborará y mantendrá actualizada una guía para la elaboración de los documentos emanados de UNASUR (informes, actas, comunicados, protocolos, etc.) incluyendo procedimientos para la elaboración de los mismos. La Secretaría General tendrá su sede en la ciudad de Quito, República del Ecuador, en el local asignado por el Gobierno ecuatoriano para ese efecto, de conformidad con el Acuerdo De Sede, suscrito entre la República del Ecuador y la Secretaría General de UNASUR. La Secretaría General estará a cargo de una Secretaria o un Secretario General que, para el cumplimiento de sus funciones, contará con el apoyo de funcionarios, personal especializado, técnico y administrativo, necesario para su gestión y el seguimiento de las áreas temáticas que correspondan a la estructura institucional de UNASUR. Durante el ejercicio de sus funciones, la Secretaria o el Secretario General y los funcionarios de la Secretaría tendrán dedicación exclusiva y no podrán desempeñar ninguna otra actividad incompatible con el ejercicio de sus funciones. La Secretaria o el Secretario General y los funcionarios de la Secretaría se abstendrán en particular de participar en actividades políticas, tales como reuniones públicas, manifestaciones, prácticas proselitistas o ideológicas y de solicitar o aceptar instrucciones respecto al cumplimiento de sus funciones de algún gobierno en particular, persona o entidad ajena a la Secretaría General, debiendo desempeñar sus funciones teniendo exclusivamente en cuenta el interés y los objetivos de UNASUR y los mandatos impartidos por sus órganos. Para los efectos del presente Artículo, no se considerará incompatible la actividad docente o académica, siempre y cuando aquella no repercuta negativamente en el ejercicio de sus funciones o en la integridad, independencia e imparcialidad que éstas exigen. La Secretaria o el Secretario General y los funcionarios de la Secretaría gozarán, en el territorio de cada uno de los Estados Miembros, de los privilegios e inmunidades correspondientes a sus cargos, necesarios para desempeñar con independencia sus funciones, y contarán con la documentación adecuada para el ejercicio de las mismas, respetando lo dispuesto en el Acuerdo de Sede. Los Estados Miembros, según corresponda, garantizarán la expedición de pasaporte diplomático,

oficial, especial o de servicio, a sus nacionales que ocupen cargos en la Secretaría General de UNASUR, de acuerdo con su legislación interna y al derecho internacional. La Secretaria o el Secretario General, tendrá reconocimiento y rango de Jefe de Misión en todos los actos protocolares a los que concurra en cumplimiento de sus funciones oficiales. La Secretaria o el Secretario General será designada(o) por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, a propuesta del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, por un período de dos años, renovable por una sola vez. La Secretaria o el Secretario General, no podrá ser sucedido por una persona de la misma nacionalidad. La elección de la Secretaria o el Secretario General se formalizará mediante Decisión del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, respetando lo dispuesto en el Artículo 12 del Tratado Constitutivo. La Secretaria o el Secretario General deberá residir en la ciudad sede de la Secretaría General, de acuerdo a lo establecido en el Tratado Constitutivo y asumirá sus funciones dentro del plazo que expresamente se establezca en la Decisión referente a su nombramiento. Corresponde a la Secretaria o el Secretario General: a) Dirigir la Secretaría General y ejercer su representación legal; b) Dictar y hacer aplicar las disposiciones de carácter administrativo necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría General; c) Presentar a la consideración y aprobación del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, a través del Consejo de Delegadas y Delegados, las propuestas de estructura orgánica funcional, Reglamento, funcionamiento y manuales de normas y procedimientos y sus posibles modificaciones; d) Designar y remover, cuando corresponda, a los Directores, con acuerdo del Consejo de Delegadas y Delegados; e) Realizar las designaciones y formalizar los nombramientos de las funcionarias y funcionarios de la Secretaría General que le correspondan; f) Remover a las funcionarias y funcionarios de acuerdo a lo establecido en la normativa que rige a la Secretaría General; g) Proponer al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, a través del Consejo de Delegadas y Delegados y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, la cantidad de personal discriminado en una estructura de cargos relativa al apoyo especializado, técnico y administrativo de la Secretaría General, así como su nombramiento y

remoción cuando corresponda; h) Aprobar el Reglamento Interno del Personal de la Secretaría General, respetando los términos del Acuerdo de Sede y del presente Reglamento General, el cual remitirá posteriormente al Consejo de Delegadas y Delegados; i) Celebrar, de acuerdo con el presente Reglamento, todos los actos jurídicos necesarios para la buena administración y gestión de la Secretaría General; j) Contratar, cuando sea necesario y supeditado a la disponibilidad de recursos presupuestarios, previa autorización del Consejo de Delegadas y Delegados, la ejecución de trabajos y estudios específicos a consultores y expertos, así como los servicios especiales u ocasionales de personas naturales o jurídicas; k) Designar, mediante acto administrativo, a los funcionarios que deberán representar a la Secretaría General en las reuniones de UNASUR, así como en las reuniones con organizaciones regionales de integración y cooperación y con organismos internacionales y otras entidades; l) Proponer a la Presidencia Pro Tempore, cuando lo considere necesario, las convocatorias a reuniones extraordinarias de los órganos e instancias de UNASUR; m) Presentar al Consejo de Delegadas y Delegados el proyecto de presupuesto anual de funcionamiento de UNASUR incluyendo sus componentes, para su consideración y aprobación por parte del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, en conformidad con los términos del Tratado Constitutivo; n) Preparar y presentar al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores la memoria anual de su gestión y la rendición de cuentas administrativa y financiera de UNASUR; o) Mantener una base de datos actualizada del directorio de autoridades y representantes de los Estados Miembros; p) Remitir para su conocimiento al Consejo de Delegadas y Delegados los soportes correspondientes a la memoria anual y a la rendición de cuentas anual, órgano que posteriormente lo elevará a la consideración del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.

En caso de ausencia temporal de la Secretaria o el Secretario General asumirá interinamente la Secretaría General el Director de mayor antigüedad en el cargo. La Secretaria o el Secretario General, notificará a los Estados Miembros por intermedio de la Presidencia Pro Tempore sus ausencias cuando éstas excedan de siete (7) días. Toda ausencia temporal de la Secretaria o el Secretario General que se prolongue por

más de treinta (30) días, requerirá la autorización del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores. Por recomendación del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno declarará vacante el cargo de la Secretaria o el Secretario General en los siguientes casos: a) fallecimiento; b) incapacidad física o mental, debidamente comprobada por diagnóstico médico y que pueda prolongarse por más de seis meses; c) renuncia; d) cuando la Secretaria o el Secretario General no hubiera asumido sus funciones injustificadamente dentro del plazo establecido en la Decisión que la/o designe; e) cuando haya incurrido en falta grave; para los efectos de esta causal, se considerará falta grave el incumplimiento de sus deberes y obligaciones previstos en el Artículo 10 del Tratado Constitutivo y en el presente Reglamento, de forma que cause serio perjuicio a los intereses de la integración y la unión suramericana. Declarada la vacante, asumirá interinamente la Secretaría General, hasta la designación de la nueva Secretaria o el nuevo Secretario General⁶⁸.

Los funcionarios de la Secretaría General, serán escogidos en procesos transparentes y objetivos. En el proceso de selección y contratación del personal para la Secretaría General, deberán ser observados los requisitos a ser establecidos en una disposición a ser aprobada posteriormente, respetando el equilibrio en la representación de las nacionalidades de los Estados Miembros. Todos los funcionarios deberán observar la neutralidad inherente a sus funciones y velar por la confidencialidad de la documentación de UNASUR. El número de cargos se determinará teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el presupuesto de la Secretaría General. Los Directores serán designados por un período de tres años, el cual podrá ser renovado por una sola vez. En la selección se respetará una rotación que garantice una representación equitativa de los Estados Miembros. El personal especializado, técnico y administrativo de la Secretaría General será contratado respetando lo dispuesto en el Acuerdo de Sede y la legislación laboral ecuatoriana. Las funcionarias o funcionarios que estén debidamente autorizados para representar a la Secretaría General en

⁶⁸ Reglamento General de UNASUR, Arts. 16 a 33.

reuniones de UNASUR o en las demás reuniones con organizaciones regionales de integración y cooperación, y con organismos internacionales y otras entidades deberán presentar a la Secretaria o el Secretario General los informes de las actividades desarrolladas. La Secretaría General estará integrada por Direcciones, correspondientes a la estructura y a las diversas instancias de UNASUR, agrupando la totalidad de su agenda, y cubriendo, entre otras, las áreas política, económica, social, cultural, ambiental, energética, de infraestructura, financiera, de defensa y de cooperación externa. Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y la evolución de la institucionalidad de UNASUR, la Secretaria o el Secretario General podrá proponer ante el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, modificaciones a su estructura interna de funcionamiento y de dotación del personal de la Secretaría General. La estructura de la Secretaría General estará determinada en su reglamento interno, el que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores. Los funcionarios de la Secretaría General, serán escogidos en procesos transparentes y objetivos. En el proceso de selección y contratación del personal para la Secretaría General, deberán ser observados los requisitos a ser establecidos en una disposición a ser aprobada posteriormente, respetando el equilibrio en la representación de las nacionalidades de los Estados Miembros. Todos los funcionarios deberán observar la neutralidad inherente a sus funciones y velar por la confidencialidad de la documentación de UNASUR. El número de cargos se determinará teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el presupuesto de la Secretaría General. Los Directores serán designados por un período de tres años, el cual podrá ser renovado por una sola vez. En la selección se respetará una rotación que garantice una representación equitativa de los Estados Miembros. El personal especializado, técnico y administrativo de la Secretaría General será contratado respetando lo dispuesto en el Acuerdo de Sede y la legislación laboral ecuatoriana. Las funcionarias o funcionarios que estén debidamente autorizados para representar a la Secretaría General en reuniones de UNASUR o en las demás reuniones con organizaciones regionales de integración y cooperación, y con organismos internacionales y otras entidades deberán presentar a la Secretaria o el

Secretario General los informes de las actividades desarrolladas. La Secretaría General estará integrada por Direcciones, correspondientes a la estructura y a las diversas instancias de UNASUR, agrupando la totalidad de su agenda, y cubriendo, entre otras, las áreas política, económica, social, cultural, ambiental, energética, de infraestructura, financiera, de defensa y de cooperación externa.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y la evolución de la institucionalidad de UNASUR, la Secretaria o el Secretario General podrá proponer ante el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, modificaciones a su estructura interna de funcionamiento y de dotación del personal de la Secretaría General. La estructura de la Secretaría General estará determinada en su reglamento interno, el que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores⁶⁹.

Consejos Sectoriales.

Consejo Energético Suramericano.

Fue creado por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, por medio de la Declaración de Margarita, Venezuela, el 17 de abril de 2007⁷⁰ y hace parte del marco institucional diseñado en el Tratado fundacional de UNASUR⁷¹. En la Reunión Extraordinaria de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de 4 de mayo de 2010 en la ciudad Los Cardales, Argentina, se aprobaron los lineamientos de la estrategia energética suramericana del plan de acción para la integración energética regional, así como la estructura del tratado energético suramericano⁷².

⁶⁹ Reglamento General de UNASUR, Arts. 34 a 39.

⁷⁰ "Declaración de Margarita, Construyendo la integración energética del sur", Isla de Margarita, abril 17 de 2007. Los Presidentes crearon el Consejo Energético de Suramérica integrado por los Ministros de Energía de cada país, para que, en base a los principios señalados en esta declaración, presenten una propuesta de lineamientos de la Estrategia Energética Suramericana, del Plan de Acción y del Tratado Energético de Suramérica.

⁷¹ Tratado Constitutivo, Art. 5, institucionalidad.

⁷² En la Declaración Final, los Jefes de Estado de la UNASUR, en Los Cardales Buenos Aires, Argentina, el 4 de mayo de 2010, reconocen la labor desempeñada por el Consejo

El Consejo tiene como objetivo impulsar el desarrollo de la infraestructura energética de los países como elemento de apoyo a la sustentabilidad de la integración suramericana⁷³.

Ha definido como lineamientos de la Estrategia Energética Suramericana: promover la seguridad del abastecimiento energético de la región; fortalecer la infraestructura energética regional; propiciar el intercambio y transferencias de tecnologías; incentivar el desarrollo energético regional; promover la industrialización y el desarrollo del sector energético; promover la armonización de los aspectos regulatorios y comerciales asociados con la integración energética; incorporar en las planificaciones energéticas nacionales el componente de la integración regional; promover el uso eficiente de la energía; impulsar el desarrollo de energías renovables y alternativas; estimular la asociación entre el sector público y el sector privado; promover una relación equilibrada entre países productores y consumidores de energía⁷⁴.

Los principios que informan la integración energética que impulsa el Consejo son: cooperación y complementación; solidaridad entre los pueblos; respeto a la soberanía y a la autodeterminación de los pueblos; el derecho soberano a establecer los criterios que aseguren el desarrollo sustentable en la utilización de los recursos naturales renovables y no renovables, así como también a administrar la tasa de explotación de estos recursos; la integración regional en busca de la complementariedad de los países en el uso equilibrado de los recursos para el desarrollo de sus pueblos; el respeto a los modos de propiedad

Energético de Suramérica y del Grupo de Expertos en Energía en el desarrollo y cumplimiento del mandato establecido en la Declaración de Margarita del 17 de abril de 2007 y subrayan la importancia de la aprobación en esta Cumbre de los Lineamientos de la Estrategia Energética Suramericana, del Plan de Acción para la Integración Energética Regional, así como de la Estructura del Tratado Energético Suramericano. En este contexto, reiteraron el mandato de sus Ministros de Energía al Grupo de Expertos de adelantar las negociaciones para iniciar la elaboración del Tratado Energético Suramericano, en un tiempo estimado de un año.

⁷³ "Declaración de Margarita, Construyendo la integración energética del sur", Isla de Margarita, abril 17 de 2007.

⁷⁴ Propuesta plan de instrumentación y Cronograma para el desarrollo del contenido del Tratado energético suramericano (TES), aprobada por los Jefes de Estado de UNASUR.

que utiliza cada estado para el desarrollo de sus recursos energéticos; la integración energética como una herramienta importante para promover el desarrollo social, económico y la erradicación de la pobreza; la universalización del acceso a la energía como un derecho ciudadano; el uso sostenible y eficiente de los recursos y potencialidades energéticas de la región; la articulación de las complementariedades energéticas para disminuir las asimetrías existentes en la región; el reconocimiento de los estados, la sociedad y las empresas del sector como actores principales del proceso de integración⁷⁵.

El Consejo ha aprobado: Lineamientos del Plan de Acción para la Integración Energética Regional, basado en líneas de acción estratégicas: petróleo, gas natural, carbón, energía eléctrica, energías alternativas, energía nuclear y ahorro energético; la estructura del Tratado Energético Suramericano, que se visualiza como la plataforma legal que permitirá materializar la integración energética regional; y, los Lineamientos de la Estrategia Energética Suramericana⁷⁶.

Consejo de Defensa Suramericano.

Es la instancia de consulta, cooperación y coordinación en materia de defensa. Tiene como objetivos: consolidar Suramérica como una zona de paz, base para la estabilidad democrática y el desarrollo integral de nuestros pueblos, y como contribución a la paz mundial; construir una identidad suramericana en materia de defensa, que tome en cuenta las características subregionales y nacionales y que contribuya al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe; generar consensos para fortalecer la cooperación regional en materia de defensa. Está integrado por las Ministras y los Ministros de Defensa, o sus equivalentes, de los países miembros de UNASUR⁷⁷.

Consejo de Salud Suramericano.

⁷⁵ Conjunción de principios contenidos en el Consenso de Guayaquil (2002) y las Declaraciones de Cusco (2004), Caracas (2005), Cochabamba (2006) y Margarita (2007).

⁷⁶ Reunión del Consejo Energético Suramericano, Los Cardales, Buenos Aires, Argentina, 4 de mayo de 2010.

⁷⁷ Estatuto del Consejo de Defensa Suramericano.

Instancia permanente formada por los Ministros y Ministras de Salud de las naciones de UNASUR, como órgano de consulta y consenso en temas de salud. Creado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, el 28 de noviembre de 2008, tiene como objetivos: a) consolidar Suramérica como un espacio de integración en Salud que contribuya a la Salud para Todos y al desarrollo, incorporando e integrando los esfuerzos y logros subregionales de MERCOSUR, ORAS CONHU y OTCA; b) fortalecer la unidad promoviendo políticas comunes, actividades coordinadas y cooperación entre los países de UNASUR Salud; c) fortalecer los ministerios de Salud; identificar determinantes sociales críticos para la Salud y propiciar políticas y acciones intersectoriales, tales como: seguridad alimentaria, ambiente saludable, cambio climático y otros; d) fortalecer las instituciones de Salud de los Estados Miembros tales como: instituciones proveedoras de servicios de Salud, instituciones reguladoras, institutos y escuelas de Salud Pública, instituciones de formación y capacitación; e) promover la creación y desarrollo de redes de trabajo por áreas temáticas de instituciones afines; f) promover la respuesta coordinada y solidaria ante situaciones de emergencias y catástrofes; g) promover la investigación y desarrollo de innovaciones en Salud; h) promover la creación de sistemas de información y comunicación integrales; i) avanzar en el proceso de armonización y homologación de normas; j) privilegiar las acciones de UNASUR Salud en el ámbito de las fronteras; k) priorizar las acciones de UNASUR Salud en poblaciones vulnerables y excluidas, asimismo en áreas geográficas en alto riesgo (Chaco sudamericano, altiplano, Amazonía, Escudo Guyanés, entre otras)⁷⁸.

Consejo de Desarrollo Social Suramericano.

El Consejo Social Suramericano es una instancia de diálogo, reflexión, coordinación y cooperación sobre desarrollo social y humano integral, creado por decisión de la III Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, conforme al Tratado Constitutivo de la UNASUR. Está integrado por las Ministras y Ministros (o su equivalente) de ámbitos sociales específicos de los países miembros.

⁷⁸ Decisión para el Establecimiento del Consejo de Salud Suramericano de la UNASUR.

Sus objetivos son: a) contribuir al establecimiento de condiciones óptimas para el desarrollo de sociedades más justas, participativas, solidarias y democráticas, y que dinamicen la efectiva unión de los pueblos suramericanos; b) promover mecanismos de cooperación solidaria en políticas sociales de manera participativa y consensuada, dirigidas al logro de un desarrollo social integral, reducir las asimetrías y profundizar el proceso de integración suramericano; c) contribuir al desarrollo de políticas sociales eficaces en los países miembros de la UNASUR, que tiendan a la consolidación de un desarrollo social integral; d) Promover el desarrollo social y humano con equidad e inclusión para erradicar la pobreza y superar las desigualdades en la región; e) impulsar acciones de cooperación técnica entre los países miembros de la UNASUR; f) promover programas de cooperación horizontal orientados al fortalecimiento de los sistemas de protección y promoción social con perspectiva de derecho⁷⁹.

Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento.

Es una instancia de discusión política y estratégica, a través de la consulta, evaluación, cooperación, planificación y coordinación de esfuerzos y articulación de programas y proyectos para implementar la integración de la infraestructura regional de los países Miembros de la UNASUR. Su creación fue decidida en la III Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes y de Estado de Gobierno, conforme al Tratado Constitutivo de la UNASUR. Está integrado por las Ministras y los Ministros de las áreas de infraestructura y/o planeamiento o sus equivalentes, de los Estados Miembros de UNASUR, y tiene como objetivos: a) desarrollar una infraestructura para la integración regional reconociendo y dando continuidad a los logros y avances de la iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), incorporándolos a su marco de trabajo; b) fomentar la cooperación regional en planificación e infraestructura, mediante alianzas estratégicas entre los estados miembros de UNASUR; c) promover la compatibilización de los marcos normativos existentes en los países miembros de UNASUR que regulan el desarrollo y operación de la

⁷⁹ Estatuto del Consejo de Desarrollo Social Suramericano.

infraestructura en la Región; d) identificar e impulsar la ejecución de proyectos prioritarios para la integración y evaluar alternativas para su financiamiento; e) promover la conectividad de la región a partir de la construcción de redes de infraestructura para su integración física, atendiendo criterios de desarrollo social y económico sustentables, preservando el ambiente y el equilibrio de los ecosistemas; f) aumentar las capacidades y potencialidades de la población local y regional a través del desarrollo de la infraestructura con el fin de mejorar su calidad y esperanza de vida; g) diseñar estrategias regionales de planificación para el desarrollo de infraestructura; h) consolidar la cartera de proyectos para la integración de la Infraestructura Regional Suramericana; i) fomentar el uso intensivo de tecnologías de información y comunicación a fin de superar barreras geográficas y operativas dentro de la región; j) impulsar la aplicación de metodologías, el desarrollo de procesos sectoriales y acciones complementarias que viabilicen el diseño, la ejecución y operación de los proyectos de integración física⁸⁰.

Consejo Suramericano sobre el problema mundial de las drogas.

Es una instancia permanente de consulta, cooperación y coordinación para enfrentar el problema mundial de las drogas. Nació en el 2010, durante la Presidencia Pro Tempore de Ecuador y está integrado por las ministras, ministros o jefes nacionales (o sus equivalente) responsables de las políticas para enfrentar el problema mundial de las drogas, designados por los Estados Miembros. Sus objetivos son: a) proponer estrategias, planes y mecanismos de coordinación y cooperación entre los Estados Miembros para incidir en forma integral en todos los ámbitos de la problemática, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Tratado constitutivo de la UNASUR; b) construir una identidad suramericana para enfrentar el problema mundial de las drogas, tomando en cuenta los compromisos internacionales en esta materia, así como las características nacionales y subregionales, para fortalecer la unidad en América del Sur; c) fortalecer las relaciones de amistad y confianza a través de la

⁸⁰ Estatuto del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento.

cooperación interinstitucional entre las agencias especializadas de cada país, para hacer frente al problema mundial de las drogas, mediante el fomento del diálogo y la búsqueda de consensos; y, d) promover la articulación de posiciones de consenso en foros multilaterales en materia de droga, con fundamento en el artículo 14 del Tratado constitutivo de la UNASUR⁸¹.

Consejo Suramericano de Economía y Finanzas.

El Consejo Suramericano de Economía y Finanzas es una instancia de diálogo, reflexión, consulta y cooperación en materia de economía y finanzas en el marco del Tratado Constitutivo de la UNASUR, está integrado por las Ministras y Ministros de las carteras correspondientes, y por Presidentas y Presidentes de los Bancos Centrales de los países miembros con representación de los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores. Son sus objetivos: a) el desarrollo social y humano con equidad e inclusión para erradicar la pobreza y superar las desigualdades de la región; b) la construcción de un sistema económico con equidad, justicia social y en armonía con la naturaleza para un desarrollo sustentable; c) el crecimiento y el desarrollo económico que supere las asimetrías mediante mecanismos concretos y efectivos de complementación económica; d) la integración financiera mediante la adopción de mecanismos compatibles con las políticas económicas y fiscales de los Estados Miembros; e) la cooperación económica y comercial para lograr el avance y la consolidación de un proceso innovador, dinámico, transparente equitativo y equilibrado; f) la cooperación sectorial como un mecanismo de profundización de la integración suramericana, mediante el intercambio de información, experiencias y capacitación; g) otras líneas de trabajo que fije el Consejo, así como las tareas que le encomiende el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno; h) impulsar el uso de las monedas locales y regionales para cursar las transacciones comerciales intrarregionales; i) producir la periódica evaluación de los sistemas multilaterales de pagos y de crédito, a fin de adaptarlos a los cambios de situación regional internacional, apoyando dicha evaluación en las

⁸¹ Estatuto del Consejo Suramericano sobre el problema mundial de las drogas.

experiencias existentes en los distintos ámbitos; j) posibilitar la cooperación entre los Estados miembros para generar un mecanismo regional de garantías, que facilite el acceso a diferentes formas de financiamiento a emprendimientos del área; k) promover estrategias y los estudios pertinentes para profundizar las medidas de coordinación de los Bancos Centrales en lo atinente al manejo de las reservas internacionales, teniendo presente las condiciones institucionales existentes en cada uno de los órganos rectores de la política monetaria y cambiaria; l) considerar mecanismos de coordinación de los fondos financieros disponibles, en condiciones más ventajosas, en plazos y tasas de interés, respecto de las ofrecidas por los mercados de capitales regionales y extra regionales para atender las demandas de los proyectos de desarrollo e integración del bloque regional; m) propender al desarrollo de un mercado suramericano financiero y de capitales, que incorpore la canalización del ahorro local para su reinversión en el bloque. Asimismo, dar impulso a esquemas que permitan el financiamiento del sector público y privado, en los diferentes mercados de los países miembros; n) explorar el desarrollo de políticas y mecanismos de seguimiento conjunto a los flujos de capital y de cooperación y asistencia recíproca en caso de crisis de balanza de pagos; o) evaluar esquemas que preserven a la región de los efectos derivados de la volatilidad de los mercados internacionales; p) fortalecer la integración financiera de la UNASUR, considerando las experiencias existentes en la región y nuevas iniciativas que profundicen este proceso; q) promover mecanismos de coordinación de políticas macroeconómicas; r) crear un sistema de estudios y producción de insumos técnicos, para la toma de decisiones en todo lo atinente a las funciones del Consejo, incluyendo todo lo relativo a la nueva arquitectura financiera regional; s) desarrollar propuestas orientadas hacia las pequeñas y medianas unidades productivas, así como nuevas formas de organización de la producción e iniciativas de desarrollo local; t) explorar y promover nuevas formas de cooperación con otros bloques regionales, que permitan impulsar el comercio y el desarrollo económico; u) estudiar mecanismos adecuados de supervisión, regulación y transparencia⁸².

⁸² Estatuto del Consejo Suramericano de Economía y Finanzas.

Consejo Electoral.

Es una instancia de consulta, funcional y técnica, de cooperación, coordinación, investigación, intercambio de experiencias, observación y acompañamiento en materia electoral, promoción de la participación ciudadana y de la democracia en el marco del Tratado Constitutivo de UNASUR, integrado por las máximas autoridades de los órganos autónomos, los organismos o instituciones estatales con competencia electoral, de conformidad con la legislación de cada Estado Miembro.. Sus objetivos son: a) construir un espacio para la integración, intercambio de experiencias, cooperación, investigación y promoción de la participación ciudadana, la educación cívica y la democracia; b) promover el intercambio y la transferencia de conocimientos, experiencias y asistencia técnica de los organismos, autoridades y técnicos electorales, c) propiciar la creación, uso y aplicación de tecnologías no dependientes para el desarrollo de los sistemas electorales, mediante la transferencia en materia de innovación y modernización tecnológica, así como buenas prácticas de sistemas en los procesos electorales; d) organizar, a solicitud de un Estado Miembro, la observación y el acompañamiento en sus procesos electorales.

Consejo Suramericano de Educación.

Establecido el 30 de noviembre de 2012 en Lima, Perú. Tiene como antecedente al Consejo Suramericano de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación (COSECCTI) creado en la III Reunión Ordinaria de la UNASUR celebrada en Quito, el 10 de agosto de 2009, fecha en la que Ecuador asumió la Presidencia Pro Tempore, como instancia política del bloque para concertar y promover políticas y proyectos comunes, desde las áreas de educación, cultura, ciencia, tecnología e innovación a fin de fortalecer el proyecto integrador y de desarrollo de la región. Está integrado por las Ministras y Ministros de Educación de los países que integran la UNASUR. La construcción de una "ciudadanía suramericana" es una de las prioridades del bloque regional para que los Estados Miembros puedan proponer políticas educativas que sirvan como insumo para la creación de políticas a nivel suramericano. Está en proceso de elaboración el estatuto, el plan

estratégico quinquenal 2013-2017. En la primera reunión de ministros realizada en mayo de 2013 en Lima, se acordó que los sistemas educativos de calidad deben ser inclusivos y pertinentes, que los sistemas educativos deben trascender la medición de los resultados de aprendizajes, incorporando un enfoque sistémico que considere indicadores de acuerdo a los diferentes contextos y particularidades⁸³.

Consejo Suramericano de Cultura.

Es una instancia permanente de consulta, diálogo, reflexión, intercambio, circulación de información y experiencias, coordinación intergubernamental de políticas y cooperación en materia de cultura, cuyo objetivo es promover esfuerzos, acciones y proyectos, y propuestas consensuadas para el desarrollo de la cultura en todas sus manifestaciones en el ámbito de los Estados miembros de la UNASUR y contribuir con el desarrollo sostenible y el bienestar de los pueblos suramericanos. Está integrado por las ministras y los ministros de cultura o sus equivalentes, de los Estados Miembros. Tiene como objetivos: a) impulsar y fortalecer la cooperación cultural en la región; b) reconocer y promover el valor central de la cultura como base indispensable para el desarrollo y la superación de la pobreza y la desigualdad; c) promover la reducción de las asimetrías regionales y subregionales en materia de promoción y acceso universal a la cultura; d) fortalecer las instituciones y espacios en los cuales surgen manifestaciones culturales; e) fomentar la creación de redes y la articulación entre entidades culturales para consolidar el intercambio de buenas prácticas y de expresiones culturales; f) promover el reconocimiento, la valoración, la protección, salvaguardia y la apropiación social del patrimonio natural y cultural, material e inmaterial, así como la diversidad de las expresiones culturales de los pueblos de los Estados Miembros de la UNASUR, en el marco de sus

⁸³ La Primera Reunión de Ministros de Educación del Consejo Suramericano de Educación de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), fue clausurada el 31 de mayo de 2013 en Lima – Perú, con la suscripción de una Declaración sobre Calidad, Equidad y Financiamiento de la Educación Superior, en la que se acuerda que los sistemas educativos de calidad deben ser inclusivos y pertinentes. La cita apuntó a una integración entre los países miembros de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) para hacer posible la circulación de profesionales con títulos y grados que sean reconocidos en todos los países de la región.

derechos culturales colectivos e individuales; g) fomentar el desarrollo de la ciudadanía suramericana, consciente de la importancia de la interculturalidad, de la valoración positiva de las diversidades y diferencias culturales y de la erradicación de toda forma de discriminación, como fundamento para la construcción de la unión suramericana; h) promover políticas, programas y acciones que faciliten el desarrollo de las industrias culturales en tanto componente del crecimiento económico y desarrollo humano integral, como también la circulación de los bienes y servicios culturales de la región; i) impulsar, fortalecer y aplicar de manera conjunta y oportuna medidas y acciones para impedir y sancionar el tráfico ilícito de bienes patrimoniales y culturales, y garantizar su retorno a su lugar de origen; j) fomentar el acceso irrestricto a la creación, uso y disfrute de la cultura, promoviendo la equidad de género y combatiendo toda forma de discriminación; k) promover acciones para el reconocimiento de la labor de actores sociales e instituciones públicas o privadas que impulsen, generen, difundan, promuevan, aporten o divulguen diferentes manifestaciones culturales tanto a nivel nacional como regional; l) promover y proteger la diversidad cultural y las expresiones de la memoria, los conocimientos y saberes de los pueblos de la región, para el fortalecimiento de las identidades; m) promover la articulación con otras instancias de integración regionales y subregionales, incorporando, sobre la base de consensos, los esfuerzos y logros alcanzados por éstas, cuando se estime pertinente; n) promover el intercambio y desarrollo cultural de los Estados Miembros de UNASUR, procurando su proyección consensuada hacia otros espacios internacionales; o) fomentar y fortalecer las capacidades de las sociedades para crear y recrear su entorno; p) promover la generación de contenidos y narrativas culturales en distintos medios de comunicación, que permitan difundir y promocionar la diversidad cultural de los pueblos⁸⁴.

Consejo Suramericano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas, reunido en Lima el 30 de noviembre de

⁸⁴ Estatuto del Consejo Suramericano de Cultura.

2012 decidió derogar la Decisión adoptada en Quito el 10 de agosto del 2009, que creó el Consejo Suramericano de Educación, Cultura y Ciencia, Tecnología e Innovación (COSECCTI), y en su lugar creó el Consejo Suramericano de Educación (CSE), el Consejo Suramericano de Cultura (CSC) y el Consejo Suramericano de Ciencia, Tecnología e Innovación (CSCTI), y dispuso que todos los acuerdos y avances sectoriales del extinguido COSECCTI sean incorporados, en lo que corresponda, respectivamente a cada una de los nuevos consejos sectoriales de UNASUR creados a través de la referida decisión, y por último, instruyó a los nuevos Consejos creados a presentar a la brevedad sus respectivos Estatutos y Planes de Acción para sus futuras aprobaciones⁸⁵.

El Consejo Suramericano de Ciencia, Tecnología e Innovación es una instancia permanente de diálogo e intercambio de información, experiencias y buenas prácticas, así como de promoción y coordinación de proyectos colaborativos en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación de UNASUR. Sus objetivos son promover y fortalecer la cooperación e integración científica, tecnológica y de innovación; fomentar la movilidad para la ejecución de proyectos; promover el desarrollo, acceso, transferencia y uso de tecnologías sociales en beneficio de los sectores más necesitados; promover el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación, como medio eficaz para promover el acercamiento y la solidaridad entre nuestros pueblos, favoreciendo la integración de la región⁸⁶.

Con el fin de hacer de ésta la “Década del Gran Salto Suramericano en Ciencia, Tecnología e Innovación”, y atento el criterio de que la generación del conocimiento y la innovación tecnológica son algunas de las herramientas fundamentales para la mejor inserción de nuestros países en la economía internacional y fuerzas motoras del

⁸⁵ Decisión No. 12-2012 por la cual el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR crea los Consejos Suramericanos (1) de Educación, (2) de Cultura y (3) de Ciencia, Tecnología e Innovación, en remplazo del COSECCTI (Consejo Suramericano de Educación, Cultura y Ciencia, Tecnología e Innovación), Lima, 30 de noviembre de 2012.

⁸⁶ Estatuto de Consejo Suramericano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

crecimiento económico con inclusión social, fue aprobado el “Programa Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación 2013-2017 de UNASUR”⁸⁷.

El programa prevé la realización de ferias periódicas de ciencia, tecnología e innovación en los diferentes países que integran UNASUR, para el intercambio de experiencias y construcción de un escenario regional que permita dar a conocer los avances de cada país en temas de Ciencia Tecnología e Innovación (CTeI); la promoción y consolidación de redes regionales entre investigadores; la creación de un fondo de financiamiento internacional de iniciativas comunes para los proyectos de CTeI que presenten los países miembros de UNASUR; el intercambio de buenas prácticas sobre tecnologías para la inclusión e innovación social con el objetivo de definir un Programa de Tecnologías para la Inclusión Social de la región; el inventario de redes físicas de conectividad y de investigación disponibles para el diseño de un programa de interconexión de redes de instituciones de investigación de UNASUR; la construcción del Espacio Suramericano de Ciencia, Tecnología e Innovación para favorecer la consolidación del desarrollo científico y tecnológico sostenible de cada país y de la región.

Consejo Suramericano en materia de seguridad ciudadana, justicia y coordinación de acciones contra la delincuencia organizada transnacional.

El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR, reunido en Lima el 30 de noviembre de 2012, decidió crear el Consejo Suramericano en Materia de Seguridad Ciudadana, Justicia y Coordinación de Acciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional; aprobar el Estatuto sometido a consideración de este Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR; encomendar al Consejo Suramericano en Materia de Seguridad Ciudadana, Justicia y Coordinación de Acciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la elaboración de su Plan de Acción correspondiente; el

⁸⁷ Declaración de la VI Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, Lima, noviembre 30 de 2012.

Consejo Suramericano en Materia de Seguridad Ciudadana, Justicia y Coordinación de Acciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional compaginará sus tareas con el Consejo Suramericano sobre el Problema Mundial de las Drogas, en virtud de la existencia de áreas temáticas comunes entre ambos Consejos⁸⁸.

El Consejo Suramericano en Materia de Seguridad Ciudadana, Justicia y coordinación de acciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en adelante el Consejo, es una instancia permanente de UNASUR de consulta, coordinación y cooperación entre los Estados Miembros en materia de seguridad ciudadana, justicia y acciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional en el marco del Tratado Constitutivo de UNASUR. El Consejo está integrado por las Ministras, Ministros o máximas autoridades competentes para la formulación y ejecución de las políticas en materia de seguridad ciudadana, justicia y acciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional, designados por los Estados miembros. Tiene como objetivos: a) fortalecer la seguridad ciudadana, la justicia y la coordinación de acciones para enfrentar la Delincuencia Organizada Transnacional en todas sus manifestaciones tomando en cuenta los instrumentos internacionales en la materia, así como las particularidades nacionales y subregionales, para consolidar la integración suramericana; b) proponer estrategias, planes de acción y mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia técnica entre los Estados miembros para incidir en forma integral en todos los ámbitos de la seguridad ciudadana, la justicia y la coordinación de acciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 13 del Tratado Constitutivo y demás actos normativos de UNASUR; c) promover las relaciones de amistad, confianza y diálogo político entre los Estados miembros mediante la cooperación regional, integral y coordinada entre las respectivas instituciones especializadas en aras a la elaboración de estrategias conjuntas de política criminal, proyectos de cooperación e intercambio de información en materia de seguridad

⁸⁸ Decisión No. 14-2012 por la cual el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR, decide crear el Consejo Suramericano en materia de seguridad ciudadana, justicia y coordinación de acciones contra la delincuencia organizada y transnacional, Lima, 30 de noviembre de 2012.

ciudadana, justicia y Delincuencia Organizada Transnacional; d) promover la articulación de posiciones de consenso en los temas de la agenda internacional relacionados con seguridad ciudadana, justicia y el accionar contra la Delincuencia Organizada Transnacional, con fundamento en el artículo 14 del Tratado Constitutivo y demás actos normativos de UNASUR; e) propiciar la articulación y complementariedad del Consejo con los mecanismos existentes a nivel subregional y regional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Tratado Constitutivo de UNASUR, los lineamientos políticos para el relacionamiento con terceros que adopte el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno y demás actos normativos de UNASUR; f) promover la participación de los actores sociales y de la ciudadanía en la elaboración de los planes y políticas de seguridad ciudadana de los Estados miembros, de acuerdo a lo previsto en sus legislaciones internas; g) promover la participación ciudadana conforme al artículo 18 del Tratado Constitutivo y demás actos normativos de UNASUR; h) promover el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales encargadas de la seguridad ciudadana, la justicia y el accionar en contra de la Delincuencia Organizada Transnacional, bajo los principios constitucionales y disposiciones normativas de cada Estado miembro⁸⁹.

3.3. Ejes de la integración suramericana.

Ha sido definida la agenda de la integración suramericana, dentro de la Organización, en términos de integración física; integración energética; integración financiera; integración cultural y comunicacional; búsqueda de soluciones comunes a problemas comunes, como son la pobreza, la exclusión, la indigencia y la inseguridad; fortalecimiento institucional (parlamento, políticas sociales, macroeconómicas y moneda); relación con otros bloques y naciones; concertación y coordinación política y diplomática de la región; convergencia entre Mercosur, Comunidad Andina y Chile en una zona de libre comercio, Surinam y Guyana asociadas a este proceso sin perjuicio de sus obligaciones con el Caricom; armonización de políticas de desarrollo

⁸⁹ Estatuto del Consejo Suramericano en materia de seguridad ciudadana, justicia y coordinación de acciones contra la delincuencia organizada transnacional.

rural y agroalimentario; transferencia de tecnología y de cooperación horizontal en todos los ámbitos de la ciencia, educación y cultura; creciente interacción entre las empresas y la sociedad civil en la integración, entre otros ejes fundamentales.

3.3.1. La integración energética, física y de comunicaciones.

La integración energética y la interconexión de la región han sido consideradas como un objetivo fundamental para lograr la integración de América del Sur, y así lo plantea el Tratado Constitutivo de UNASUR: la integración energética para el aprovechamiento integral, sostenible y solidario de los recursos de la región y el desarrollo de una infraestructura para la interconexión de la región y entre nuestros pueblos de acuerdo a criterios de desarrollo social y económico sustentables⁹⁰.

En la I Cumbre Energética Suramericana, realizada en Venezuela, se firmó el documento titulado "Declaración de Margarita, construyendo la integración energética del Sur" en el que se subraya que la "integración energética de la Comunidad Suramericana de Naciones debe ser utilizada como una herramienta importante para promover el desarrollo social, económico y la erradicación de la pobreza" y se ratificaron los principios rectores de la integración energética regional recogidos en la Declaración de la I Reunión de Ministros de Energía de la Comunidad Suramericana de Naciones, del 26 de septiembre de 2005, en Caracas, Venezuela⁹¹; y en la Declaración Presidencial sobre

⁹⁰ Tratado Constitutivo de UNASUR, Art. 3, lit. d) y e).

⁹¹ Declaración de Caracas en el Marco de la I Reunión de Ministros de Energía de la Comunidad Suramericana de Naciones, por la que se acordó perseverar en el objetivo de materializarla integración energética entre nuestros países como base a los siguientes principios: la cooperación y complementación entre los países de Suramérica; la solidaridad entre los pueblos; el respeto a la soberanía y a la autodeterminación de los pueblos; el derecho soberano a establecer los criterios que aseguren el desarrollo sustentable en la utilización de los recursos naturales renovables y no renovables, así como también a administrar la tasa de explotación de los recursos naturales no renovables; la integración regional en busca de la complementariedad de los países en el uso equilibrado de los recursos para el desarrollo de sus pueblos; el respeto a los modos de propiedad que utiliza cada Estado para el desarrollo de sus recursos energéticos.

Integración Energética Suramericana, suscrita el 09 de diciembre de 2006 en Cochabamba, Bolivia⁹².

Mediante la Declaración de Margarita se sentaron las bases para la integración energética de la región, fortalecer las relaciones existentes entre los países miembros de la Comunidad Suramericana de Naciones, sobre la base del uso sostenible de sus recursos y potencialidades energéticas, aprovechando así las complementariedades económicas para disminuir las asimetrías existentes en la región y avanzar hacia la unidad suramericana; involucrar en el proceso de integración energética como actores principales al Estado, la sociedad y a las empresas del sector, de tal manera que se logre un equilibrio entre los intereses de los países, las necesidades de los pueblos y la eficiencia sectorial; promover a través de inversiones conjuntas el desarrollo y expansión de la infraestructura de integración energética de la región, con el objetivo primordial de que los recursos de los países productores lleguen a toda la región Suramericana y coadyuven a la equidad y justicia social; trabajar con miras a establecer una sistematización y evaluación del balance energético suramericano con el fin de proyectar una matriz energética regional, identificar opciones de integración energética, y fomentar proyectos de Integración de la Comunidad Suramericana de Naciones; impulsar el desarrollo de la infraestructura energética de nuestros países como elemento que garantice la sostenibilidad de la integración suramericana; impulsar el desarrollo de las energías renovables, ya que cumplen un papel importante en la diversificación de la matriz de energía primaria, la seguridad energética, la promoción del acceso universal a la energía y la preservación del medio ambiente; reconocer al potencial de los biocombustibles para diversificar la matriz energética suramericana y en tal sentido, conjugar

⁹² Integración Energética Sudamericana, Declaración de los Presidentes reunidos en la II Cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, Cochabamba, Bolivia, 9 de diciembre de 2006, convencidos de la importancia de la integración energética para el fortalecimiento de la Unión, y con el objetivo de profundizar los acuerdos sobre esta materia a los que se arribó durante la I Reunión de Ministros de Energía del 26 de septiembre del 2005 en Venezuela, acordaron profundizar el objetivo de materializar la integración energética entre los países suramericanos en base a los principios que han sido anteriormente definidos.

esfuerzos para intercambiar experiencias realizadas en la región, con miras a lograr la máxima eficiencia en el empleo de estas fuentes, de forma tal, que promueva el desarrollo social, tecnológico agrícola y productivo; desarrollar programas y actividades de cooperación en materia de ahorro y uso eficiente de la energía; promover la cooperación entre las empresas petroleras nacionales de los países miembros incluyendo la industrialización de los hidrocarburos, así como las transacciones comerciales de energéticos, contribuyendo al desarrollo y competitividad de la región suramericana aumentando el bienestar de nuestros pueblos en el marco de criterios de complementariedad, solidaridad y equidad; asegurar la compatibilidad entre la producción de todas las fuentes de energía, la producción agrícola, la preservación del medioambiente y la promoción y defensa de condiciones sociales y laborales dignas, asegurando el papel de Suramérica como región productora eficiente de energía; convocar a todos los países, pero sobre todo a los desarrollados, a promover políticas de consumo energético responsables con las necesidades de todas las regiones, poblaciones y ecosistemas del mundo; avanzar en la compatibilización de reglamentos, normas y especificaciones técnicas que viabilicen la materialización de interconexiones y el intercambio energético entre los países; impulsar las iniciativas de cooperación técnica y los programas de formación de recursos humanos de los países de la región, así como el intercambio de información, fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades; promover la innovación científica y tecnológica y las investigaciones conjuntas en materia energética como un medio apropiado para lograr el desarrollo tecnológico de la región⁹³.

En el Plan de Acción Estratégico (PAE) 2012-2022 y consiguiente Agenda de Proyectos Prioritarios de Integración (PPI)⁹⁴ aprobados por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, orientados a la superación de las barreras geográficas de la región y al

⁹³ "Declaración de Margarita, Construyendo la integración energética del Sur", Isla de Margarita, Venezuela, abril 17 de 2007.

⁹⁴ Declaración de la VI Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, Lima, noviembre 30 de 2012.

fomento de las más diversas modalidades de conectividad territorial e integración, como desafío histórico de la Organización, se ha previsto: 1. Revisar y perfeccionar la metodología y el proceso de planeamiento territorial indicativo; Realizar un diagnóstico de las redes de infraestructura de América del Sur; Elaborar y aplicar una metodología que permita evaluar la mejora de la calidad y esperanza de vida de las poblaciones como consecuencia de la implementación de los proyectos de infraestructura y recomendar acciones futuras; 4. Desarrollar programas específicos a partir de la metodología aplicada en la acción; 5. Definir instancias de participación social y de contribución activa de las comunidades involucradas en las actividades del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN), a partir de los lineamientos definidos por la UNASUR conforme su Tratado Constitutivo; 6. Definir una metodología para la creación de Programas Territoriales de Integración (PTIs) que complementen la Agenda de Proyectos Prioritarios de Integración; 7. Crear Programas Territoriales de Integración (PTIs) que complementen la Agenda de Proyectos Prioritarios de Integración; 8. Mantener actualizada la base de datos de la Cartera de Proyectos con el objetivo de socializar sus servicios; 9. Actualizar la Cartera de Proyectos de Infraestructura del COSIPLAN; 10. Crear y revisar la Agenda de Proyectos Prioritarios de Integración (API) y elaborar un mecanismo de monitoreo permanente; 11. Construir un sitio del COSIPLAN en Internet; 12. Dotar al COSIPLAN de una herramienta de georreferenciamiento que oriente la Planificación Territorial en Suramérica; 13. Impulsar proyectos que promuevan la integración regional suramericana a través del uso de herramientas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs); 14. Perfeccionar, difundir y aplicar metodologías y herramientas de Planeamiento Territorial; 15. Aplicación de la Metodología de Evaluación Ambiental y Social con Enfoque Estratégico (EASE); 16. Revisión y Aplicación de la Metodología de Integración Productiva y Logística (IPrLg); 17. Agenda Cartográfica; 18. Difusión de Experiencias Exitosas; 19. Gestión de catástrofes en la infraestructura; 20. Desarrollar Procesos Sectoriales; 21. Promover la convergencia normativa que regule el desarrollo y operación de la infraestructura regional; 22. Facilitación y Modernización de Pasos de Frontera; 23.

Desarrollar el modo postal en apoyo a las operaciones de exportación e importación de las Micro y Pequeñas Empresas; 24. Integración Aérea; 25. Integración de Redes Suramericanas de Telecomunicaciones.

Asimismo, se ha previsto la promoción del uso intensivo de tecnologías de información y de comunicaciones (TICs) y la pronta construcción del anillo de fibra óptica suramericano, la reducción de costos así como la universalización del acceso a internet, la soberanía del tráfico de las comunicaciones y las sinergias proporcionadas por la asociación de obras de infraestructura regionales en el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo con equidad en el espacio suramericano⁹⁵.

La Agenda de Proyectos Prioritarios de Integración (API) comprende un conjunto de 31 proyectos estratégicos y de alto impacto para la integración física y el desarrollo socioeconómico regional. La API incluye 88 obras de infraestructura que movilizan recursos por un monto de inversión estimado en US\$ 13.700 millones, a ejecutar en un plazo de diez años. Las obras aquí reunidas involucran puertos, centros logísticos, centro de frontera, hidrovías, ferrovías, rutas, puentes, túneles, líneas de transmisión de energía, aeropuertos, gasoductos y sistemas de transporte multimodal. Estos proyectos fueron seleccionados de la Cartera de COSIPLAN, la cual reúne 531 proyectos por una inversión estimada de US\$ 116.000 millones.

El Plan de Acción Estratégico 2012-2022 (PAE) comprende: Integración Ferroviaria Suramericana, en particular la construcción del Corredor Ferroviario Bioceánico; Mecanismos de Financiamiento y Garantías; y Telecomunicaciones en América del Sur, para implementación del anillo óptico de banda ancha.

3.3.2. La seguridad regional.

La voluntad política de los Jefes de Estado de Suramérica ha fructificado en el proceso inédito de integración en materia de defensa y

⁹⁵ Declaración de la VI Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, Lima, noviembre 30 de 2012.

seguridad de la Región, que se fortalece, además, como bloque político en el contexto internacional.

Las nuevas amenazas que presenta la globalización, de carácter multinacional y multidimensional, como el narcotráfico, el terrorismo, la corrupción, el tráfico de armas, el crimen organizado transnacional y otras manifestaciones delictivas a gran escala, sólo pueden ser enfrentadas mediante respuestas de igual magnitud, compartiendo fortalezas para superar debilidades, a través del sistema de seguridad y defensa concebido por los líderes suramericanos.

Y al efecto, el Consejo de Defensa Suramericano ha sido diseñado como la instancia de consulta, cooperación y coordinación en materia de defensa, que deberá sujetarse a los principios y propósitos establecidos en la Carta de Naciones Unidas, y en la Carta de la Organización de Estados Americanos, así como en los Mandatos y Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, y actuará conforme a los principios de: respeto de manera irrestricta a la soberanía, integridad e inviolabilidad territorial de los Estados, la no intervención en sus asuntos internos y la autodeterminación de los pueblos; la plena vigencia de las instituciones democráticas, el respeto irrestricto a los derechos humanos y el ejercicio de la no discriminación en el ámbito de la defensa, con el fin de reforzar y garantizar el estado de derecho; la paz y la solución pacífica de controversias; el diálogo y el consenso en materia de defensa mediante el fomento de medidas de confianza y transparencia; la plena vigencia del Derecho Internacional en concurrencia con los principios y normas de la Carta de Naciones Unidas, la Carta de la Organización de Estados Americanos y el Tratado Constitutivo de UNASUR; la preservación de Suramérica como un espacio libre de armas nucleares y de destrucción masiva, promoviendo el desarme y la cultura de paz en el mundo; la subordinación constitucional de las instituciones de la defensa a la autoridad civil legalmente constituida; el pleno reconocimiento de las instituciones encargadas de la defensa nacional consagradas por las Constituciones de los Estados miembros; la reducción de las asimetrías existentes entre los sistemas de defensa de los Estado miembros de UNASUR en orden a fortalecer la capacidad de la región en el campo de la defensa; la

defensa soberana de los recursos naturales de nuestras naciones; la responsabilidad y la participación ciudadana en los temas de la defensa, en cuanto bien público que atañe al conjunto de la sociedad; los principios de gradualidad y flexibilidad en el desarrollo institucional de UNASUR y en la promoción de iniciativas de cooperación en el campo de la defensa reconociendo las diferentes realidades nacionales; la convivencia pacífica de los pueblos, la vigencia de los sistemas democráticos de gobierno y su protección, en materia de defensa, frente a amenazas o acciones externas o internas, en el marco de las normativas nacionales; el rechazo a la presencia o acción de grupos armados al margen de la ley, que ejerzan o propicien la violencia cualquiera sea su origen⁹⁶.

Son objetivos generales del Consejo de Defensa Suramericano: a) Consolidar Suramérica como una zona de paz, base para la estabilidad democrática y el desarrollo integral de nuestros pueblos, y como contribución a la paz mundial; b) Construir una identidad suramericana en materia de defensa, que tome en cuenta las características subregionales y nacionales y que contribuya al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe; c) Generar consensos para fortalecer la cooperación regional en materia de defensa. Y objetivos específicos declarados: a) Avanzar gradualmente en el análisis y discusión de los elementos comunes de una visión conjunta en materia de defensa; b) Promover el intercambio de información y análisis sobre la situación regional e internacional, con el propósito de identificar los factores de riesgo y amenaza que puedan afectar la paz regional y mundial; c) Contribuir a la articulación de posiciones conjuntas de la región en foros multilaterales sobre defensa, dentro del marco del artículo 14º del Tratado Constitutivo de UNASUR; d) Avanzar en la construcción de una visión compartida respecto de las tareas de defensa y promover el diálogo y la cooperación preferente con otros países de América Latina y el Caribe; e) Fortalecer la adopción de medidas de fomento de la confianza y difundir las lecciones aprendidas; f) Promover el intercambio y la cooperación en el ámbito de la industria de defensa; g) Fomentar el intercambio en materia de formación y capacitación

⁹⁶ Estatuto del Consejo de Defensa Suramericano, Art. 3.

militar, facilitar procesos de entrenamiento entre las Fuerzas Armadas y promover la cooperación académica de los centros de estudio de defensa; h) Compartir experiencias y apoyar acciones humanitarias tales como desminado, prevención, mitigación y asistencia a las víctimas de los desastres naturales; i) Compartir experiencias en operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas; j) Intercambiar experiencias sobre los procesos de modernización de los Ministerios de Defensa y de las Fuerzas Armadas; k) Promover la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de la defensa⁹⁷.

Son ejes del enfoque multidimensional de la seguridad regional concebida por la UNASUR, que se encuentra plasmados en los objetivos del Consejo de Defensa: políticas de defensa, cooperación militar, acciones humanitarias y operaciones de paz, industria y tecnología de la defensa, y formación y capacitación.

Respecto de la formación en seguridad, la creación de la Escuela Suramericana de Defensa (ESUDE) es la respuesta a la decisión política de UNASUR de consolidar a la región en una zona de paz, base para la estabilidad democrática y el desarrollo integral de los pueblos de la América del Sur y como contribución efectiva a la paz mundial, a cuyo efecto, se ha diseñado el funcionamiento de un organismo de educación superior y de postgrado para preparar en doctrina e identidad regional a civiles y militares, libres de injerencias de otros países o intereses geopolíticos incompatibles. La idea de proyecto formativo es eliminar las visiones caducas con que se instruían a nuestros militares, con programas y manuales impuestos desde los países hegemónicos, y en su lugar plantear una doctrina de defensa identificada con los intereses de la región y de sus pueblos⁹⁸.

Se ha previsto también el funcionamiento del Centro de Estudios Estratégicos de la Defensa (CEED), a fin de generar un genuino pensamiento estratégico suramericano y con sujeción al Proyecto

⁹⁷ Estatuto del Consejo de Defensa Suramericano, Arts. 4 y 5.

⁹⁸ Documento elaborado en la Reunión de delegados militares de Argentina, Brasil y Ecuador, Quito, 7 y 8 de mayo de 2013, contiene la definición del marco institucional, alcance, principios, objetivos estratégicos, funciones y organización de la ESUDE.

Estudio Prospectivo Suramérica 2025 relativo a la defensa, el concepto de interés regional y la protección de los recursos estratégicos suramericanos⁹⁹.

3.3.3. La nueva arquitectura financiera regional.

UNASUR se ha planteado la creación de una entidad financiera propia para la región, bajo una concepción diferente a las de las entidades financieras internacionales: el Banco del Sur, como parte y en el marco de un rediseño integral de la arquitectura financiera latinoamericana¹⁰⁰.

La idea que subyace en la propuesta es la necesidad de repatriar una parte de las reservas internacionales de los países latinoamericanos y ponerlas en función del desarrollo y la eliminación de la pobreza; responder de mejor manera a las crisis económicas y alinear las políticas monetarias y financieras con objetivos de desarrollo centrado en las personas¹⁰¹.

Se procura responder a la pregunta: ¿de qué manera una mejor cooperación monetaria y financiera regional puede aumentar (en lugar de reducir) el espacio político necesario para aplicar estrategias de desarrollo alternativo?¹⁰².

⁹⁹ Declaración VI Reunión del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas, Lima, 30 de noviembre de 2012.

¹⁰⁰ El Acta Fundacional del Banco del Sur fue suscrita el 9 de diciembre de 2007, en Argentina, por el presidente de ese país y sus homólogos de Bolivia, Ecuador, Uruguay, Venezuela, Brasil y Paraguay, quienes posteriormente adoptaron el Convenio Constitutivo del Banco del Sur el 26 de septiembre de 2009, en la isla de Margarita, en el contexto de la II Cumbre América del Sur-África.

¹⁰¹ Quito reunió a mediados de agosto de 2010, a representantes de los ministerios de economía, directores de bancos centrales y otras instituciones de la región, a fin de discutir sobre la construcción de una nueva arquitectura financiera regional como elemento clave para la implementación de estrategias de desarrollo alternativas que rompan con el "círculo vicioso" del "capitalismo financiero rentista" que ha dominado el principal modelo económico de los últimos 30 años, construir estructuras financieras y monetarias alternativas, fortalecer la cooperación Sur-Sur y fortalecer la cooperación interregional. Pedro Páez, director de la Comisión Técnica Presidencial Ecuatoriana para la Nueva Arquitectura Financiera Regional, señaló que el monto total de reservas improductivas que se mantienen en las arcas de los bancos centrales (incluyendo las de México) alcanza los 500 mil millones de dólares estadounidenses, acumulados durante el boom de las exportaciones de materias primas que precedió la crisis económica.

¹⁰² Lo de "alternativo" se refiere a una estrategia diferente al desarrollo centrado en las políticas basadas en el Consenso de Washington, desde la década de los 80, resultado

En ese orden, la nueva arquitectura financiera se sustenta en tres "pilares" que se refuerzan mutuamente: 1. Bancos de desarrollo regional alternativos (como el *Banco del Sur*); 2. Sistemas regionales de pago alternativos y acuerdos de divisas (como por ejemplo los sistemas de pago en moneda local y las iniciativas del SUCRE); y, 3. Nuevos fondos de reserva común (como los fondos de reserva, acuerdos swap de divisas y sistemas de seguro de reservas)¹⁰³.

Durante la Conferencia de la Unión de Naciones Suramericanas, sobre Recursos Naturales para un Desarrollo Integral de la Región, realizada en Caracas – Venezuela¹⁰⁴ se debatió sobre la importancia que significa para el bloque, la creación del Banco del Sur, para financiar el desarrollo de proyectos y la complementación productiva, fundamentalmente para la incorporación de valor agregado de los recursos naturales, bajo el entendido de que una entidad financiera propia de la región contribuye a una mayor autonomía económica, sobre todo para incrementar el valor agregado a las materias primas mediante el desarrollo de proyectos industriales.

Existe al interior de UNASUR una corriente de pensamiento en

de las condicionalidades impuestas por las instituciones de Bretton Woods frente a la crisis de deuda pública, las cuales no han permitido el tipo de inversiones necesarias para generar el crecimiento y el pleno empleo en los países de América Latina.

¹⁰³ el **Banco del Sur** es un mecanismo fundamental para distribuir los ahorros (incluyendo los excesos de reservas) de los países de la región hacia proyectos de desarrollo productivo y para eliminar la dependencia hacia los créditos condicionales de las instituciones del Bretton Woods y los enfoques de los bancos regionales convencionales. La mayoría de los países de UNASUR son parte del Banco del Sur. El **SUCRE (Sistema Unitario de Compensación Regional)** tiene como objetivos la liberación de las reservas de divisas para la realización de inversiones productivas (impidiendo o limitando la utilización del dólar para los intercambios comerciales entre los países miembros de la iniciativa); el aumento de los actuales niveles de comercio intrarregional, y la creación de oportunidades para las pequeñas y medianas empresas que generalmente no pueden comerciar con los países vecinos debido a los altos costos de transacción y a los riesgos de cambio. El sistema comporta la creación de una unidad de cuenta regional (el SUCRE) que reemplaza el dólar para el pago de las transacciones regionales. La originalidad de la iniciativa radica en la idea de crear una moneda virtual. Varios países miembros de UNASUR han ratificado el acuerdo del SUCRE y operan bajo este sistema.

¹⁰⁴ Conferencia Suramericana sobre Recursos Naturales para el Desarrollo Integral de la Región, realizada en Caracas, Venezuela (27 - 30 de mayo de 2013).

torno a la cual, el Banco del Sur debe ser una alternativa al Fondo Monetario Internacional (FMI)¹⁰⁵.

3.3.4. La integración política.

La creación de un espacio parlamentario suramericano donde se delibere sobre los grandes proyectos de la integración regional, es uno de los objetivos y pilares estratégicos del proyecto integracionista de UNASUR, plasmado en Tratado Constitutivo, que refiere la conformación de un Parlamento Suramericano con sede en la ciudad de Cochabamba, Bolivia¹⁰⁶.

El acervo integracionista suramericano a nivel parlamentario tiene algunos hitos importantes:

La Declaración de Santa Cruz de la Sierra, mediante la cual los Representantes de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercado Común del Sur, Mercosur, de Chile como Estado Asociado y del Parlamento Andino, acordaron institucionalizar un espacio parlamentario que se constituirá como pilar fundamental del proceso de integración, hacia la consolidación de la Unión Suramericana de Naciones¹⁰⁷.

El Acuerdo del Cusco entre el Parlamento Andino, la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur y Representantes del Congreso de

¹⁰⁵ Es la posición del Ecuador que considera la necesidad de crear nuestra propia red financiera, con nuestros propios mecanismos para garantizar liquidez, rompiendo con el monopolio que tiene ahora el dólar, e ir generado, en lo inmediato, condiciones viables que nos permitan redefinir prioridades en torno a la producción e industrialización y al manejo de los recursos naturales. Construir una alternativa de Suramérica para dejar la dependencia financiera del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) para alejarnos de la lógica financiera de mercado y ligarnos a una "lógica de cooperación y de desarrollo.

¹⁰⁶ Art. 17: La conformación de un Parlamento Suramericano con sede en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, será materia de un Protocolo Adicional al presente Tratado.

¹⁰⁷ Los Representantes de la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercado Común del Sur - MERCOSUR, de Chile como Estado Asociado y del Parlamento Andino, reunidos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, los días 27, 28 y 29 de junio de 2004, resolvieron, en lo político, institucionalizar un espacio parlamentario sudamericano entre la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, Chile como Estado Asociado y el Parlamento Andino; como pilar fundamental del proceso de integración, hacia la consolidación de la Unión Sudamericana de Naciones; fortalecer el sistema institucional del MERCOSUR y de la Comunidad Andina, con el fin de respaldar la consolidación de nuestros procesos de integración comercial y su ampliación a las dimensiones política, económica, social y cultural, consolidando la convergencia de los dos procesos de integración, a través de la cooperación política entre el Parlamento Andino y la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR, con Chile como Estado Asociado, en todos los temas que sean de interés común.

Chile como Estado Asociado, mediante el cual constituyeron la Unión Parlamentaria Sudamericana con carácter deliberativo y con el compromiso de reunirse dos veces al año para coadyuvar al fortalecimiento del proceso de integración hemisférica, promoviendo la defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos de la región y la legitimidad democrática de los pueblos de las Naciones de Sudamérica¹⁰⁸.

La Declaración de Cochabamba, mediante la cual los Presidentes de las Naciones de Sudamérica acordaron impulsar el proceso de integración de la Comunidad Suramericana de Naciones e invitaron al Parlamento Andino y al Parlamento del Mercosur y a los órganos legislativos de Chile, Guayana y Surinam a considerar el diseño de mecanismos conducentes al establecimiento de un espacio parlamentario suramericano¹⁰⁹.

¹⁰⁸ Reunión entre el Parlamento Andino, la Comisión Parlamentaria Conjunta del Mercosur y Chile como Estado Asociado, Cusco, 6 y 7 de diciembre 2004, en la que se resolvió apoyar y respaldar la voluntad política de los Presidentes de Sudamérica, manifestada en la determinación de firmar el Acta Constitutiva de la Comunidad Sudamericana de Naciones; velar por el fortalecimiento institucional y autónomo de la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR y del Parlamento Andino, quienes seguirán actuando de conformidad a sus Tratados Constitutivos y demás normas que regulan sus funcionamientos en sus respectivas jurisdicciones; constituir la Unión Interparlamentario Sudamericana conformado por las Reuniones Conjuntas entre la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR y el Parlamento Andino y representantes del Congreso de Chile. La Unión Interparlamentaria Sudamericana tendrá carácter deliberativo y coadyuvará al fortalecimiento del proceso de integración hemisférica, promoviendo la defensa de los derechos e intereses de los ciudadanos de la región y la legitimidad democrática de los pueblos de las Naciones de Sudamérica; la Unión Interparlamentaria Sudamericana se reunirá al menos dos veces al año, de conformidad al Reglamento a dictarse, con el objeto de debatir y hacer seguimiento de los temas de interés recíproco de las partes, muy en especial los inherentes al Acta Constitutiva de la Comunidad Sudamericana; promover las acciones necesarias para que en el futuro esquema institucional de la Comunidad Sudamericana de Naciones se contemple la creación de una instancia parlamentaria como pilar fundamental para la consolidación del proceso de integración; la Unión Interparlamentaria Sudamericana adoptará su Reglamento Interno y elaborará un programa anual de trabajo, dirigido a fortalecer de forma sistemática la relación entre el Parlamento Andino y la Comisión Parlamentaria Conjunta del MERCOSUR.

¹⁰⁹ Declaración de Cochabamba, de 9 de diciembre de 2006, los Presidentes de las Naciones de Sudamérica, colocando la Piedra Fundamental para una Unión Sudamericana, a dos años de la Declaración de Cusco en la que se decidió conformar la Comunidad Sudamericana de Naciones, a un año de haber aprobado la agenda prioritaria de Brasilia y después de un proceso muy constructivo de reflexión estratégica, acordaron de cara a sus pueblos, colocar la piedra fundamental de este proceso de integración sudamericano, e invitaron al Parlamento Andino y al Parlamento del MERCOSUR y a los órganos legislativos de Chile, Guyana y Surinam a considerar el diseño de mecanismos conducentes al establecimiento de un espacio parlamentario sudamericano.

La Resolución de los representantes de Parlamentos Nacionales y Subregionales, reunidos en Cochabamba, mediante la cual decidieron conformar un grupo de trabajo para diseñar el futuro parlamento suramericano¹¹⁰.

La Cumbre de Presidentes de los Parlamentos de las Naciones que integran UNASUR, en Quito, que tuvo por finalidad encontrar procedimientos adecuados para activar el funcionamiento del Parlamento Suramericano¹¹¹.

La conformación de un Parlamento como órgano deliberante y representante de los pueblos de los países que integran UNASUR, de naturaleza comunitaria, encargado del control político a los órganos e instituciones de la Unión, espacio de diálogo y concertación política regional en pro de los intereses del proceso de integración suramericano, se va haciendo realidad: se ha elaborado un proyecto de Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR para la constitución del Parlamento Suramericano y ha sido aprobado el diseño de la sede parlamentaria regional en Cochabamba.

¹¹⁰ Reunión de 17 de octubre de 2008, Cochabamba, Bolivia, en la que los parlamentarios sudamericanos acordaron conformar una comisión de trabajo para diseñar el funcionamiento del futuro Congreso de UNASUR, mientras los presidentes Michelle Bachelet (Chile), Presidenta Pro Témpore de la Organización y Evo Morales (Bolivia) llamaron a fortalecer este mecanismo de integración regional.

¹¹¹ Declaración de San Francisco de Quito, por la cual los Presidentes y Representantes de los Poderes Legislativos de las Repúblicas de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Uruguay, Perú y Venezuela; de los parlamentos de integración: Parlamento Andino y Parlamento del MERCOSUR; así como de los Foros parlamentarios regionales y subregionales Parlamento Latinoamericano, Parlamento Amazónico y Parlamento Indígena reunidos en la ciudad de San Francisco de Quito, Ecuador en el marco de la Cumbre de Presidentes de los Parlamentos de las Naciones de Suramérica, resolvieron : ratificar la Voluntad política de impulsar la aprobación del Tratado Constitutivo de UNASUR por parte de los Parlamentos de las Naciones Suramericanas que aún no lo han hecho. A tal efecto destacar delegaciones conformadas por las y los Presidentes de los Parlamentos que ya lo hicieron, para visitar a las autoridades parlamentarias correspondientes; manifestar su firme voluntad de avanzar en la constitución del Parlamento Suramericano de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 17 del Tratado Constitutivo de la UNASUR; establecer que la coordinación política para constituir el Parlamento Suramericano estará a cargo de las Presidentas o los Presidentes de los Parlamentos de las Naciones Suramericanas; conformar la Comisión Especial Parlamentaria de Alto Nivel, con el objetivo de redactar y consensuar el proyecto definitivo de Protocolo Adicional, en cumplimiento de lo consagrado en la disposición transitoria del Tratado Constitutivo de UNASUR. La comisión estará constituida por una parlamentaria o un parlamentario de cada uno de los parlamentos de las naciones suramericanas y un representante de cada uno de los Parlamentos Regionales del MERCOSUR, Andino, Latinoamericano, Indígena y Amazónico.- Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los 14 días de mes de junio de 2010.

Serán atribuciones y competencias del Parlamento Suramericano: velar por la democracia en la región, establecer relaciones de cooperación entre los países miembros, emitir declaraciones y recomendaciones, fomentar el desarrollo de la democracia representativa y ejercer control político a los órganos e instituciones de UNASUR, entre otras.

En correspondencia con los objetivos de UNASUR de conformar un espacio genuinamente latinoamericano de concertación política e integración, se suscribió el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre Compromiso con la Democracia¹¹², aplicable en caso de ruptura o amenaza de ruptura del orden democrático, de una violación del orden constitucional o de cualquier situación que ponga en riesgo el legítimo ejercicio del poder y la vigencia de los valores y principios democráticos, y en tal sentido, cuando se produzca una de las situaciones contempladas anteriormente, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno o, en su defecto, el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores deberá reunirse en sesión extraordinaria, convocado por la Presidencia Pro Tempore: de oficio, a solicitud del Estado afectado o a petición de otro Estado miembro de UNASUR y considerará, de forma consensuada, la naturaleza y el alcance de las medidas a ser aplicadas, tomando en consideración las informaciones pertinentes recabadas y respetando la soberanía e integridad territorial del Estado afectado. Tales medidas pueden ser: a.- Suspensión del derecho a participar en los distintos órganos, e instancias de la UNA-SUR, así como del goce de los derechos y beneficios conforme al Tratado Constitutivo de UNASUR. b.- Cierre parcial o total de las fronteras terrestres, incluyendo la suspensión y/o limitación del comercio, tráfico aéreo y marítimo, comunicaciones, provisión de energía, servicios y suministros. c.- Promover la suspensión del Estado afectado en el ámbito de otras organizaciones regionales e internacionales. d.- Promover, ante terceros países y/o bloques regionales, la suspensión de los derechos y/o beneficios del Estado afectado, derivados de los acuerdos de cooperación de los que fuera

¹¹² Suscrito en la ciudad de Georgetown, República Cooperativa de Guyana, el 26 de noviembre de 2010.

parte. e. Adopción de sanciones políticas y diplomáticas adicionales. Conjuntamente con la adopción de las medidas señaladas, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, o en su defecto, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores interpondrán sus buenos oficios y realizarán gestiones diplomáticas para promover el restablecimiento de la democracia en el país afectado¹¹³.

3.3.5. Desarrollo social humano con equidad e inclusión.

UNASUR ha reafirmado el compromiso de avanzar hacia un desarrollo social y humano con equidad e inclusión, erradicar la pobreza y superar las desigualdades en la región, contemplando políticas sociales de manera transversal, que garanticen el acceso de la población a los derechos sociales previstos en las constituciones y leyes de los países miembros, así como promover acciones para generar la autonomía de los ciudadanos para que sean protagonistas de su propio desarrollo¹¹⁴.

En la Reunión extraordinaria de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de julio de 2011, se adoptó el "Compromiso de UNASUR contra la desigualdad", teniendo como antecedente que al constituir la Unión de Naciones Suramericanas el año 2008, en Brasilia, se postuló que "la integración y la unión suramericanas son necesarias para avanzar en el desarrollo sostenible y el bienestar de nuestros pueblos, así como para contribuir a resolver los problemas que afectan aún a la región, como son la pobreza, la exclusión social y la desigualdad social persistentes" y para ello la Organización se ha propuesto construir un modelo de integración cultural, social, económica y política con prioridad en la formulación de políticas públicas dirigidas a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y procurar la participación ciudadana, fortaleciendo la democracia, la soberanía y la independencia

¹¹³ Es importante puntualizar que UNASUR ha jugado roles importantes en las crisis políticas de Bolivia (2008-09-15: Declaración de La Moneda, Chile) y Ecuador (2010-10-01: Declaración de Buenos Aires), condenando enérgicamente los intentos desestabilizadores en esos países y expresando el respaldo a sus respectivos gobiernos constitucionales, en el marco del compromiso colectivo y solidario de preservar la institucionalidad democrática, el estado de derecho, la paz social y el respeto a los derechos humanos, condiciones esenciales del proceso de integración regional.

¹¹⁴ Declaración VI Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, Lima, 30 de noviembre de 2012.

de los Estados; reconociendo la importancia del proceso de integración como instrumento de reducción de la pobreza y como elemento de inclusión social, por tal razón se asume como la tarea más urgente el compromiso de implementar y profundizar el Plan de Acción elaborado por el Consejo de Desarrollo Social de UNASUR y establecer una Agenda de Acciones Sociales Prioritarias de la UNASUR que contribuya a reducir las asimetrías y brechas de carácter estructural de nuestra región y *romper la transmisión intergeneracional de la desigualdad*¹¹⁵.

La Agenda de Acciones Sociales Prioritarias¹¹⁶ busca enfocar los esfuerzos de UNASUR en algunas metas de interés compartidas entre los países miembros, priorizar objetivos de política social asociados a “la erradicación de la pobreza, vulnerabilidad, exclusión y romper la transmisión intergeneracional de la desigualdad”; considerar a “las personas como sujetos de derechos y protagonistas corresponsables de los procesos sociales, políticos y económicos de nuestras naciones, aportando a la construcción de una identidad y ciudadanía suramericanas”.

La propuesta de temas a ser priorizados en la Agenda está planteada desde el Plan de Acción y los ejes que lo enmarcan: Acción 1: Erradicación de la desnutrición crónica infantil; Acción 2: Promover la consolidación de sistemas de protección y promoción social para el desarrollo infantil temprano integral, niños, niñas y adolescentes y poblaciones en situación de vulnerabilidad; Acción 3: Lograr mayor inclusión económica, social y productiva considerando, entre otros, el acceso a servicios públicos y la generación de oportunidades económicas y productivas; Acción 4: Promover iniciativas que faciliten el acceso suficiente y oportuno de alimentos sanos y de calidad, y el acceso a servicios que permitan garantizar el desarrollo integral para el goce de

¹¹⁵ Reunión extraordinaria de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas de 2011, en la que se adoptó el “Compromiso de UNASUR contra la desigualdad”, Lima, julio 28 de 2011.

¹¹⁶ Decisión No. 9-2012 por la cual el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR decide aprobar e instruir la implementación de la “Agenda de Acciones Sociales Prioritarias”, Lima 30 de noviembre de 2012.

una vida plena; Acción 5: Promover la participación de los ciudadanos en condiciones de igualdad y en pleno ejercicio de sus derechos.

3.3.6. La ciudadanía sudamericana.

Construir la ciudadanía suramericana es uno de los objetivos centrales que se han trazado los Gobernantes de los Países Miembros de UNASUR. Ya en la VI Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno se enfatizó en el compromiso de avanzar, de manera flexible y gradual, en la consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado miembro residentes en cualquiera de los otros Estados miembros de UNASUR, que permita forjar una verdadera ciudadanía suramericana, como pilar fundamental de un espacio suramericano integrado¹¹⁷.

Por su parte, los Ministros de Educación de los países de UNASUR han establecido como meta construir una ciudadanía sudamericana como eje del desarrollo sostenible en una región de países emergentes con la aplicación de políticas educativas que permitan dar un salto de crecimiento¹¹⁸.

3.4. La visión estratégica de UNASUR.

La visión estratégica de UNASUR a largo plazo ha sido definida alrededor de las siguientes directrices¹¹⁹: a) la necesidad de fortalecer una estrategia Suramericana que proyecte la región en el contexto mundial y sea capaz de promover los objetivos comunes de desarrollo e inclusión social, en un momento de significativos cambios en la economía y política internacionales; b) la prioridad que atribuye UNASUR para promover formas de cooperación que permitan avanzar en la erradicación de la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social, así

¹¹⁷ Declaración VI Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, Lima, 30 de noviembre de 2012.

¹¹⁸ Declaración de Lima, Primera reunión de Ministros del Consejo Suramericano de Educación de UNASUR, 31 de mayo de 2013.

¹¹⁹ Declaración VI Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, Paramaribo, República de Surinam, 30 de agosto de 2013.

como la superación de las asimetrías existentes; c) la importancia de evaluar como la coordinación y cooperación en la gestión y protección de los recursos naturales pueden contribuir al desarrollo científico, tecnológico, productivo y social de América del Sur, teniendo en cuenta la diversidad de los problemas suramericanos, las diferentes particularidades y prioridades de cada país y los derechos soberanos de los Estados en relación con la explotación de sus recursos naturales; d) el fortalecimiento de la infraestructura física y la conectividad entre los Estados Miembros a efectos de promover la integración de sus ciudadanos e impulsar la construcción de la identidad suramericana.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Ecuador y las demás naciones suramericanas, mediante una integración estratégica, profunda y multidimensional pueden enfrentar el reto de su desarrollo soberano, a fin de maximizar ventajas y neutralizar efectos negativos del escenario complejo e inexorable de la globalización, la emergencia de nuevos centros de poder y el multilateralismo. En ese orden, la Unión Suramericana de Naciones - UNASUR- emerge como una respuesta geopolítica y geoeconómica estratégica para la integración profunda y multidimensional de las naciones del Sur del Continente, concebida sobre la base de sus enormes potencialidades y como factor de gobernanza regional frente a los demás bloques de integración y al mundo.

2. Los aspectos estructurales e instrumentales básicos que identifican al nuevo modelo de integración, que lo hace diferente de otros sistemas de integración experimentados en la historia latinoamericana, son, en primer lugar, la superación del enfoque basado únicamente en las relaciones comerciales, para dar paso a la construcción de una integración equilibrada alrededor de una rica agenda de integración social, cultural, productiva, energética, infraestructural y de defensa de los países de América del Sur, en el marco de la cooperación política y de la búsqueda de mecanismos de complementariedad; y, en segundo lugar, un entramado institucional que se va configurando como eje articulador de las políticas comunes de la región para aprovechar sus potencialidades, vencer la pobreza, la exclusión y la desigualdad social, dándole un sentido de política de Estado y de integración estratégica.

3. El proyecto de integración suramericano, a partir de la convergencia de los procesos preexistentes de integración en América del Sur tiene viabilidad y futuro, dada la profundización de los contenidos de la integración y la forma institucional que reviste UNASUR, orientados a superar los limitados esquemas que han

privilegiado la articulación de circuitos comerciales por sobre otros importantes intereses comunes, en el marco de unas determinadas condiciones políticas y de liderazgos prevalecientes en la región que propician y hacen posible una integración alternativa, con visión estratégica de unidad suramericana, con enfoque profundo y multidimensional del proyecto compartido en torno a la defensa y protección de los recursos suramericanos y su aprovechamiento soberano y sustentable, en función del desarrollo genuino de la región, la superación de la pobreza y la exclusión.

4. Desde una perspectiva histórica, el proyecto de integración suramericana de UNASUR recoge las excelsas tradiciones de la integración latinoamericana, fundada con visión utópica por nuestros próceres para plasmar el ideal de la unidad de nuestros pueblos en una sola gran nación, que cobra fuerza ahora en virtud de la existencia de condiciones objetivas y subjetivas que la favorecen, como son los nuevos liderazgos políticos y las luchas sociales en la región. Desde la perspectiva del Derecho Internacional, representa la concreción de los postulados rectores de igualdad soberana de los Estados, igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos, cooperación pacífica entre los Estados, desarrollo sostenible, respeto a los derechos humanos y a la democracia, propiedad soberana de los pueblos y naciones sobre sus riquezas y recursos naturales. Desde la perspectiva del Derecho de Integración y del Derecho Comunitario, representa la construcción de un acervo jurídico e institucional que se configura congruente con los plurales intereses comunes de la región.

5. El contexto histórico del surgimiento de UNASUR está definido por la multipolaridad emergente en el orden global, la configuración de un nuevo mapa geopolítico en América del Sur, el apareamiento de un amplio espectro de gobiernos de corte progresista y de izquierda, la emergencia y consolidación de nuevos liderazgos y la búsqueda de esquemas alternativos de articulación e integración regional funcionales a esa nueva configuración política sudamericana.

6. UNASUR tiene su origen en la Primera Cumbre Sudamericana convocada en el año 2000, en Brasilia, por el Presidente Fernando

Henrique Cardoso. En las Cumbres Sudamericanas del Cusco (Perú) en el 2004, de Brasilia (Brasil) en 2005 y de Cochabamba (Bolivia) en 2006, fue planteada como Comunidad Sudamericana. Con ocasión de la Cumbre Energética en la Isla Margarita (Venezuela) en 2007, su nombre fue cambiado por el de Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).

7. El Tratado Constitutivo de UNASUR fue firmado en Brasilia el 23 de mayo de 2008 en la reunión extraordinaria a nivel presidencial de los doce países sudamericanos: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela, que afirmaron su voluntad de construir una identidad y ciudadanía suramericanas y desarrollar un espacio regional integrado en lo político, económico, social, cultural, ambiental, energético y de infraestructura, para contribuir al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe, bajo el convencimiento de que la integración y la unión suramericanas son necesarias para avanzar en el desarrollo sostenible y el bienestar de los pueblos, así como para contribuir a resolver los problemas que afectan a la región, la pobreza, la exclusión y la desigualdad social persistentes.

8. Son objetivos de UNASUR contribuir al fortalecimiento de la integración regional a través de un proceso innovador que permita ir más allá de la sola convergencia de los esquemas ya existentes; construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados; fortalecer el diálogo político entre los Estados Miembros que asegure un espacio de concertación para reforzar la integración suramericana y la participación de UNASUR en el escenario internacional.

9. El acervo integracionista acumulado por UNASUR presenta algunos logros importantes en la construcción de una nueva

institucionalidad regional. En primer lugar, ha desarrollado un sistema diferente de integración, articulando múltiples dimensiones de contenido económico, social y ambiental, junto a herramientas de diálogo político e instrumentos para la gobernabilidad de la región suramericana. En segundo lugar, ha establecido instancias conformadas por el Consejo de Jefes de Estado y de Gobierno, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, el Consejo de Delegadas y Delegados, la Secretaría General y Doce Consejos Sectoriales (Consejo Energético Suramericano, Consejo de Defensa Suramericano, Consejo de Salud Suramericano, Consejo de Desarrollo Social Suramericano, Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento, Consejo Suramericano sobre el problema mundial de las drogas, Consejo Suramericano de Economía y Finanzas, Consejo Electoral de UNASUR, Consejo Suramericano de Educación, Consejo Suramericano de Cultura, Consejo Suramericano de Ciencia, Tecnología e Innovación, Consejo Suramericano en materia de seguridad ciudadana, justicia y coordinación de acciones contra la delincuencia organizada transnacional). La presidencia de UNASUR se ejerce pro t mpore sucesivamente por cada uno de los Estados miembros, en orden alfab tico. La secretar a general, que ostenta la representaci n legal de la organizaci n, tiene su sede en Quito.

10. Los ejes articuladores del nuevo modelo de integraci n suramericana son: la integraci n energ tica, f sica y de comunicaciones; la seguridad regional; la nueva arquitectura financiera regional; la integraci n pol tica; el desarrollo social humano con equidad e inclusi n; y, la ciudadan a sudamericana. Ejes alineados, a su vez, hacia una visi n estrat gica a largo plazo que prioriza la proyecci n de la regi n en el contexto mundial con capacidad para promover los objetivos comunes de desarrollo e inclusi n social; la cooperaci n que permita avanzar en la erradicaci n de la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusi n social, as  como la superaci n de las asimetr as existentes; la coordinaci n y cooperaci n en la gesti n y protecci n soberanas de los recursos naturales para que sirvan al desarrollo cient fico, tecnol gico, productivo y social de Am rica del Sur; el fortalecimiento de la infraestructura f sica y la conectividad entre los Estados Miembros a efectos de promover la

integración de sus ciudadanos e impulsar la construcción de la identidad suramericana.

11. La integración energética, física y de comunicaciones orientada a promover la seguridad del abastecimiento energético de la región, fortalecer la infraestructura energética regional, propiciar el intercambio y transferencias de tecnologías, promover el uso eficiente de la energía, impulsar el desarrollo de energías renovables y alternativas; desarrollar una infraestructura para la integración regional, fomentar la cooperación regional en planificación e infraestructura, mediante alianzas estratégicas entre los estados miembros de UNASUR; identificar e impulsar la ejecución de proyectos prioritarios para la integración y evaluar alternativas para su financiamiento; promover la conectividad de la región a partir de la construcción de redes de infraestructura para su integración física, atendiendo criterios de desarrollo social y económico sustentables, preservando el ambiente y el equilibrio de los ecosistemas.

12. La seguridad regional se propone consolidar a Suramérica como una zona de paz, base para la estabilidad democrática y el desarrollo integral de nuestros pueblos, y como contribución a la paz mundial; construir una identidad suramericana en materia de defensa, que tome en cuenta las características subregionales y nacionales y que contribuya al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe; construir una visión compartida respecto de las tareas de defensa y promover el diálogo y la cooperación preferente con otros países de América Latina y el Caribe.

13. La nueva arquitectura financiera regional se sustenta en tres pilares que se refuerzan mutuamente: bancos de desarrollo regional alternativos, sistemas regionales de pago alternativos y acuerdos de divisas y, nuevos fondos de reserva común.

14. La integración política comprende la conformación de un espacio genuinamente latinoamericano de concertación política e integración; el compromiso con la democracia; la conformación de un parlamento como órgano deliberante y representante de los pueblos de

los países que integran UNASUR, de naturaleza comunitaria, encargado del control político a los órganos e instituciones de la Unión, espacio de diálogo y concertación política regional en pro de los intereses del proceso de integración suramericano.

15. El desarrollo social humano con equidad e inclusión busca enfocar los esfuerzos de UNASUR en algunas metas de interés compartidas entre los países miembros, priorizar objetivos de política social asociados a la erradicación de la pobreza, vulnerabilidad, exclusión y romper la transmisión intergeneracional de la desigualdad; considerar a las personas como sujetos de derechos y protagonistas corresponsables de los procesos sociales, políticos y económicos de nuestras naciones, aportando a la construcción de una identidad y ciudadanía suramericanas.

16. La ciudadanía sudamericana es uno de los objetivos centrales de UNASUR y pilar fundamental del espacio suramericano integrado; comprende una especie de ciudadanía regional, que asegure la eficacia de los derechos fundamentales de las personas, los flujos migratorios, el acceso a la seguridad social, a los servicios de salud y a la inclusión, independientemente del Estado en que se encuentre el ciudadano de la región.

17. UNASUR ha establecido, además, otras iniciativas como el Centro de Estudios Estratégicos de Defensa del Consejo de Defensa Suramericano; el Grupo de Trabajo de Solución de Controversias e Inversiones; el Instituto Sudamericano de Gobierno en Salud; la Secretaría Técnica de Unasur-Haití. Ha proyectado también la creación y realización de instancias e iniciativas institucionales como el Parlamento Sudamericano; el Banco Central Regional; la instancia para enfrentar los conflictos en la región; la moneda única; el pasaporte regional; el Servicio Geológico Latinoamericano, a fin de no depender del servicio geológico norteamericano para requerir información sobre la geografía de nuestros países; el Instituto de Altos Estudios, para formar recursos humanos en las especificidades de la región; la Comisión de Alto Nivel para asuntos estratégicos adscrita al Consejo de Jefes de Estado y de

Gobierno; y eventos regionales sobre temas relacionados con los recursos naturales vinculados con ciencia, tecnología e industrialización.

18. Sobre la base del potencial geopolítico y geoeconómico que representa la región, UNASUR ha diseñado una visión estratégica compartida en relación con la propiedad soberana y permanente de los Estados sobre sus recursos naturales, como eje dinámico de todo el proyecto unionista. Ha definido lineamientos para relacionar a la Organización con terceros, desarrollar actividades de cooperación con otros bloques y con países fuera de la Unión. Ha decidido la construcción de una identidad suramericana basada en valores compartidos como la democracia, el Estado de Derecho, el respeto irrestricto a los derechos humanos y la consolidación de Suramérica como zona de paz.

19. UNASUR está en condiciones de ser un poderoso instrumento de integración que responda a una visión de multilateralismo, consolidando una fuerte institucionalidad de coordinación política entre los países de América del Sur y en torno a cuestiones de infraestructura, finanzas, políticas sociales, energía y defensa, entre otras metas de gran aliento. Tiene la potencialidad para constituirse en la instancia de solución de conflictos de la región, la gobernabilidad, la estabilidad democrática, la paz, el desarrollo, la integración, en el espacio sudamericano, que reemplace progresivamente a la Organización de Estados Americanos, donde Estados Unidos mantiene un rol fundamental, por lo que deberá fortalecer una estructura institucional funcional, sólida y eficiente a esos propósitos. Está en condiciones de promover la consolidación de la autonomía de los países sudamericanos en la solución de sus conflictos y por tanto, potenciar la capacidad de la región para abordar sus crisis a través de iniciativas propias, sin la intervención de terceros; impulsar mecanismos de prevención y resolución pacífica de controversias y alentar la cooperación interestatal.

20. En materia de seguridad, es fundamental la construcción doctrinaria alrededor del concepto de seguridad regional, a cuyo servicio deberán estar subordinadas las estructuras de defensa de cada uno de los países miembros de UNASUR, especificando los intereses comunes de la región y su inserción estratégica global en los ámbitos económico,

productivo, comercial, tecnológico, etc., así como la actuación en las instancias multilaterales y la identificación de riesgos y amenazas, como también de espacios de oportunidades en el contexto de la seguridad internacional.

21. Las políticas públicas que defina UNASUR para sus países miembros deberán ser el eje transversal del desarrollo social y humano con equidad e inclusión, orientadas a erradicar la pobreza y superar las desigualdades en la región. Se deberá conceder prioridad a los procesos culturales y educativos, el conocimiento mutuo entre los pueblos suramericanos, la recuperación de nuestra historia compartida y la construcción de nuestra identidad como colectivo histórico, social y cultural.

22. La participación plena de la ciudadanía a través del diálogo y la interacción amplia, democrática, transparente, pluralista, diversa e independiente de los diversos actores sociales y la creación de mecanismos innovadores que incentiven la discusión de los diferentes temas, constituyen elementos esenciales de legitimación del proceso de integración concebido por los fundadores de la UNASUR, que puede convertirse en un referente dentro del actual sistema internacional multipolar y complejo. Hay que legitimar el proceso, volverlo ilusión de los pueblos, no sólo decisión de los gobiernos. La participación ciudadana debe ser la columna vertebral del proceso, por lo que el reto es la creación de canales de interacción efectiva entre los actores sociales que forman las diferentes instancias de UNASUR.

23. Las asimetrías económicas existentes entre los doce países, que dificultan una integración equitativa para vencer la desigualdad en la región, deberán ser superadas a través de mecanismos concretos de integración solidaria que haga posible a las economías más pequeñas y más pobres, ser destinatarias de mayores beneficios relativos de la integración.

24. UNASUR está llamada a ser el proceso de integración profunda, multidimensional, exitoso y completo, en lo político, económico, comercial, defensa, salud, educación, energía y en toda

cuanta manifestación demande el desarrollo soberano, equilibrado y armónico del espacio suramericano. Todo dependerá de la voluntad política de los Gobiernos de los Países Miembros, que deberán actuar con absoluta congruencia y fidelidad en conexión con las urgencias históricas de América del Sur, decididos a enfrentar con éxito los retos que plantea el genuino desarrollo de la región y el complejo escenario internacional del multilateralismo, la emergencia de nuevos centros de poder y la globalización.

CAPÍTULO V

PROPUESTA

CIUDADANIZACIÓN DE LA INTEGRACIÓN SURAMERICANA

-Hacia un nuevo contrato social sudamericano-

5.1. Definición de la propuesta.

Ciudadanizar el proceso de integración de UNASUR significa dotarlo de contenido participativo, involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones respecto del sentido que debe seguir la integración suramericana.

La propuesta se enmarca en la necesidad de institucionalizar progresivamente UNASUR a través de la participación ciudadana, bajo el entendido que las decisiones que inciden en la vida de los ciudadanos suramericanos no pueden ser tomadas exclusivamente en el círculo cerrado de los órganos de UNASUR.

Es necesario instituir canales de participación democrática para vigorizar y legitimar el proceso de la Unión. Las decisiones fundamentales deben trascender y ser producto de amplios consensos al interior de las comunidades nacionales que hacen parte del proyecto común.

5.2. Antecedentes de la propuesta.

El modelo de integración que postula UNASUR, contempla la participación ciudadana a través de mecanismos de interacción y diálogo entre la Organización y los diversos actores sociales, en la formulación de políticas de integración de la región.

Sin embargo, aún no se concretan tales mecanismos, por lo que el proceso luce con un notable déficit de ciudadanización, y por tanto, de legitimidad social.

Los modelos tradicionales de integración que se han experimentado en la región han privilegiado la participación de las

cúpulas políticas, tecnocráticas, empresariales y en menor medida, de los estamentos laborales. Nunca se ha extendido al conjunto de la sociedad, a través de la institucionalización de mecanismos que impriman organicidad a las iniciativas ciudadanas. Los amplios sectores de la ciudadanía han sido simplemente espectadores de los procesos de integración.

Los beneficios derivados de los esquemas de integración que se han desarrollado en América Latina fueron orientados básicamente a favor de empresas y burguesías internas y foráneas.

El ciudadano común suramericano debe ser partícipe activo y directo de la nueva integración que se postula, así como de los beneficios de los programas que ella comporta.

5.3. Justificación.

El diseño e implementación de canales de participación ciudadana en refuerzo de la institucionalización progresiva del nuevo proceso de integración suramericana, se justifica:

Primero, en la necesidad de que la principal fortaleza de UNASUR se cimiente en la legitimidad democrática expresada en la participación de los ciudadanos suramericanos. La solidez del instrumental de la Organización deberá apoyarse en el involucramiento de las organizaciones sociales del espacio suramericano en su conjunto.

Segundo, en la necesidad de construir y consolidar la identidad suramericana, como una especie de ciudadanía regional destinataria de los beneficios que se deriven del nuevo modelo de integración.

5.4. Problemática fundamental.

La problemática fundamental sobre la que parte la propuesta, es el contrasentido manifiesto de concebir e instrumentar un proyecto de integración suramericana de espaldas a los ciudadanos de la región, reduciendo el rol de éstos a simples espectadores de las decisiones y del rumbo que prescriban los órganos de la Unión.

El déficit de ciudadanía de que adolece el proceso de integración de UNASUR hay que superarlo a través de estrategias dirigidas a legitimar el proyecto unionista, haciendo que se vuelva ilusión de los pueblos y no sólo decisión de los gobiernos.

5.5. Objetivos de la propuesta.

General.

- Formular estrategias dirigidas a ciudadanizar el proceso de integración que promueve UNASUR para vincular a las poblaciones, en sus diversos estamentos, en el debate, ejecución y beneficios de la integración suramericana.

Específicos.

- Puntualizar rasgos diferenciadores del proyecto histórico de UNASUR con respecto a otros modelos integrativos que se han instituido en la región, desde el componente de la participación ciudadana.
- Relacionar las variables participación ciudadana en el proceso de integración, e identidad suramericana o ciudadanía regional.
- Definir mecanismos para que el común de los ciudadanos sudamericanos se empodere del proceso de integración y coadyuve a su realización, evaluación y legitimación.

5.6. Importancia.

La importancia de la propuesta radica en el carácter instrumental, metodológico, para viabilizar el requisito esencial del que debe estar dotado el proyecto del nuevo modelo de integración, en orden a consolidar su legitimidad histórica y democrática: el involucramiento activo y operante de los más amplios grupos sociales del espacio suramericano, en la discusión, toma de decisiones y evaluación de las principales políticas públicas regionales que definan, en el marco del Tratado Fundacional, los órganos e instancias correspondientes de UNASUR.

La propuesta apunta a operativizar el Tratado Constitutivo de UNASUR en materia de participación ciudadana. El texto de este acuerdo regional se afirma en la determinación de construir una identidad y ciudadanía suramericanas como medio para alcanzar el fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe (preámbulo); plantea dentro de sus objetivos lograr la inclusión social, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia (art. 2); la consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquiera de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana; el acceso universal a la seguridad social y a los servicios de salud; la cooperación en materia de migración, con un enfoque integral, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales para la regularización migratoria y la armonización de políticas (art.3); y, plantea promover la participación plena de la ciudadanía en el proceso de la integración y la unión suramericanas, a través del diálogo y la interacción amplia, democrática, transparente, pluralista, diversa e independiente con los diversos actores sociales, estableciendo canales efectivos de información, consulta y seguimiento en las diferentes instancias de UNASUR, así como dispone a los Estados Miembros y a los órganos de la entidad, generar mecanismos y espacios innovadores que incentiven la discusión de los diferentes temas, garantizando que las propuestas que hayan sido presentadas por la ciudadanía, reciban una adecuada consideración y respuesta (art. 18).

En correspondencia con las proclamas del Tratado, el eje central de la propuesta es la participación plena de los ciudadanos suramericanos a través del diálogo y la interacción amplia, democrática, transparente, pluralista, diversa e independiente de los diversos actores sociales y la creación de mecanismos innovadores que incentiven la discusión de los diferentes temas de la agenda de interés común en el espacio suramericano en construcción.

La participación ciudadana debe ser la columna vertebral del proceso, por lo que el reto es la creación de canales de interacción efectiva entre los actores sociales y los órganos que forman las

diferentes instancias de UNASUR, como factor esencial de legitimación del proceso de integración.

5.7. Descripción de la propuesta.

La propuesta para ciudadanizar el proceso de integración de UNASUR y construir de manera participativa, colectiva y solidaria un nuevo acuerdo social suramericano como eje articulador de todos los ambiciosos proyectos que comporta el nuevo modelo de la Unión, se concreta en las siguientes estrategias:

1. La participación de los nacionales de cada Estado Miembro, en la designación de los representantes al Parlamento Suramericano, órgano deliberante representativo de los pueblos de los países que integran UNASUR;

2. La creación de mecanismos de consultas populares simultáneas en el espacio suramericano, en torno a las principales políticas derivadas de los ejes centrales de la integración;

3. La formulación e implementación, como eje transversal, a través de los sistemas de educación en la región, de un programa sobre formación en ciudadanía suramericana, que recoja los principios y valores fundamentales de la integración de nuestros pueblos;

4. La difusión masiva de planes, proyectos y programas definidos por las respectivas instancias de UNASUR, su implementación y logros, a través de medios de comunicación con alcance regional, a cargo de la Organización;

5. La discusión en el seno de las organizaciones ciudadanas, de las políticas de UNASUR relativas a migraciones, protección social, atención de salud, integración cultural e inclusión económica y social.

6. La facilitación de mecanismos que hagan posible el tratamiento debido a las propuestas presentadas por la ciudadanía, a través de la Secretaría de UNASUR, como forma de alentar las iniciativas de los ciudadanos suramericanos en su compromiso colectivo y solidario con el proceso de integración.

7. La regulación de procedimientos participativos y de construcción de consensos, en cada uno de los Estados Miembros, bajo la supervisión de UNASUR, a fin de promover la efectiva participación ciudadana en el proceso de formulación y evaluación de las decisiones fundamentales de la integración suramericana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Ayala, Enrique (2005) *Ecuador, Patria de Todos, Manual de Cívica* (2ª ed.). Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional.
- Barbé, Esther (2006) *Relaciones Internacionales* (2ª ed.). Madrid: Editorial Tecnos.
- Barra, Rodolfo (1998) *Fuentes del ordenamiento de la integración*. Buenos Aires: Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma.
- Barriga, Leonardo (2000) *Compendio de relaciones económicas y organización internacional*. Quito: Fondo Editorial, Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- Blanquer, Jean-Michel (2005) *América Latina*. Bogotá: Editorial Norma.
- Bonilla, Adrián, editor (2002) *Orfeo en el infierno. Una agenda de política exterior ecuatoriana*, Quito: FLACSO, CAF, Academia Diplomática.
- Camarero, Jesús (1998) *El déficit social neoliberal. Del Estado del bienestar a la sociedad de la exclusión*. Bilbao: Editorial Sal Terrae.
- Carrión, Francisco (1989) *Política Exterior del Ecuador, Evolución, Teoría y Práctica* (2ª ed.). Quito: Editorial Universitaria.
- Dello Buono, R.A., Ed. (2006) *Diálogo Sudamericano: Otra integración es posible*. Quito: Ediciones La Tierra.
- De Sousa Santos, Boaventura (2010) *Refundación del Estado en América Latina, Perspectivas desde una epistemología del Sur*. Lima: Instituto Internacional de Derecho y Sociedad, Programa Democracia y Transformación Global.
- Diez de Velasco, Manuel (2013) *Instituciones de Derecho Internacional Público* (18ª ed.). Madrid: Editorial Tecnos.

Echeverría, Julio y Fabbrini, editores (2003) *Gobernanza global y bloques regionales*. Quito: Corporación Editora Nacional y Universidad Andina Simón Bolívar.

Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Guayaquil (1999). *Lecturas sobre Política Económica e Integración en América Latina*. Guayaquil.

Falconí, Fander (2010) *iCon Ecuador por el Mundo! La política internacional ecuatoriana*. Quito: Editorial El Conejo.

Falconí, F, Hercowitz, M., Muradian, R., editores (2004). *Globalización y desarrollo en América Latina*. Quito: FLACSO sede Ecuador.

Gamboa, F. y Fernández, M. (2006) *Tratado de Derecho Internacional Público y Derecho de Integración*. Santiago de Chile: Editorial Lexis Nexis.

Granillo, Raúl (2007) *Derecho público de la integración*. Buenos Aires: Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma.

Gutiérrez, Gabriel (1997) *Teoría de las relaciones internacionales*, Colección de textos universitarios en ciencias sociales. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Oxford University Press Harla.

Jarrín, Oswaldo (2004) *Enfoques subregionales de la seguridad hemisférica*, Memorias del seminario. Quito: FLACSO sede Ecuador.

Mantilla, S. y Mejía, S., Compiladores (2012) *Balance de la Revolución Ciudadana*. Quito: Editorial Planeta.

Martín, Juan José (2006) *Derecho Internacional, Bases y tendencias actuales*. Burgos: Editorial Entinema.

- Miná Gianni, Coordinador (2002) *Un mundo mejor es posible, ideas para construir otro futuro*. Buenos Aires: Ediciones Le Monde diplomatique.
- Ministerio de Relaciones Exteriores (2007) *Ecuador: las relaciones económicas internacionales*, Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010, Política Exterior. Quito: Autor.
- Navarrete, Olga Inés (2008) *Derecho Comunitario*. Loja: Universidad Técnica Particular de Loja.
- Nef, J. y Núñez, X. (1994) *América Latina frente al siglo XXI: la reestructuración del encuadre mundial y regional*. Las relaciones interamericanas frente al siglo XXI. Quito: FLACSO sede Ecuador, Serie Estudios Ciencias Políticas.
- Pearson, F. y Rochester, M. (2003) *Relaciones Internacionales, Situación global en el siglo XXI* (4ª ed.). Santa Fe de Bogotá, Colombia: Mc Graw Hill.
- Pérez Concha, Jorge (1984) *Ensayos Bolivarianos*. Guayaquil: Publicaciones del Banco Central del Ecuador, Archivo Histórico del Guayas.
- Petras (1995) *América Latina: Pobreza de la democracia y democracia de la pobreza*. Argentina: Ediciones Homo Sapiens.
- Petras, James (1997) *Neoliberalismo en América Latina*. Argentina Ediciones Homo Sapiens.
- Pico Mantilla, Galo (1992) *La solución de controversias en los procesos de integración latinoamericana*. Quito: Tribunal Andino de Justicia.
- Reuter, Paul (2001) *Introducción al Derecho de los Tratados* (2ª ed.). México: Fondo de Cultura Económica.
- Rodríguez, Víctor Hugo (2006) *La Doctrina Internacional del General Eloy Alfaro y su trascendencia en el Derecho Público Americano*, M.I. Municipalidad de Guayaquil.

- Rousseau, Charles (1966) *Derecho Internacional Público* (3ª ed.). Barcelona: Editorial Ariel.
- Salgado, Germánico (2007) *El Grupo Andino, Eslabón hacia la integración de Sudamérica* (2ª ed.). Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Corporación Editora Nacional.
- Salgado, Oswaldo (2008) *Derecho de Integración*. Loja: Universidad Técnica Particular de Loja.
- Saltos, Gioconda (2008) *Derecho de Integración*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Sierra, Enrique (1999) *Latinoamérica: Crisis y Globalidad. ¿A dónde va Latinoamérica) Tránsito del siglo XX al XXI*. Quito: Ediciones Cultura y Didáctica.
- Stiglitz, Joseph E. (2004) *Hacia una nueva agenda para América Latina*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador, Corporación Editora Nacional.
- Varios Autores (2006) *Derecho Económico Internacional*. Quito: Corporación Editora Nacional y Universidad Andina Simón Bolívar.
- Varios Autores (2002) *La política exterior del Ecuador*. En Revista Comentario Internacional del Centro Andino de Estudios Internacionales, No. 4, II semestre, Quito.
- Varios Autores (1985) *Conferencias sobre el Sistema Interamericano*. Quito: Escuela de Ciencias Internacionales, Universidad Central del Ecuador.

DERECHO COMUNITARIO

Conjunto de normas y disposiciones que involucra una comunión de intereses de los Estados miembros y de sus ciudadanos en busca de una mejor calidad de vida, progreso y bienestar, a través de mecanismos y sistemas compartidos que le den sustentabilidad.

Ordenamiento jurídico que se integra en el sistema jurídico de los Estados miembros, que se impone a sus órganos jurisdiccionales, que tiene su origen en una transferencia de competencias de los Estados a favor de la Comunidad y cuyos destinatarios son tanto los Estados miembros como los particulares.

El Derecho Comunitario constituye un nuevo ordenamiento jurídico que se diferencia del Derecho Internacional en dos puntos importantes: En primer lugar, el Derecho Internacional clásico es un derecho de cooperación, mientras que el ordenamiento comunitario es un derecho de integración. Además, el Derecho Internacional es básicamente un derecho de carácter convencional, mientras que el Derecho Comunitario, aunque tiene su origen en los Tratados fundacionales, es desarrollado a través de la actividad normativa de sus instituciones que ejercen una verdadera potestad legislativa que da lugar al Derecho Comunitario Derivado.

La relación entre el Derecho Comunitario y los ordenamientos internos de los Estados miembros se fundamenta esencialmente en tres principios: El principio de primacía del Derecho Comunitario respecto al derecho interno de los Estados miembros. El principio de eficacia directa en el sentido de que se trata de un ordenamiento cuyos destinatarios no son exclusivamente los Estados miembros sino, además, sus nacionales respecto de los que genera derechos y obligaciones. Además, es un ordenamiento que debe ser aplicado por los jueces nacionales que, en cooperación con el Tribunal de Justicia, se convierten en jueces comunitarios.

Dentro del Derecho Comunitario se distinguen fuentes obligatorias y fuentes no obligatorias. Son fuentes obligatorias: El derecho originario: los tratados fundacionales y los tratados modificativos. El derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Actos convencionales: convenios concluidos por los Estados miembros en aplicación de una disposición de los Tratados, convenios concluidos por los Estados sin tener base en ninguna disposición de los Tratados, pero íntimamente ligados a la consecución de un objetivo comunitarios y los acuerdos concluidos entre la Comunidad con terceros Estados. Los principios generales del Derecho Comunitario que son elaborados a través de la labor pretoriana del Tribunal de Justicia.

Como fuentes del Derecho Comunitario no obligatorio se encontrarían recogidos los dictámenes y las recomendaciones. Junto a estos actos de carácter típico, el Derecho Comunitario también incluye actos atípicos como, por ejemplo, los reglamentos internos de las instituciones, las decisiones, declaraciones interinstitucionales, programas de acción común, etc.

DERECHO DE LA INTEGRACIÓN

Conjunto de normas y disposiciones que involucran intereses comunes de Estados partes y de sus ciudadanos en busca de una mejor calidad de vida, progreso y bienestar, para lo cual en su proceso se constituye un sistema de acciones, medios y procedimientos que le den viabilidad.

El Derecho de la integración es un derecho supranacional, integrante del Derecho Internacional Público, que regula las relaciones jurídicas de países soberanos que han decidido por medio de tratados, establecer acuerdos entre ellos políticos y/o sociales y económicos en el mundo globalizado, para crecer en vistas a la cooperación y solidaridad aunando fuerzas y potenciando recursos, en una economía de mercado libre, formando personas jurídicas de carácter internacional con competencia sobre los estados miembros.

Su misión es crear en principio, la libre circulación de bienes en los países miembros, y cuando hay mayor integración también la libre

circulación de personas, y la cooperación en distintos aspectos sociales, culturales, penales, etcétera.

El derecho de la integración es la rama del derecho internacional público que estudia y regula la unión interna y externa de los diferentes estados todo para conseguir que juntos se pueda acceder a mayores o mejores mercados y alcanzar mayor y mas rápido desarrollo buscando con todo esto una economía de mercado, en consecuencia el resultado final implica una legislación supranacional como la constitución para las alianzas o grupos estatales.

DERECHO INTERNACIONAL

Conjunto de normas jurídicas y principios que las jerarquizan y coordinan coherentemente, que regulan las relaciones externas entre, sujetos soberanos, los Estados, y otros sujetos, a los cuales también se les confiere calidad de sujetos de derecho internacional. El propósito es armonizar sus relaciones, construyendo un ideal de justicia mutuamente acordado por ellos, en un marco de certeza y seguridad que permita realizarla.

La estructura del Derecho internacional público es de coordinación, lo que le diferencia de las estructuras de subordinación de los sistemas internos, dónde los sujetos están sometidos a poderes que los condicionan. Esta estructura de coordinación, responde a que sus principales sujetos, los Estados, son soberanos, razón por la cual, por definición, no admiten sometimiento a poder material ajeno que les condicione, aunque si se subordinan, sin perder su atributo, a reglas jurídicas que le obligan sin excepción.

El Derecho internacional está integrado por acuerdos entre estados –tales como tratados internacionales, con diferentes denominaciones según el caso (tratados, pactos, convenios, cartas, memorándum, declaraciones conjuntas, intercambios de notas, etc.)– como también por la costumbre internacional, que se compone a su vez de la práctica de los Estados, que éstos reconocen como obligatoria, y por los principios generales del Derecho. Esta enumeración de fuentes

del derecho internacional es consagrada por el art. 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia que dice:

La Corte, cuya función es decidir conforme al derecho internacional las controversias que le sean sometidas, deberá aplicar: las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes; la costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho; los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas; las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho.

Además, en el ámbito multilateral, el Derecho internacional se nutre de los acuerdos a los que lleguen los Estados en el marco de los organismos internacionales a que pertenezcan y, dentro de éstos, de aquellos acuerdos que se comprometen a aplicar.

En ambos casos, bilateral o multilateral, el nivel adquirido al comprometerse un Estado es el de poner en vigor la norma acordada en su propio territorio y aplicarla por encima de las normas nacionales, conforme a las particularidades de cada orden jurídico interno.

DERECHO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN

El derecho internacional de la cooperación es una especialidad del derecho internacional clásico basado en relaciones de coordinación de intereses y tiene como características la intensidad, amplitud y profundidad de las relaciones que presentan los Estados que aumentan su interdependencia y fusionan intereses e identidades.

El derecho internacional de la cooperación es por lo tanto una especialidad del derecho internacional clásico basado en relaciones de coordinación de intereses y tiene como características la intensidad, amplitud y profundidad de las relaciones que presentan los Estados que aumentan su interdependencia y fusionan intereses e identidades. Asimismo, el derecho internacional de la cooperación debe tener por fundamento aproximar culturas, puesto que los grupos humanos

encuadrados en movimiento cooperativo tienen un fin colectivo y permanente, que germina, se desarrolla y crece en la zona amable de la fraternidad humana, raíz de la solidaridad entre los hombres que buscan su promoción social y los espacios vitales suficientes y autónomos y que, como no pueden conseguirlos por sus esfuerzos aislados, se unen, actuando en el campo económico, hombro con hombro, en un esfuerzo solidario para subir todos el mismo peldaño en la escala de la promoción social.

EMERGENCIA DE NUEVOS CENTROS DE PODER

Al finalizar el foro económico de Davos, en enero de 2008, se determinó que en el inicio del siglo XXI, el mundo se está desplazando desde un orden unipolar a un orden multipolar. El desplazamiento del poder del Norte hacia el Sur, debido al debilitamiento de la economía norteamericana, el surgimiento de los BRIC (Brasil, India, Rusia y China), el desacople entre la industria y las finanzas y entre el Norte y el Sur.

Al desaceleramiento de la economía de Estados Unidos, hay que añadir la desaceleración de la economía europea y japonesa, la cual es aun más evidente cuando se compara con los datos económicos de los países emergentes. Se está dando un cambio en el orden económico que puede ir acompañado de un cambio en el orden político. Los emergentes van a adquirir cada vez más fuerza política y de decisión, de forma que países antaño olvidados son ahora los que poseen la riqueza y el poder. Además, como muestra de la *superioridad económica* que las potencias emergentes (o emergidas) tienen sobre las potencias tradicionales, podemos comprobar que desde el gobierno Chino se mira hacia Europa como una región en declive y que pende de un hilo que ellos mismos pueden cortar o asegurar.

Los tradicionales centros de decisión (centros económicos, financieros, de nivel internacional) localizados en Occidente (ciudades globales como Nueva York, Los Ángeles, Chicago, Londres, París, Berlín, Amsterdam, Madrid, Milán, Tokyo) están siendo superados en importancia internacional por nuevos centros financieros y económicos

como Singapur, Ciudad de México, Bangkok, Yakarta, Buenos Aires, Kuala-Lumpur, Hong-Kong, Sao Paulo, Johannesburgo, Manila, Ciudad del Cabo, Lagos, Río de Janeiro, ciudades que aparecen hoy en día representadas en los mapas de manera destacada. Todas estas son ciudades millonarias en habitantes (algunas de ellas con más de 10 millones). Estas nuevas ciudades del siglo XXI son, además de grandes urbes, centros financieros y de decisión, de los que depende la economía mundial.

Esta convergencia entre las potencias tradicionales y los países emergentes va a continuar durante los próximos años. El Banco Mundial estimó que en 2013 el bloque de países del euro cerraría el año con una contracción del 0,2% del PIB. Por el contrario, según los estudios de esta institución, las naciones emergentes crecerían más del 5% en 2013 y 2014.

El cambio en los polos de poder económicos se traduce, entre otras cosas, en un cambio de la movilidad de las personas. Cuando en la década de 1960 los españoles tenían que emigrar en busca de trabajo, los referentes eran potencias europeas como Francia o Alemania. Hoy en día, los jóvenes europeos ven cómo los destinos han cambiado: ahora hay más oportunidades en países como Brasil, Chile, India, China, Indonesia o México.

La construcción de un concepto de orden internacional es compleja y multidimensional, desde un punto de vista funcional tiene dos definiciones: orden político internacional concebido como patrón de actividad orientado a la gestión del sistema internacional en función de determinadas metas; y, como un conjunto de suposiciones y acuerdos, formales o informales, mediante los cuales se conduce la política internacional.

Se podrían identificar tres tipos ideales de orden político internacional: el equilibrio de poder, la solidaridad de las naciones y el hegemónico. El primero, se caracteriza por la existencia de dos o más poderes que se contraequilibran con el objetivo de evitar que uno de ellos domine a los demás. La solidaridad de las naciones, tiene origen en

el imperio de la ley, no obstante esta concepción, a lo largo de la historia ha sido más una aspiración que una realidad. El tipo hegemónico, es el que ha predominado a lo largo de la historia, se desprende de un sistema jerárquico. Tiene dos variantes: hegemonismo extremo –imperio formal- o hegemonía benevolente –forma más flexible e informal de dominación-.

GEOCONOMÍA

Ciencia que analiza las relaciones entre el poder económico y el mundo. En tanto disciplina, es definida como la lógica de los conflictos materializada en la gramática del comercio. Se basa en la necesidad de las naciones de asentar su poder en las armas económicas en lugar de las armas militares.

GEOPOLÍTICA

Ciencia que se ocupa del estudio de la causalidad espacial de los sucesos políticos y de los próximos o futuros efectos de los mismos. Se nutre especialmente de otras disciplinas como la historia, la geografía descriptiva y la geografía política. Es el estudio de la intervención de los factores geográficos en los acontecimientos políticos de los pueblos y de los Estados.

GLOBALIZACIÓN

El Diccionario de la Real Academia Española, define a la globalización como la tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales. Es sinónimo de interdependencia económica creciente del conjunto de los países del mundo, provocada por el aumento del volumen y la variedad de las transacciones transfronterizas de bienes y servicios, así como de los flujos internacionales de capitales, al tiempo que la difusión acelerada y generalizada de la tecnología. Es el proceso cultural, económico, de información, con énfasis en el desarrollo científico y tecnológico de gran impacto en los medios de comunicación masiva y el transporte, que hacen que las fronteras entre

los distintos países sean menos evidentes y las relaciones entre los habitantes del mundo más cercanas.

INTEGRACIÓN

La integración es una situación y un proceso. Desde una perspectiva económica, es la ausencia de cualquier modo de discriminación entre economías nacionales, es decir, el estado en el cual pierden importancia las fronteras y las barreras comerciales; es un proceso cuando paulatinamente se presenta una creciente apertura e interdependencia política y económica entre las naciones involucradas. En este proceso, una serie de países se unen con el fin de incrementar y facilitar el intercambio comercial en el marco de sus territorios.

Son modalidades de integración económica: 1.- acuerdo bilateral, que se firma entre dos países; 2.- acuerdos multilaterales, se firman entre numerosos países con el objetivo de eliminar gradualmente barreras comerciales; 3.- fórmulas de integración regional, persiguen un objetivo más ambicioso y específico, formar un mercado único.

Son objetivos de la integración económica: eliminar obstáculos al comercio y a la libre circulación de bienes, mercancías y personas; reducir los costos de transporte; implementar políticas comunes en distintos sectores de la economía; fijar tarifas o aranceles externos a los países no miembros; incrementar el comercio entre los países miembros; disminuir los riesgos que generan situaciones de incertidumbre en la economía global.

Son formas de integración económica: el acuerdo preferencial; el área de libre comercio; la unión aduanera; el mercado común; la unión económica; y, la integración económica plena.

El acuerdo preferencial es la forma más simple de integración económica en la cual se otorgan determinadas ventajas de manera recíproca entre los firmantes; estos acuerdos preferenciales son contratos para facilitar el comercio, generalmente los beneficios son de tipo arancelario.

El área de libre comercio es un acuerdo entre países que busca el desmonte de las barreras al comercio con el fin de dar libertad al movimiento de mercancías en la zona, en esta área los países miembros del acuerdo mantienen las barreras de comercio con el resto de los países, en el área de libre comercio se establecen las "reglas de origen" y las políticas comerciales individuales con respecto a terceros países.

La unión aduanera es el acuerdo entre países que supone, además de la eliminación de barreras comerciales entre los países miembros, una política arancelaria común frente al resto de países; las uniones aduaneras requieren de cierta integración en las políticas fiscales y monetarias de los países miembros; su principal ventaja es que favorece la especialización dentro de su territorio, traducida en una eficiente asignación de recursos.

El mercado común es el área económica en la cual hay libre movimiento de mercancías y factores de producción, como consecuencia de la eliminación total de los controles aduaneros internos y el levantamiento de las barreras no arancelarias existentes.

La unión económica es la unificación de las políticas económica, fiscal y monetaria entre los países miembros, que garantizan la armonía entre los miembros y crean marcos de estabilidad económica para evitar que se desestabilice alguno de los miembros.

La integración económica plena se da cuando se contemplan dentro de un acuerdo los siguientes requisitos: libre comercio de mercancías, arancel externo común, libre movilidad de factores, política económica armonizada y política económica unificada.

El grado de integración económica puede categorizarse en seis estadios: la zona preferencial de comercio; la zona de libre comercio; la unión aduanera; el mercado común; la unión económica y monetaria, que supone un mercado común, una moneda única y uniformidad en lo que concierne a políticas económicas; y, la integración económica completa.

Sin embargo, en la dinámica de los mecanismos de integración, se trasciende lo meramente económico y juega un papel preponderante lo político y la defensa, que se manifiestan en la creación de Estados supranacionales de hecho o de derecho, donde los Estados nacionales "ceden" parte de su soberanía al nuevo Estado supranacional. En tal sentido, pueden constituirse los estadios de integración de la siguiente forma: zona de preferencias arancelarias; zona de libre comercio; unión aduanera; unión económica y monetaria, o mercado común o unión monetaria; libre tránsito de personas, o visa no requerida, o control aduanero no requerido; unión política; acuerdo en materia de defensa; otros acuerdos.

DIVERSOS GRADOS DE INTEGRACIÓN

Zona de libre comercio

Consiste en un espacio de libre circulación de bienes y servicios, entre dos o más países, con supresión o eliminación de restricciones u obstáculos al comercio de cualquier orden o naturaleza y la prohibición de crear nuevas restricciones, pero manteniendo frente a terceros un sistema común de intercambio.

Unión Aduanera

Resulta de la abolición de aranceles entre los Países Miembros y de agregar a la zona de libre comercio un arancel externo común, aplicable por todos los Países Miembros en sus relaciones comerciales con los demás Estados miembros, lo que supone la unificación de la política comercial y conlleva, por una parte, la eliminación de toda exacción de efecto equivalente, y por otra, el establecimiento de un arancel aduanero para el conjunto de la comunidad.

Mercado Común

Es una etapa superior y más perfeccionada que la anterior, supone la armonización de las políticas macroeconómicas de los Estados miembros, la libre circulación de factores productivos (mano de obra, capitales, servicios, personas y mercancías), y la consiguiente

eliminación de todas las trabas a los intercambios intracomunitarios con vista a la fusión de los mercados nacionales en un mercado único, es decir, un espacio sin fronteras interiores garantizado por el Tratado Constitutivo.

Unión Económica

Se puede afirmar que esta etapa constituye el mayor grado de integración. Comprende la unificación de políticas, entre otras, las de carácter económico, de relaciones exteriores, monetaria, creación de un banco central, defensa y seguridad comunes, ciudadanía y protección del medio ambiente, en suma, una mayor y compleja institucionalidad de carácter supranacional.

INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA.

Forman parte del acervo integracionista latinoamericano:

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio -ALALC-

En el año de 1960 se firmó el Tratado que constituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), integrada inicialmente por Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay; y posteriormente por Colombia y Ecuador (1961), Venezuela (1966) y Bolivia (1967), cuyo objetivo fundacional era crear una Zona de Libre Comercio entre los signatarios para, sucesivamente, proceder a la eliminación de los aranceles y establecer un mercado común en Latinoamérica.

Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI-

La ALADI tuvo como objetivo fomentar el desarrollo económico armónico y equilibrado de la región, para conducir al establecimiento de un mercado común, sin que mediara un plazo fijo. Fue creada por el Tratado de Montevideo de 1980, ante el fracaso de la ALALC, que no pudo cumplir con sus objetivos, por la carencia de mecanismos apropiados. La ALADI, con el fin de ayudar a los países miembros con menos recursos, introdujo un Programa de Preferencias Arancelarias Regional (PAR), organizado según el grado de desarrollo económico

relativo (Bolivia, Ecuador y Paraguay), desarrollo económico intermedio (Colombia, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela), y mayor desarrollo económico (Argentina, Brasil y México). Su organización fue conformada por la siguiente estructura: Consejo de Ministros, Conferencia de Evaluación y Convergencia y Comité de Representantes, como órganos políticos, y la Secretaría General como órgano técnico administrativo.

Comunidad Andina.

La Comunidad Andina se concreta con la Declaración de Bogotá de 1966, que luego de materializada el 26 de mayo de 1969, cuando el Gobierno de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Chile, constituyeron la integración subregional andina con la suscripción del Acuerdo de Cartagena, con el objetivo de crear un mercado común en el ámbito regional y con el fin de promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros y sobre todo de procurar un mejoramiento del nivel de vida de los habitantes de la Subregión. En febrero de 1973 se adhiere la República de Venezuela y en octubre de 1976 se retira la República de Chile. En 2006 se produjo el retiro de Venezuela, y en ese mismo año, la incorporación de Chile como Miembro Asociado. Son Miembros Asociados también, desde 2005: Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay.

La Comunidad Andina, es una organización subregional de carácter supranacional en el ámbito sudamericano, conocida con el nombre de Grupo Andino hasta abril de 1996, fecha en que cambió su denominación por el de Comunidad Andina de Naciones.

La finalidad de la Comunidad Andina, además de facilitar el desarrollo de los Países miembros a través de la cooperación económica y social, es procurar la integración de los mismos. Es una organización supranacional, en donde aparece nítidamente una nueva entidad con personalidad jurídica propia y con los órganos que ejercen la soberanía compartida en virtud de las competencias que le han sido transferidas por los Países en determinadas materias.

Este organismo supranacional tuvo varias denominaciones: Pacto Andino, Grupo Andino, Comunidad Andina de Naciones y actualmente Comunidad Andina.

Los objetivos y fines del Acuerdo de Cartagena se encuentran en el preámbulo y en un texto de creación, específicamente en el artículo 1 del Acuerdo, que en líneas generales se resume en cumplir con el mandato histórico, económico, político, social y cultural de sus Países Miembros, que propende la unión de los pueblos y sentar las bases para avanzar hacia la formación de una comunidad subregional andina, para promover su desarrollo equilibrado y armónico en procura de mejorar el nivel de vida de los habitantes de la Subregión, facilitando la integración regional con la formación gradual de un mercado común latinoamericano tendiente a disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países miembros en el contexto internacional.

Mercado del Sur -MERCOSUR-

Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay firmaron en 1991 el Tratado del Mercado Común del Sur (Mercosur), 17 por el que debía establecerse a partir de enero de 1995 un mercado común entre los cuatro países, con libre circulación de mercancías, servicios, capitales y mano de obra. El acuerdo contiene anexos relativos al programa de liberalización del comercio, normas de origen, solución de diferencias, salvaguardias y establecimiento de grupos de trabajo técnicos y normativos. Los países miembros también persiguen la finalidad de coordinar la política macroeconómica y armonizar la legislación para reforzar el proceso de integración. Tras resolver diferencias de opinión con respecto a los aranceles que deban aplicarse a los productos «sensibles», en agosto de 1994 los cuatro países llegaron a un acuerdo sobre la estructura arancelaria común, tras lo cual, tal como se disponía, se aplicó un arancel exterior común el 1 de enero de 1995.

Venezuela se ha integrado a este bloque como miembro pleno desde el 2012, después de seis años de negociaciones. Bolivia está en proceso de incorporación también como miembro pleno después de haber firmado su adhesión en 2012. Chile, Colombia, Perú, Ecuador, Guyana y Surinam son países asociados. Nueva Zelanda y México tienen la calidad de países observadores.

Comunidad del Caribe -CARICOM-

El 4 de julio de 1973 la Asociación de Libre Comercio del Caribe fue sustituido por la CARICOM con la firma del Tratado de Chaguaramos, en Trinidad y Tobago. Los antecedentes de la CARICOM se sitúan en 1967, año en que fue creada la Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA), de carácter limitado, pues había sido creada como un acuerdo de libre comercio de alcance parcial.

Los actuales países miembros de la Comunidad del Caribe son: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Montserrat, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Trinidad y Tobago. Haití finaliza los trabajos para su incorporación definitiva como país miembro de la CARICOM. Son observadores: Aruba, Bermuda, Islas Caimanes, Colombia, República Dominicana, México, Antillas Holandesas, Puerto Rico y Venezuela. Aún, son miembros asociados de la CARICOM: Anguila, Islas Vírgenes Británicas, Turks y las Islas Caicos. La Comunidad del Caribe entró en vigencia para sus países miembros al primer día de agosto de 1973, por un período indefinido.

Los objetivos de la CARICOM son: la búsqueda de la integración económica mediante el refuerzo de la coordinación y regulación de las relaciones económicas y comerciales para promover un desarrollo equilibrado; el establecimiento de servicios comunes por lo que se refiere a los transporte marítimos y aéreos, a la investigación, a la educación, a la salud; la promoción de la cooperación internacional entre los países miembros en todos los órdenes; y, el establecimiento de un mercado común con vistas a la aceleración del desarrollo económico en la zona.

Sistema de Integración Centroamericana (SICA)

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), es el marco institucional de la Integración Regional de Centroamérica, creado por los Estados de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Posteriormente se adhirió Belice como miembro pleno. Asimismo, participan la República Dominicana como Estado Asociado;

México, Chile, Brasil, Argentina, Perú y los Estados Unidos de América, participan como Observadores Regionales. China (Taiwán), España, Alemania, Italia, Japón, Australia, Corea del Sur, Francia y la Santa Sede, forman parte del Sistema como Observadores Extrarregionales. La sede de la Secretaría General del SICA está en la República de El Salvador. Actualmente se encuentran en proceso de incorporación en la categoría de Observador Regional Colombia, Ecuador, Haití y Uruguay, y como Observador Extra Regional, el Reino Unido. Estas incorporaciones fueron aprobadas durante la XL Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, en diciembre de 2012.

El Sistema de la Integración Centroamericana fue constituido el 13 de diciembre de 1991, mediante la suscripción del Protocolo a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) o Protocolo de Tegucigalpa, el cual reformó la Carta de la ODECA, suscrita en Panamá el 12 de diciembre de 1962; y entró en funcionamiento formalmente el 1 de febrero de 1993.

La creación del SICA fue respaldada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su Resolución A/48 L del 10 de diciembre de 1993, quedando el Protocolo de Tegucigalpa debidamente inscrito ante la misma. Esto permite que sea invocado internacionalmente y, además, le permite a los órganos e instituciones regionales del SICA relacionarse con el Sistema de las Naciones Unidas. El SICA tiene categoría de Observador Permanente de dicha Organización y mantiene vínculos de diálogo y cooperación con la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Comunidad Andina (CAN), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Asociación de Estados del Caribe (AEC), la Unión Europea (UE) y otros esquemas de integración a nivel mundial, así como diversas instituciones internacionales.

El Sistema se diseñó tomando en cuenta las experiencias acumuladas de integración y los hechos históricos de la región, como las crisis políticas y los conflictos armados, a lo que se suman las transformaciones constitucionales internas y la existencia de regímenes democráticos en Centroamérica. Con estos antecedentes, se estableció

como objetivo fundamental la realización de la integración de Centroamérica, para constituir la en una Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo, sustentada firmemente en el respeto, tutela y promoción de los derechos humanos.

MULTILATERALISMO

El multilateralismo es un proceso cuya principal característica es la presencia activa de los estados nacionales, que suscriben compromisos a través de acuerdos o tratados sin renunciar a sus autonomías políticas y jurídicas. Este proceso surge con las Naciones Unidas y demás instituciones y organismos internacionales que tienen como nota la cooperación entre Estados.

El resurgimiento de un multilateralismo complejo se halla condicionado por la irrupción de nuevos actores estatales relevantes y el creciente rol de los organismos intergubernamentales en la gobernanza global, el protagonismo de actores no estatales que adquieren una fuerte incidencia, tanto como representantes de la sociedad global emergente orientada a promover y defender bienes públicos globales (desde el medio ambiente hasta los derechos humanos y la ayuda humanitaria), como de una sociedad "incivil" que medra con la criminalidad transnacional y los flujos ilegales de narcóticos, armas y personas.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

Las organizaciones internacionales son sujetos del Derecho Internacional Público creados mediante un tratado con la finalidad de gestionar intereses colectivos de un grupo de Estados o de comunidad internacional. Sus características son las siguientes: se crean mediante un tratado, estatuto o carta, en el cual generalmente se determina su organización y sus finalidades; están integrados por sujetos de derecho internacional, generalmente Estados; gozan de personalidad jurídica propia; están dotados de órganos permanentes, que son distintos e independientes de los miembros de la organización; los órganos cumplen los objetivos de la organización y en ellos se forman la

voluntad objetiva y colectiva de la propia organización, que jurídicamente es distinta de la de los miembros de la organización.

Las organizaciones internacionales se clasifican de acuerdo con los fines que persiguen o conforme al ámbito territorial en el cual actúan. En razón de los fines perseguidos están las que se proponen lograr fines generales y las que se proponen fines específicos, como la cooperación económica, la cooperación en el área social y la cooperación técnica. Conforme a su ámbito territorial de acción, las organizaciones internacionales pueden clasificarse en universales y regionales.

Las organizaciones internacionales son sujetos internacionales de carácter funcional que necesitan de órganos para cumplir sus fines y manifestar su voluntad. La mayoría tienen tres tipos de órganos principales: un órgano deliberante de carácter plenario, un órgano ejecutivo y un órgano administrativo.

TRATADO INTERNACIONAL

Los tratados internacionales son acuerdos entre sujetos de derecho internacional, regidos por el Derecho Internacional Público. La Convención de Viena de 1969 define a los tratados internacionales como acuerdos internacionales celebrados por escrito entre Estados y regidos por el Derecho Internacional Público, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualesquiera que sea su denominación particular. No sólo los Estados pueden celebrar tratados internacionales; también pueden hacerlo los Estados con Organizaciones Internacionales y éstas entre sí, según la Convención de Viena de 1986.

El proceso de celebración de un tratado comprende las siguientes etapas: negociación, que tiene por objeto lograr un acuerdo entre las partes a fin de determinar las cláusulas del tratado; adopción, que es la expresión conforme, respecto del texto negociado; autenticación, que es el acto mediante el cual se certifica que el texto adoptado es el correcto y auténtico; manifestación del consentimiento, que es el acto por el cual los Estados se obligan a cumplir el tratado, sea a través de firma, canje de instrumentos, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión;

entrada en vigor, que es el momento en que comienza su vigencia, según acuerden los Estados suscriptores.

ANEXOS

ANEXOS

1. Tratado Constitutivo de UNASUR, Brasilia: 2008.
2. Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo de UNASUR sobre compromiso con la democracia.
3. Reglamento General de UNASUR.
4. Acuerdo de sede entre la República del Ecuador y la Secretaría General de UNASUR.
5. Primera Cumbre Presidentes América del Sur, Brasilia: 2000.
6. Plan de Acción para la integración de la infraestructura regional en América del Sur, Brasilia: 2000.
7. Segunda Cumbre Presidentes América del Sur. Consenso de Guayaquil sobre Integración, Seguridad e Infraestructura para el Desarrollo: 2002.
8. Declaración sobre zona de paz sudamericana, Guayaquil: 2002
9. Tercera Cumbre Presidente América del Sur, Cusco: 2004.
10. Declaración de Ayacucho: 2004.
11. Primera Cumbre de la Comunidad Sudamericana de Naciones. Declaración Presidencia, Agenda Prioritaria y Programa de Acción, Brasilia: 2005.
12. Declaración sobre integración en el área de infraestructura, Brasilia: 2005.
13. Declaración sobre la convergencia de los procesos de integración en América del Sur, Brasilia: 2005.
14. Declaración de seguridad ciudadana en Sudamérica, Brasilia: 2005;
15. Un nuevo tratamiento de las asimetrías en el integración sudamericana La Paz: 2005.
16. Segunda Cumbre de la Comunidad Sudamericana de Naciones. Declaración de Cochabamba, Colocando la piedra fundamental para una Unión Sudamericana: 2006.
17. Documento Final de la Comisión Estratégica de Reflexión. Un nuevo modelo de integración de América del Sur. Hacia la Unión Sudamericana de Naciones, Cochabamba: 2006.
18. Declaración sobre integración física sudamericana, Cochabamba: 2006.
19. El desarrollo social y humano incluyente como uno de los ejes de la Comunidad Sudamericana de Naciones, Cochabamba: 2006.
20. Declaración de Margarita, Construyendo la integración energética del Sur, Venezuela: 2007.
21. Tercera Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, Quito: 2009.
22. Primera Reunión del Consejo de Defensa Suramericano de UNASUR, Santiago de Chile: 2009.
23. Plan de Acción Estratégico 2012-2022 en Infraestructura y Planeamiento.